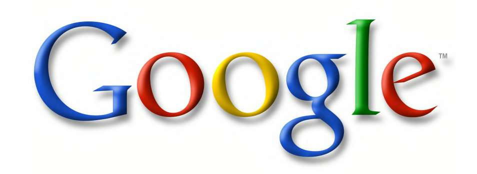

Google


VE
RI
TAS



REFUTACION DOCUMENTADA

DEL FOLLETO TITULADO

CUESTION DE LIMITES

ENTRE

EL ECUADOR Y EL PERÚ.

Publicado en Santiago de Chile

por

P. M.

[Basadre, Modesto]

LIMA–1860.

Establecimiento Tipográfico de AURELIO ALFARO y Cª

CALLE DE BAQUÍJANO NUM. 11 y 13.

CUESTION DE LIMITES

ENTRE

EL PERÚ Y EL ECUADOR.

INTRODUCCION.

Retirados de la vida pública nos habiamos propuesto mantenernos en completa prescindencia de los sucesos políticos de nuestro pais, para conseguir en el silencio del hogar doméstico la quietud tan anhelada por nuestro fatigado espíritu. En estas circunstancias llegó á nuestras manos un folleto titulado "Cuestion de límites

entre el Ecuador y el Perú" publicado en Santiago de Chile por un Señor P. M. Leimos con calma y detencion este escrito, empezamos á verificar las referencias, y citas con que su autor trata de apoyar sus asertos, y muy pronto adquirimos la conviccion de que no tendia á otro fin que á engañar la opinion pública, á prevenir los paises de América en contra de nuestra Patria y á atraer sobre nosotros y sobre nuestros gobiernos la animadversion universal. Creimos que era un deber nuestro, como lo es de todo peruano, rechazar tan injustos como inmerecidos ataques, y patentizar ante la América, ante todas las Naciones civilizadas, la evidencia de nuestros derechos, la lealtad de nuestros procedimientos, la hidalguía de nuestras acciones, la moderacion de nuestras exijencias; y sin consultar nuestras fuerzas, sin escuchar mas que la voz de nuestro patriotismo, nos proponemos contestar uno por uno, todos los cargos del Señor P. M., para presentar la cuestion de límites entre nuestro pais y el Ecuador bajo su verdadero punto de vista. Consecuentes con este propósito haremos un análisis de las proposiciones y conclusiones del Señor P. M., las pondremos en presencia de los hechos, de los documentos históricos, del testimonio de los contemporáneos; á fin de que nuestros lectores puedan comparar por sí mismos la exactitud de los argumentos del Señor P. M. y de los nuestros.

Estamos perfectamente de acuerdo con el Señor P. M., cuando dice que habiendo confusion entre los límites de dos pueblos fronterizos, debe darse la

preferencia al pueblo *descubridor* y *conquistador* y que se debe respetar el *derecho* y la *posesion antigua*. Profesamos sobre este punto los mismos principios que el Señor P. M., y le probaremos de un modo claro y evidente, que sobre ellos precisamente reposan los justos é incontrastables derechos del Perú sobre los territorios en cuestion.

TENDREMOS que ser difusos quizá en el discurso de nuestra refutacion, pero á ello nos obligan las infinitas redundancias y repeticiones en que abunda el folleto del Señor P. M. Nos vemos precisados á perseguir detalladamente todos sus argumentos, y ante esta necesidad, preciso nos es sacrificar la concision y la esposicion lógica de los hechos y de los documentos.

PRIMERA PARTE.

DESDE LA CONQUISTA HASTA 1802.

"Dirás la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad."
(Fórmula del juramento en la G. Bretaña.)

La historia nos demuestra que el primero que emprendió una expedicion sobre las cabeceras del rio Amazonas, por la parte que ocupan los territorios en cuestion, fué Gonzalo Pizarro, hermano del Marqués D. Francisco Pizarro, en el año de 1539. En 1546 el capitan Diaz Pineda emprendió una nueva é igualmente desgraciada expedicion. Vaca de Castro, Gobernador del Perú, fué el que mandó á Pedro de Vergara á la conquista de Braca–

moros; y á Juan Pérez de Guevara á la provincia de *Mullupampa* ó, como se llama ahora, *Moyobamba*. Garcilaso en sus comentarios reales, tomo 1º, página 139 dice, hablando del Marqués Pizarro: "tuvo nueva de que *fuera de los territorios de Quito*, y fuera de lo que los reyes incas señorearon, habia una tierra muy larga y ancha donde se criaba canela: por lo cual la llamaron *la Canela.*" Todas estas expediciones fueron conducidas por jefes y ejecutadas con tropas, que dependian del Gobierno del Perú; con armas y fondos del Vireinato del Perú; y mediante ellas, se descubrieron el pais llamado "Canelos" y otros muchos adyacentes. El Perú fué, pues, el descubridor y conquistador de todos esos vastos territorios: esto constituye un derecho de propiedad en favor del Perú, segun los argumentos del señor P. M., empleados para probar lo contrario.

El Rey de España era dueño absoluto, en la América del Sur, de las vastas regiones que hoy forman las repúblicas hispano-americanas; como tal, demarcaba la extension de sus colonias, segun las necesidades de ellas, con arreglo á los informes que recibia; y como en aquellos tiempos se conocia de un modo muy imperfecto la situacion de las localidades, el curso de los rios, la direccion ó rumbo de las cordilleras, y la posicion verdadera de la mayor parte de los pueblos conquistados, resultaba que en muchos casos se hacian separaciones absurdas, demarcaciones inciertas ó llenas de ambigüedad— En 1563 se ordenó la formacion de la Audiencia de Quito por real cédula de 29 de Noviembre; sometiendo á su jurisdiccion los territorios de Jaen, Valladolid, Loja, Zamora, Cuenca, Guayaquil, Canelos y Quijos, con los demas pueblos que se descubriesen, porque esto se creyó en aquella época conveniente al mejor servicio de la colonia. Mas esa nueva presidencia dependia como ántes de la autoridad del Virey del Perú. Del mismo modo, en un tiempo todo el reino de Chile dependia en lo espiritual del obispado del Cuzco; y Chiloé dependió del de Arequipa, aun despues de haber obispos en Chile. En un tiempo, casi todo el departamento de Puno, de-

pendia tambien en lo espiritual del obispado de la Paz; aun cuando Puno era territorio del Vireinato de Lima, y la Paz del Vireinato de Buenos Aires. En un tiempo las provincias de Cuyo y San Juan, formaban parte de la Capitanía General de Chile, á pesar de estar al otro lado de los Andes. En un tiempo, en fin, al Rey de España le plugo someter Canelos y Quijos á Quito ; y en otro tiempo, cuando á mérito de las numerosas exploraciones practicadas por los conquistadores y por los misioneros, se conocieron mejor las necesidades y los intereses de esos pueblos ; tuvo por conveniente, como lo probaremos á su tiempo, sujetarlos á la jurisdiccion eclesiástica, política y militar del Gobierno de Lima (1). Que tal ó cual territorio perteneciese en los primeros años de la conquista, á la Nueva Granada ó á Quito, nada prueba en contra de la justicia con que hoy pueda poseerlo el Perú, si hay hechos posteriores, emanados de autoridad legítima, que le dieran derecho para ello. Guayaquil fué parte integrante del territorio peruano hasta 1821; Chiloé lo fué igualmente hasta que se sometió á los independientes de Chile: en el dia, el primero forma una parte muy importante de la República del Ecuador ; y el otro de la de Chile. Y sin embargo, el Perú jamas ha abrigado pretension alguna sobre esos territorios, porque la razon, la situacion local, la voluntad de los pueblos, y otras muchas circunstancias, han determinado esas separaciones, de un modo preciso y justo. Eso que el señor P. M. llama, pues, la *posesion antigua*, nada prueba en favor de los pretendidos derechos que, segun él, tiene el Ecuador sobre Quijos y Canelos ; y mas adelante veremos, que sus otros argumentos adolescen de la misma falta de razon y de imparcialidad—y que dejándose arrastrar de la pasion, muchas veces desfigura los hechos, confunde las épocas, y dá el carácter de cosas evidentes é incontrovertibles, hasta á sus mas caprichosas suposiciones.

Asegura el señor P. M. que los religiosos de la órden de

(1) Véase nota 1 al final.

predicadores, y los Jesuitas de Quito, evangelizaron en diferentes épocas los pueblos de Canelos y Quijos—y hace valer esta circunstancia, para dar á Quito derecho absoluto sobre el territorio de esos pueblos. Pero afecta ignorar, que los pueblos de ambas riberas del Marañon, no solamente fueron evangelizados por los misioneros de Quito, sino tambien por los padres de Ocopa; cuyo colegio dió muchos y muy distinguidos varones, que se ilustraron propagando la fé en aquellos pueblos, y explorando los rios y los vastísimos territorios que estos atraviesan. Muy notables son los trabajos de los padres Sobreviela y Girval para que los pasemos en silencio; pues la relacion de sus viages y descubrimientos, sirve ahora mismo para el reconocimiento de aquellas comarcas. Por otra parte, los Jesuitas de Quito dependian entónces del colegio de Lima, de donde ellos salieron: todas sus acciones estaban subordinadas al Provincial de la Orden, que residia en Lima; y á Lima era á donde se dirijian á dar cuenta de sus trabajos.

En vista de estos hechos, parece absurdo que quiera probarnos el señor P. M., que porque los religiosos de tal ó cual convento predicaron el Evangelio en tal ó cual territorio, deba este pertenecer forzosamente al dominio del pais en el cual estuvo situado el convento. Igualmente creemos absurdo, eso de que deben pertenecer á Quito los terrenos en cuestion, porque en 1639 los padres Acuña y Artieda navegaron por el Amazonas, corriendo muchos riesgos en la navegacion. Si adoptaramos la lógica del señor P. M., tendriamos que convenir tambien en que la Francia tiene así mismo derechos sobre esos lugares, porque en 1739 los franceses Mr. de Lacondamine y Mme. Godin [2] navegaron el Amazonas pasando muchísimos riesgos y penalidades.

Para poner mas en evidencia los asertos aventurados del Sr. P. M., haremos una ligera reseña de las mas notables expediciones que se hicieron al Amazonas desde la con-

[2] Véanse las notas 2 y 3 al final.

quista. El primero que descubrió por su embocadura este gran rio fué Vicente Yañes Pinzon en 1498.—Despues lo reconocieron, Francisco de Orellana, lugar teniente de Gonzalo Pizarro en 1541; y Pedro de Urzua [3] en 1560 por órden de D. Andres Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete *Virey del Perú*: el año de 1602 el padre Rafael Ferrer [4] de la estinguida compañia de la provincia de Quito, misionero entre los indios Cofanes, [5] lo esploró por órden de D. Francisco de Borja, Príncipe Esquilache, *Virey del Perú*; y el de 1725 repitió la esploracion Juan de Palacíos en compañia de los padres Domingo Breda y Andres de Toledo de la órden de San Francisco. Con el mismo fin Pedro Texeira, Portugués, [6] en nombre de Santiago Raimundo de Noronha, Gobernador de San Luis de Maranam, emprendió la navegacion y reconocimiento de este rio, llegando por el Napo hasta el punto de Payanimo en la provincia de Mojos (a). El año de 1639 envió D. Jerónimo Fernandez de Cabrera, conde de Chinchon, *Virey del Perú*, hasta el Pará, á los padres Acuña y Artieda, Jesuitas de la provincia de Quito; y el padre Samuel Fritz de la misma estinguida compañia, de nacion aleman, gran misionero y sabio matemático, repitió con mucha exactitud las observaciones hasta el Pará por los años de 1689 á 1691, y *dió á luz la primera carta geográfica del Marañon* hecha y publicada en Quito en 1707 (b). Por lo visto parece que, si es cierto que los padres Acuña y Artieda fueron Jesuitas de Quito, no es menos cierto que emprendieron su viage por órden del Virey del Perú (de cuyo territorio era Quito parte integrante) y sin duda con recursos suministrados por el Gobierno de Lima.

En 1551 el Virey del Perú, Marqués de Cañete, órdenó á Ejidio Ramirez Dávalos, que sometiese Canelos y Quijos; y en 1552 fundó este jefe el pueblo de Quijos á orillas del rio

(a) Valley of the Amazonas—London 1859.
(b) id. id. Véanse las notas 4. 5. y 6 al final.

del mismo nombre. Por el mismo tiempo Gil Ramirez Dávalos fundó la ciudad de Cuenca; y en 1558 tomó el mando de Quijos en remplazo de su hermano. Gil Ramirez fundó ademas, por órden del Virey de Lima, los pueblos de Baeza, Maspa, Avila, Tena, y Archidona; y cuando en 1599 los indios jívaros se sublevaron, solo salvó de la destruccion, Archidona. (c)

En 1549 Jaen fué fundado por Diego Paloma en virtud de órden del Gobernador del Perú Pedro de la Gasca, con auxilios dados en Lima: en 1548 Pedro de Mercadillo descubrió y sometió parte del territorio de Mainas hasta el salto de Manseriche, de órden del Gobierno del Perú: en 1618 el Virey del Perú, Príncipe de Esquilache, ordenó á Diego Vaca y Vega, que poblase Mainas; y este jefe en 1619 fundó la ciudad de Borja en honor al apellido del Virey. En 1657 Martin de la Riva-Agüero, Gobernador de Cajamarca y Lamas, Monroy, y Juan Mauricio Vaca y Vega, tuvieron sus contiendas sobre pretensiones al Gobierno de Mainas. El Virey del Perú, Conde de Alba de Liste, desidió la disputa á favor de Vaca y Vega, como representante de su padre Diego. (d)

En 1637 los padres Cueva y Cujia, jesuitas del Convento de Quito, pasaron por Loja y evangelizaron á los infieles de los rios Santiago, Pastaza, y Cabezeras del Amazonas, por órden del Gobierno de Lima y á pedimento de Pedro Vaca y Vega, hijo de Diego, primer Gobernador de Borja.

Hemos tenido el cuidado de leer la obra titulada "El Marañon y el Amazonas" impresa en Madrid en 1684 por el padre Manuel Rodriguez, y en ella vemos, que de los trece misioneros que predicaron el evangelio en las cabeceras del Ama-

(c) Véase el Diccionario Geográfico histórico, por D. Antonio de Alcedo, tom. 3º p. 66. Vally of the Amazonas. London 1859.

(d) Los padres Fritz y Acuña, que cita P. M. no fueron ecuatorianos. El uno era aleman, como dice Alcedo, y el otro español; y este último presentó su Memoria no al Presidente de Quito, sino al Rey de España en persona. Véase la nota 7 al final.

zonas, el Pastaza, Huallaga y Ucayali, solamente uno, Raymundo Santa Cruz, era natural de Ibarra, lugar distante 20 leguas de Quito. [7]

Lo espuesto basta para probar plenamente que los títulos que pueden dar la *posesion histórica*, *la mision civilizadora y humanitaria*, *la hermosa leyenda del martirio y los trabajos científicos y geográficos*; pertenecen en primer lugar á la España, y en segundo al Perú, á sus Vireyes, á sus misioneros. En efecto, vemos que todas, sin esceptuar una sola, de las espediciones de esploracion y conquista, emprendidas en diferentes épocas, sobre los territorios en cuestion, han sido ordenadas y costeadas por el Gobierno de Lima: que las misiones y viajes civilizadores y humanitarios, que en ellos se efectuaron, fueron hechos y costeados por órden de los Vireyes de Lima: que los misioneros, con escepcion de uno solo, segun lo relata Rodriguez, no fueron ecuatorianos, sino españoles y alemanes &c. y por último, que los trabajos *científicos* y jeográficos se hicieron todos á costa y de órden del Vireinato de Lima, y del Gobierno de Francia el de la Condamine. (e) Todos los argumentos que hace el Sr. P. M. sobre este punto, importan una usurpacion hecha á espensas de la verdad histórica; y que, puesta en claro, viene á prestarnos una evidencia muy contraria á la que él pretende hacer admitir.

El Vireinado de Santa Fé ó de Nueva Granada fué fundado en 1717. Se comisionó para su ereccion al Ministro del Consejo de Indias D. Antonio de la Pedroza Guerrero; quien puso en posesion del mando en 1719 al primer Virey Teniente General D. Jorge de Villalonga, Conde de la Cueva, de la órden de San Juan, y Jeneral de las armas en el Callao. Pero fueron tales las polémicas que se suscitaron entre los Gobiernos del nuevo Vireinato y del Perú, sobre la pertenencia de los territorios fronterizos, que por órden del Rey, espedida en 1722, quedó suprimido el Vireinato de Santa

(e) Valley of the Amazonas. London 1859.

Fé; Villalonga regresó á España, y la Nueva Granada volvió á la categoria de Capitania General, á las órdenes de D. Diego Córdova Laso de la Vega. A consecuencia de la guerra con Inglaterra, y de los informes que el Gobierno español tuvo acerca de las miras de aquella potencia sobre los puertos de Costa Firme, volvió á erigir el Vireinato de Santa Fé en 1739, y se nombró Virey al Teniente General D. Sebastian de Eslava, de la órden de Santiago, quien defendió Cartajena en 1740 contra las fuerzas inglesas á las órdenes del Almirante Vernon. En la segunda ereccion no se señalaron limites al nuevo Vireinato, quedando aplazadas las cuestiones suscitadas en tiempo de Villalonga sobre esta materia.

Por lo espuesto se viene en conocimiento de que los límites entre ambos Vireinatos, jamas se señalaron con exactitud hasta esa época; y que aun entónces se dejó su demarcacion para cuando, con mejores datos y conocimientos de las localidades, pudiera hacerse—Por esto no es menos inconducente la mencion que hace el Sr. P. M. de estos hechos, para fortalecer sus asertos; pues en realidad, nada mas prueban, sino que en aquellos tiempos se tocaba con graves dificultades para hacer una demarcacion satisfactoria, por el incompleto conocimiento que se tenia de la topografía de estas apartadas regiones. Por la misma razon no merecen gran fé en este punto los escritos de los Académicos franceses, y lo que D. Jorje Juan y D. Antonio Ulloa informaron en 1744, pues ellos acogieron y publicaron muchos errores que en aquella época eran admitidos. Tampoco puede argüir nada en contra de los ulteriores derechos del Perú lo que dice Alcedo (y no Salcedo, como lo llama el Sr. P. M.), sobre que los confines del Reino de Quito alcanzaban en 1783 á las provincias peruanas de Piura y de Chachapoyas; porque en este caso, haciendo valer el Perú el *uti possidetis* de 1783, tendria derecho á reclamar la autoridad que entónces tenía sobre Guayaquil y sobre el archipiélago de Chiloe—Muy lejos iriamos á dar reclamando antiguos derechos, pues el Pa-

raguai, Buenos Aires, Chile, Bolivia, Centro América y la Nueva Granada tienen territorios, que en los primeros años de la conquista, estuvieron sometidos á la jurisdiccion del Gobierno de Lima.

Pero sería ridículo raciocinar de este modo; y se deja conocer muy claramente, que si el Sr. P. M. ha usado de él, ha sido para alucinar, para deslumbrar con sus citas á los que ignoran la histório de estos paises, y á los que no teniendo á la mano los documentos que menciona, no pueden verificar sus referencias, y descubrir la mal urdida trama de errores en que funda todo su escrito. Por consiguiente tenemos el derecho, porque tenemos la cédulas reales á nuestro favor: tenemos la posesion histórica, porque con documentos irrefragables hemos probado, y probaremos, que tanto el poder eclesiástico como el civil &c. dependian del Perú: tenemos los títulos de una mision civilizadora y humanitaria porque los misioneros y descubridores de esos territorios fueron allí de órden de los Vireyes de Lima y á costa de su Erario: tienen *la hermosa leyenda del martirio* los Jesuitas y Franciscanos, y no el Ecuador: y finalmente, tenemos los, trabajos científicos y geográficos, porque todos los que en esas épocas se hicieron, fueron de órden de los Vireyes de Lima, á quienes por lo general se daba cuenta de ellos.

SEGUNDA PARTE.

DE 1802 A 1829.

HEJAMOS demostrado que todos los argumentos que el Sr. P. M. sacó de la posesion histórica, del título de *una mision civilizadora, y de la hermosa leyenda del martirio*, valen bien poco para probar que los territorios de Quijos y Canelos pertenecen al Ecuador; porque precisamente esos mismos títulos, esa misma posesion y esa misma leyenda, si á estas cosas se les quiere dar el carácter de pruebas en la cuestion, hablan mucho mas alto en favor de los derechos del Perú. Pasaremos á examinar ahora, con sano é imparcial criterio, lo que el Sr. P. M. dice en la segunda parte de su folleto.

Prescindiremos de la explicacion que hace para fijar el verdadero sentido del *interdicto romano uti possidetis*; y aceptamos cuanto expone sobre la confusion, que reinaba en las colonias españolas en materias de jurisdiccion; pero le

zados de una memoria ó relacion de Gobierno, existente en Madrid, y que fué dirigida por el Virey del Nuevo Reino de Granada á su sucesor. En ella manifiesta haberse cumplido exactamente el tenor de las Cédulas, y aplaude la disposicion, que el Rey tomó en cuanto Mainas y demas territorios, agregándolos al Perú.

El Sr. P. M. llama cédula eclesiástica la de 1802, y afirma que solo se limitaba á la fundacion del Obispado de Mainas. Con esto, nos dá á conocer el defensor de los pretendidos derechos del Ecuador, que no ha leido ese documento, ó que no se sabe parar en materia de invenciones, cuando trata de presentar pruebas en su favor. Para que nuestros lectores juzguen de la exactitud del Sr. P. M. y del mérito de sus apreciaciones, insertamos á continuacion las diferentes cédulas que hemos citado. Copiamos lo siguiente:

"Establecido el principio de donde se ha de partir en este asunto, veamos si Mainas y Jaen de Bracamoros han pertenecido al Perú. Respecto de la primera, es á nuestro juicio un dato bastante, el encontrar en las Guias de Forasteros del Vireinato y como dependientes de él desde el año de 1806 hasta el de 1820, registrados como Gobernadores y Comandantes Generales de Mainas, los Señores, Teniente Coronel del real cuerpo de ingenieros D. Diego Calvo, el Señor Coronel D. José Noriega del órden de Santiago, y el Teniente Coronel D. Carlos Herdoiza: que vive aun en esta capital, y de Quijos, los Señores D. Diego Melo de Portugal y D. Rudecindo Renjifo, nombrados como los demas Gobernadores dependientes del Virey de Lima. La conviccion la hacen mas completa las dos reales cédulas, extractada la primera por el compilador Matralla en el año de 1802 fojas 479 de su obra: ambas se hallan en la Secretaria Arzobispal de esta Ciudad; y en el tomo 9º de reales cédulas á fojas 196 y 329, se registran del modo que sigue.—" (a)

(a) "Comercio de Lima" 1842.

El Rey— Muy Reverendo Arzobispo de la Santa Iglesia Metropolitana de Lima— Para resolver mi Consejo de las Indias, el expediente sobre el gobierno temporal de las misiones de Mainas en la provincia de Quito, pidió informe á D. Francisco Requena, Gobernador y Comandante General que fué de ellas, y actual Ministro del propio Tribunal, y lo ejecutó en 1º de Abril de 1799, remitiéndose á otro que dió con fecha de 29 de Marzo anterior, acerca de las misiones del rio Ucayali, en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras, que el gobierno y Comandancia General de Mainas, sea dependiente de ese Vireinato, segregándose del de Santa Fé todo el territorio que las comprendia, como así mismo otros terrenos y misiones confinantes con las propias de Mainas, existentes por los rios Napo, Putumayo y Yapura. Que todas estas misiones se agreguen al colegio de propaganda fide de Ocopa, el cual actualmente tiene las que están por los rios Ucayali, Huallaga y otros colaterales, con pueblos en las montañas inmediatas á estos rios, por ser aquellos misioneros los que mas conservan el fervor de su destino. Que se erija un obispado que comprenda todas estas misiones reunidas con otros varios pueblos y curatos próximos á ellas, que pertenecen á diferentes diócesis, y pueden ser visitados por este nuevo Prelado, el cual podrá prestar por aquellos paises de montañas, los socorros espirituales que no pueden los misioneros de diferentes religiones y provincias, que las sirven los distintos superiores regulares de ellas, ni los mismos Obispos que en el dia estienden su jurisdiccion por aquellos vastos y dilatados territorios poco poblados de cristianos, y en que se hallan todavia muchos infieles, sin haber entrado desgraciadamente en el gremio de la Santa Iglesia. Sobre estos tres puntos informó el dicho Ministro Requena, se hallaban las misiones de Mainas en el mayor deterioro, y que solo podian adelantarse estando pendientes de ese Vireinato, desde dondo podian ser mas pronto auxiliadas, mejor defendidas, y fomentarse algun comercio, por ser accesibles todo el año los caminos de esa ciudad á los embarcaderos de Jaen, Moyobamba, Lamas, Playa Grande y otros puertos, todos en distintos rios que dan entrada á aquellas diversas misiones, siendo el temperamento de ellas muy análogo con el que se experimenta en los valles de la costa al norte de esa capital. Expuso tambien, era muy preciso que los misioneros de toda aquella gobernacion y de los paises que debia comprender el nuevo Obispado, fuesen de un mismo mo instituto y de una sola provincia, con verdadera vocacion para propagar el Evangelio, y que sirviendo los del colegio de Ocopa las misiones de los rios Huallaga y Ucayali, seria muy conveniente se encargase tambien de todas las demas que proponia incorporar bajo de la misma nueva diócesis, de conformi–

dad que todos los pueblos que á ella se le asignasen, fuesen servidos por los espresados misioneros de Ocopa ; y tuviesen estos varios curatos y hospicios á la entrada de las montañas por diferentes caminos en que poder descansar y recojerse en sus incursiones religiosas: últimamente, informó dicho Ministro que por la conveniencia de confrontar en cuanto fuese posible la estension militar de aquella Comandancia General de Mainas con la espiritual del nuevo Obispado, debia este dilatarse, no solo por el rio Marañon abajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino tambien por los demas rios que en aquel desenvocan y atraviesan todo aquel bajo y dilatado pais, de uniforme temperamento, transitable por la navegacion de sus aguas, estendiéndose tambien su jurisdiccion á otros curatos que están á poca distancia de los rios con corto y fácil camino de montaña intermedio, á los cuales por la situacion en que se hallan, nunca los han visitado sus respectivos prelados diocesanos á que pertenecen. Visto en el referido mi Consejo Pleno de Indias y examinado con la detencion que exije asunto de tanta gravedad, el circunstanciado informe de D. Francisco Requena, con cuanto, en él mas espuso muy detalladamente sobre otros particulares dignos de la mayor reflexion, lo informado tambien por la Contaduría General, y lo que dijeron mis Fiscales, me hizo presente en consultas de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801 su dictámen, y habiéndome conformado con él, he resuelto y mando agregar á ese Vireinato, el gobierno y Comandancia General de Mainas, con los pueblos del gobierno de Quijos, excepto el de Papallacta, y que aquella Comandancia General se extienda no solo por el rio Marañon á bajo hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino tambien por todos los demas rios que entran al mismo Marañon por su márgen septentrional y meridional, como son, Moroña, Huallaga, Pastaza, Ucayali, Napo, Yavari, Putumayo, Yapura y otros ménos considerables, hasta el paraje en que estos mismos, por sus saltos y raudales inaccesibles, no pueden ser navegables, debiendo quedar tambien á la misma Comandancia General los pueblos de Lamas y Moyobamba para confrontar en lo posible la jurisdiccion eclesiástica y militar de aquellos territorios. Así mismo he resuelto poner todos esos pueblos y misiones reunidos, á cargo del Colegio Apostólico de Santa Rosa de Ocopa de ese Arzobispado, y que luego que les estén encomendadas las doctrinas de todos los pueblos que comprenden la jurisdiccion designada á la expresada Comandancia General y nuevo Obispado de misiones, que tengo determinado se erija, disponga mi Virey de Lima, que por mis reales cajas mas inmediatas, se satisfaga sin demora á cada religioso misionero de los que efectivamente se encargaren de los pueblos, igual sínodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas

que están á cargo del mismo colegio. Que teniendo este, como tiene, facultad de admitir en su gremio á los religiosos de la provincia del mismo órden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la fé, aliste desde luego á todos los que la solicíten con verdadera vocacion, y sean aptos para el ministerio apostólico, prefiriendo á los que se hallan en actual ejercicio de los que pasaron á la provincia de Quito con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al colegio, hasta que este pueda proveerlas de misioneros idóneos.—Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas, y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada mies, disponga que si no tuviese noviciado el expresado colegio de Ocopa, lo ponga precisamente, y admita en él, á todos los españoles, europeos ó americanos que con verdadera vocacion quieran entrar de novicios, con la precisa circunstancia de pasar á la predicacion evangélica, siempre que el prelado los destine á ello, por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educacion cual se requiere para las misiones, sin tener que ocurrir á colectarlos en las provincias de estos mis reinos—Tambien he resuelto se erijan hospicios para los misioneros dependientes del colegio de Ocopa, en Chachapoyas y Tarma, y que el convento de la observancia que existe en Huánuco, se agregue al enunciado colegio para el servicio de las misiones, cuyos hospicios son muy necesarios á los religiosos, como lo informó D. Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la salud, y acostumbrarse á los alimentos y ardiente temperamento de aquellos bajos y montuosos paises que bañan los rios Marañon y Huallaga, Ucayali, Napo y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras; y con este mismo fin he determinado se entreguen á la mayor brevedad á dicho colegio de Santa Rosa de Ocopa, los curatos de Lamas y Moyobamba para que tengan los misioneros mas auxilios, y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los rios Huallaga y Marañon, conservando y manteniendo los mismos misioneros para sus entradas desde Huánuco hasta los puertos de Playa Grande, Cuchero y Mayro, que dan paso á las cabeceras del rio Huallaga, á las aguas que van al Ucayali, las reducciones y pueblos de ese Arzobispado, situados en los caminos que desde dicha ciudad de Huánuco, hay á los tres referidos puertos, teniendo de este modo varias rutas, para que segun fuesen las estaciones, puedan entrar sin dilacion en los dilatados campos que se les encomiendan, para extender entre sus habitantes la luz del Evangelio. Igualmente he dispuesto erijir un Obispado en dichas misiones sufragáneo de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá de

Su Santidad el correspondiente Breve, debiendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocopa por los rios Huallaga, Ucayali y por los caminos de montañas que sirven de entradas á ellos y están en la jurisdiccion de ese Arzobispado: de los curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las montañas, pertenecientes al Obispado de Trujillo: de todas las misiones de Maynas: de los curatos de las provincias de Quijos, excepto el de Papallacta de la doctrina de Canelos en el rio de Bobonáza, servida por padres domínicos: de las misiones de religiosos mercedarios, en la parte inferior del rio Putumayo perteneciente todo al Obispado de Quito; y de las misiones situadas en la parte superior del mismo rio Putumayo en el Yapurá, llamadas de Sucumbios que estaban á cargo de los padres Franciscos de Popayan, sin que puedan por esta razon separarse de los eclesiásticos seculares ó regulares que sirven todas las referidas misiones ó curatos, hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este Prelado no tiene por ahora Cabildo ni Iglesia Catedral, y puede residir en el pueblo que mejor le parezca y mas conviniere para el adelantamiento de las misiones, y segun las urgencias que vayan ocurriendo; con todo, miéntras no hubiere causa que lo impida, puede fijar su residencia ordinaria en el pueblo de Jeveros, por su buena situacion en pais abierto, por la ventaja de ser su Iglesia la mas decente de todas y la mejor paramentada, con rica custodia y vasos sagrados, y con frontal, sagrario, candeleros, mallas, incensarios, cruces y varas de palio de plata; por el número de sus habitantes de bella índole, y por ser dicho pueblo como el centro de las principales misiones; estando casi á igual distancia de él, las últimas de Maynas que se estienden por el rio Marañon abajo, como las postrimeras que están aguas arriba de los rios Huallaga y Ucayali que quedan hácia el Sur, teniendo desde el mismo pueblo hácia el Norte los de los rios Pastaza y Napo, quedándole solo las del Putumayo y Yapurá, mas distante para las visitas, pudiendo poner para el mejor gobierno de su Obispado, los correspondientes vicarios en cada uno de estos diferentes rios que son los mas considerables de aquellas varias misiones. Y finalmente, he resuelto que la dotacion del nuevo Prelado sea 4,000 $ anuales, situados en mis cajas reales de esa ciudad de Lima, de cuenta de mi real hacienda, como tambien otros mil pesos para dos eclesiásticos seculares ó regulares, á quinientos cada uno, que han de acompañar al Obispo como asistentes, y cuyo nombramiento ó remocion debe quedar por ahora al arbitrio del mismo Prelado, con la obligacion de dar cuenta ó aviso á ese Superior Gobierno en cualesquiera de los casos de nombramiento ó remocion, y haciendo constar los mismos eclesiásticos su permanencia en las misiones para el efecti-

vo cobro de su haber, entrando por ahora en mis reales cajas los diezmos que se recauden en todo el distrito del Obispado. Y os lo participo para que como os lo ruego y encargo dispongais tenga el debido y puntual cumplimiento la citada mi real determinacion, en inteligencia de que para el mismo efecto se comunica por cédula y oficio de esta fecha, á los Vireyes de Lima y Santa Fé, al Presidente de Quito, al Comisario General de Indias de la religion de San Francisco, á los Obispos de Trujillo y Quito. Y de esta cédula se tomará razon en la Contaduría General del referido mi Consejo, y por los ministros de mi real hacienda en las cajas de esa ciudad de Lima.—Dada en Madrid á 15 de Julio de 1802—YO EL REY— Por mandato del Rey nuestro señor—Silvestre Collar—Tres rúbricas.

Real Cédula.

El Rey.—Virey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Perú y Presidente de mi Real Audiencia de la Ciudad de Lima. Para resolver mi Consejo de las Indias el espediente sobre el gobierno temporal de las misiones de Mainas, en la Provincia de Quito, pidió informe á D. Francisco Requena, Gobernador y Comandante General que fué de ellas, y actual Ministro del propio Tribunal, y lo ejecutó en primero de Abril de mil setecientos noventa y nueve, remitiéndose á otro que dió con fecha 29 de Marzo anterior, acerca de las misiones del rio Ucayali, en que propuso para el adelantamiento espiritual y temporal de unas y otras; que el Gobierno y Comandancia General de Mainas, sea dependiente de ese Vireinato, segregándose del de Santa Fé, todo el territorio que los comprendia, como asi mismo otros territorios y misiones confinantes con las propias de Mainas, existentes por los rios Napo, Putumayo y Yapurá: que todas estas misiones se agreguen al Colegio de propaganda fide de Ocopa, el cual actualmente tiene las que están por los rios Ucayali—Huallaga, y otros colaterales, con pueblos en las montañas inmediatas á estos rios, por ser aquellos misioneros los que mas conservan el fervor de su destino: que se erija un Obispado que comprenda todas estas misiones, reunidas en otros varios pueblos y Curatos próximos á ellas, que pertenecen á diferentes diócesis, y pueden ser visitados por este nuevo Prelado, el cual podrá prestar por aquellos paises de montañas, los socorros espirituales que no pueden los misioneros de diferentes religiones y provincias; y que las sirvan los distintos superiores regulares de ellas, ni los mismos Obispos que en el dia estienden su jurisdiccion por aquellos vastos y

dilatados territorios, poco poblados de cristianos en los que se hallan todavia muchos infieles sin haber entrado jamás desgraciadamente en el gremio de la Santa Iglesia. Sobre estos tres puntos, informó el dicho Ministro Requena, se hallaban las misiones de Mainas en el mayor deterioro, y que solo podian adelantarse estando dependientes de ese Vireinato, desde donde podian ser mas pronto auxiliadas, mejor defendidas, y fomentarse algun comercio, por ser accesibles todo el año los caminos de esa Ciudad á los embarcaderos de Jaen, Moyobamba. Lamas, Playa Grande y otros puertos, todos en distintos rios, que dan entrada á todas aquellas misiones, siendo el temperamento de ellas muy análogo con el que se experimenta en los valles de la costa al Norte de esa Capital. Expuso tambien, era muy preciso que los misioneros de toda aquella gobernacion, y de los paises que debia comprender el nuevo Obispado, fuesen de un solo instituto y de una sola provincia con verdadera vocacion para propagar el Evangélio, y que sirviendo los del Colegio de Ocopa las misiones de los rios Huallaga y Ucayali, seria muy conforme se encargase tambien de todas las demas que proponía incorporar, bajo de la misma nueva Diócesis, de conformidad que todos los pueblos que á ésta se le asignasen, fuesen servidos por los expresados misioneros de Ocopa, y tuviesen estos varios Curatos y hospicios, á la entrada de las montañas por diferentes caminos en que poder descansar y recojerse en sus incursiones religiosas: últimamente, informó dicho Ministro, que por la conveniencia de confrontar, en cuanto fuese posible, la estension militar de aquella Comandancia General de Mainas, con la espiritual del nuevo Obispado, debia éste dilatarse, no solo por el rio Marañon abajo, hasta la frontera de las colonias portuguesas, sino tambien por los demas rios que en aquel desembocan, y atraviesan todo aquel bajo y dilatado pais de uniforme temperamento, transitable por la navegacion de sus aguas, estendiéndose tambien su jurisdiccion á otros Curatos que están á poca distancia de los rios, con corto y fácil camino, de montañas intermedias, á los cuales por la situacion en que se hallan, nunca los han visitado sus respectivos Prelados diocesanos á que pertenecen. Visto en el referido mi Consejo pleno de Indias, y examinado con la atencion que exije asunto de tanta gravedad, el circunstanciado informe de D. Francisco Requena, con cuanto en él expuso mas detalladamente, sobre otros particulares dignos de la mayor reflexion, y lo informado tambien por la contaduría General, y lo que dijeron mis Fiscales, me hizo presente en consultas de 28 de Marzo y 7 de Diciembre de 1801, su dictámen, y habiéndome conformado con el, *he resuelto, se tenga por segregado del Vireinato de Santa Fé y de la Provincia de Quito, y agregado á ese Vireinato el Gobierno y Co-*

mandancia General de Mainas, con los pueblos del Gobierno de Quijos, excepto el de Papallacta, por estar todos ellos á orillas del rio Napo ó en sus inmediaciones, estendiéndose aquella Comandancia General, no solo por el rio Marañon abajo, hasta las fronteras de las colonias portuguesas, sino tambien por todos los demas rios que entran al mismo rio Marañon por sus márgenes septentrional y meridional: como son Morona, Huallaga—Pastaza, Ucayali, Napo, Yavarí, Putumayo, Yapura y otros menos considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles dejan de ser navegables, debiendo quedar tambien á la misma Comandancia General los pueblos de Lamas y Moyobamba, para confrontar en lo posible, la jurisdiccion eclesiástica y militar de aquellos territorios; á cuyo fin os mando, que quedando como quedan agregados los gobiernos de Mainas y de Quijos á ese Vireinato, auxilieis con cuantas providencias juzgueis necesarias, y os pidiere el Comandante General, y que sirva en ellos no solo para el adelantamiento y conservacion de los pueblos, y custodia de los misioneros, sino tambien para la seguridad de esos mis dominios, impidiendo se adelanten por ellos los vasallos de la Corona de Portugal, nombrando los Cabos subalternos, ó Tenientes de Gobernador, que os pareciere necesario para la defensa de esas fronteras y administracion de Justicía. Asi mismo he resuelto poner todos esos pueblos y misiones reunidas á cargo del Colegio Apostólico de Santa Rosa de Ocopa, de ese Arzobispado, y que luego que les estén encomendadas las doctrinas de todos los pueblos que comprende la jurisdiccion designada á la espresada Comandancia General y nuevo Obispado de misiones, que tengo determinado se erija, dispongais que por mis reales cajas mas inmediatas se satisfaga sin demora á cada religioso misionero de los que efectivamente se encargasen de los pueblos, igual sínodo al que se contribuye á los empleados en las antiguas, que están á cargo del mismo Colegio. Que teniendo éste como tiene facultad de admitir en su gremio á los religiosos de la misma órden de San Francisco que quieran dedicarse á la propagacion de la Fé, aliste desde luego á todos los que la soliciten con verdadera vocacion, y sean aptos para el ministerio apostólico, prefiriendo á los que se hallan en actual ejercicio de los que pasaron á la Provincia de Quito, con este preciso destino, y hayan acreditado su celo por la conservacion de las almas que les han sido encomendadas, sin que puedan separarse de sus respectivas reducciones, en el caso de no querer incorporarse al Colegio, hasta que este pueda proveerlas de misioneros idóneos. Que á fin de que haya siempre los necesarios para las ya fundadas, y para las que puedan fundarse de nuevo en aquella dilatada mies, dispongais, que sino tuviese noviciado el expresado Cole-

gio de Ocopa, lo ponga precisamente, y admita en él á todos los españoles, europeos ó americanos, que con verdadera vocacion quieran entrar de novicios, con la precisa circunstancia de pasar á la predicacion evangélica, siempre que el Prelado los destine á ella, por cuyo medio habrá un plantel de operarios de virtud y educacion, cual se requiere para las misiones, sin tener que ocurrir á colectarlos en las provincias de estos mis Reinos. Tambien he resuelto se erijan hospicios para los misioneros dependientes del Colegio de Ocopa, en Chachapoyas y Tarma, y que el Convento de la Observancia que existe en Huánuco, se agregue al enunciado Colegio, para el servicio de las misiones cuyos hospicios son muy necesarios á los religiosos, como lo informó D. Francisco Requena, para las entradas y salidas, recuperar la salud, y acostumbrarse á los alimentos y ardiente temperamento de aquellos bajos y montuosos paises, que bañan los rios del Marañon, Ucayali, Napo, y otros que corren por aquellas profundas é interminables llanuras, y con este mismo fin, he determinado hagais entregar á la mayor brevedad á dicho Colegio de Santa Rosa de Ocopa, los Curatos de Lamas y Moyobamba, para que tengan los misioneros mas auxilios, y faciliten la llegada á los embarcaderos inmediatos á los rios Huallaga y Marañon, conservando y manteniendo los mismos misioneros para sus entradas desde Huánuco á los puertos de Playa Grande, Cuchero y Mairo, que dan paso á las cabeceras del rio Huallaga, y á las aguas que van al Ucayali; las reducciones y pueblos situados en los caminos que desde dicha Ciudad de Huánuco hay á los tres referidos puertos, teniendo de este modo varias rutas, para que segun fueren las estaciones puedan entrar sin interrupcion entre los dilatados campos que se les encomienda, para extender entre sus habitantes la luz del evangélio. Igualmente he resuelto erigir un Obispado en dichas misiones sufragáneo de ese Arzobispado, á cuyo fin se obtendrá dé Su Santidad el correspondiente breve, debiendo componerse el nuevo Obispado de todas las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocopa, por los rios Huallaga, Ucayali, y por los caminos de montañas que sirven de entradas á ellos, y están en la jurisdiccion del Arzobispado de Lima; de los Curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las montañas, pertenecientes al Obispado de Trujillo; de todas las misiones de Mainas; de los Curatos de la Provincia de Quijos, excepto el de Papallacta; de la doctrina de Canelos en el rio Bobonaza, servidas por padres domínicos; de las misiones de religiosos mercedarios, en la parte inferior del rio Putumayo, pertenecientes al Obispado de Quito; de las misiones situadas en la parte superior del mismo rio Putumayo, y en el Yapurá llamados de Sucumbios que estaban á cargo de los padres franciscanos de Popa-

yan, sin que puedan por esta razon separarse los eclesiásticos seculares ó regulares, que sirven todas las referidas misiones y Curatos hasta que el nuevo Obispo disponga lo conveniente. Aunque este Prelado no tiene por ahora Cabildo ni Iglesia Catedral, y puede residir en el pueblo que mejor le parezca, y mas conveniente sea al adelantamiento de las misiones, y segun las urgencias que vayan ocurriendo, con todo, mientras no hubiere causa que lo impida, puede fijar su residencia ordinaria en el pueblo de Jeveros, por su buena situacion en un pais abierto, por la ventaja de ser su Iglesia la mas decente de todas, la mejor paramentada con rica custodia y vasos sagrados y con frontal, Sagrario, candeleros, mallas, incensarios, cruces y varas de palio de plata: por el número de sus habitantes, de bella índole, y por ser dicho pueblo como el centro de las principales misiones, estando casi á igual distancia de él las últimas de Mainas, que se extienden por el rio Marañon abajo, como las postrimeras, que están aguas arriba de los rios Huallagá y Ucayali, que quedan hácia el Sur, teniendo desde el mismo pueblo hácia el Norte las de los rios Pastaza y Napo, quedándole solo las de Putumayo y Yapura mas distantes para las visitas, pudiendo poner para el mejor gobierno de su Obispado, los correspondientes Vicarios, en cada uno de estos diferentes rios, que son los mas considerables de aquellas varias misiones. Y finalmente, he resuelto que la dotacion del nuevo Prelado sea de 4,000 pesos anuales, situados en mis reales cajas de esa Ciudad de Lima, de cuenta de mi real hacienda, como tambien otros mil pesos para dos eclesiásticos seculares, ó regulares, á quinientos cada uno, que han de acompañar al Obispo como asistentes, y cuyo nombramiento y remocion debe quedar por ahora al arbitrio del mismo Prelado, con la obligacion de dar cuenta ó aviso á ese Superior Gobierno en cualquiera de los casos de nombramiento ó remocion, y haciendo constar los mismos eclesiasticos su permanencia en las misiones, para el efectivo cobro de su haber, entrando por ahora en mis reales cajas los diezmos que se recauden, en todo el distrito del Obispado, de cuyos valores, me remitireis anualmente una exacta relacion. Y os lo participo, para que como os lo mando, dispongais tenga el debido y puntual cumplimiento la citada mi real determinacion, en inteligencia de para el mismo efecto se comunica por cédulas y oficios de esta fecha, al Virey de Santa Fé, al Presidente de Quito, al Comisario General de Indias de la religion de San Francisco, al Arzobispo de esa Capital, y á los Obispos de Trujillo y Quito. Y de esta cédula se tomará razon en la Contaduria General del referido mi Consejo, y por los Ministros de mi real hacienda en las cajas de esa Ciudad de Lima. Dado en Madrid, á quince de Julio de mil ochocientos dos.—Yo el Rey.—

Por mandato del Rey nuestro Señor, Silvestre Collar.—Tres rúbricas.—Al Virey del Perú, sobre agregacion á aquel Vireinato del gobierno y Comandancia General de las Misiones de Mainas, y éstos al Colegio de Santa Rosa de Ocopa, erijiendo un nuevo Obispado en dichas misiones.—

Tomóse razon en el Departamento Meridional de la Contaduría General de las Indias.— Madrid, 31 de Julio de 1802— El Conde de Casa Valencia— Lima, 14 de Marzo de 1803— Por recibida la Real Cédula de S. M., mándese y cúmplase segun y como en ella se contiene, reservándose el original en mi Secretaría de Cámara— El Marqués de Aviles— Simon Rávago.

Marzo de 1805.

Decreto del Virey del Perú para que las cajas matrices de Lima reintegren á la Direccion General de Tabacos $ 16,000, que las Cajas Reales de Quito suplieron á la expedicion de Mainas; con mas $ 1586 1 $\frac{3}{4}$ valor de 12 cajas de naipes.

Febrero de 1806

Decreto del Virey Avilés mandando, que á cada uno de los religiosos que se eligiesen para las misiones de Maynas, se le den de las Cajas Reales, por razon de viático $ 150, y que cuando estén en su destino se les asista con un sínodo de $ 250 anuales.

Junio de 1806.

Decreto para que se le remitan al Gobernador de Mainas, los libros y cedazos que pide.

Diciembre de 1806.

Decreto para que se faciliten al Gobernador de Mainas, el vestuario, armamento &, necesarios para las compañías nuevamente creadas en aquella provincia, y nombrando oficiales para dichas provincias.

Mayo de 1806.

Decretro absolviendo al Gobernador de Mainas del cargo que le resultaron los Ministros de la Real Hacienda de Quito.

Con fecha 22 de Diciembre de 1806, el baron de Carondelet Presidente de Quito, ofició al Virey del Perú, poniendo en su conocimiento haber mandado $ 10,000 como suplemento al Gobierno de Mainas; y con fecha 22 de Enero de 1807, ordenó dicho Virey que en la primera remesa ó situado que hiciese el Intendente de Trujillo se incluyese esa suma.

En 8 de Julio de 1807, ordenó el Virey Abascal que se entre-

gasen al Obispo de Mainas Renjel $ 6,000 por las Cajas de Guayaquil, para los gastos de las misiones de Mainas.

Enero de 1809.

Decreto del Virey mandando, que á D. Francisco Antonio Picazo y á D. J. G. del Campo se les abone el mismo pré que á los cadetes del Fijo, hasta que pasen á Mainas, á cuya guarnicion van destinados.

Mayo de 1809.

Decreto mandando satisfacer á D. Manuel Fernández el flete de 20 mulas empleadas para conducir una compañía de Mainas.

Marzo de 1809.

Decreto mandando se satisfagan por los Ministros de las Cajas Reales de esta capital, los haberes que corresponden á los 20 hombres que se aumentaron á las compañías de Mainas.

Abril de 1809.

Decreto para que del Real de Lima se apronten 80 hombres, que han de pasar á la provincia de Mainas.

Abril de 1809.

Decreto declarando que el sueldo del Gobernador D. Tomas de Costa, sea de $ 2,278 5 rs. anuales, con mas $ 500 de gratificacion.

Abril de 1809.

Decreto para que D. Diego Melo de Portugal, Gobernador de Quijos, haga el entero de una certificacion de $ 410 7 $\frac{3}{4}$, dada por las misiones de Quijos.

Setiembre de 1809.

El Gobernador Intendente de Trujillo avisa haber remitido á esta capital certificado del entero que ha hecho á las Reales Cajas de Quito de la suma de $ 19,994, suplida por estas á la Tesorería de Mainas, y por cuenta de las Cajas Reales de Lima.

Enero de 1811.

Presentó D. Juan Naver en el Tribunal Mayor de Cuentas de Lima, la matrícula de Quijos actuada por él.

Abril de 1812.

Auto del Virey, mandando que por las Cajas Reales de Lima se entreguen al Obispo de Mainas Renjel, cuatro mil pesos.

Agosto de 1814.

Decreto del Virey para que se remitan al Gobernador de Maïnas, las armas y municiones que pide.

Agosto de 1814.

Decreto para que de las Cajas Reales de Trujillo, se remita á Mainas mensualmente de situado la suma de $ 3,046.5.

Octubre de 1815.

Auto para que se descuente al Gobernador Noriega, la quinta parte de sueldo por la residencia.

Con fecha de 10 de Diciembre de 1806, ordenó el Virey del Perú que se formase una compañía de tropa veterana en Mainas, nombrando capitan de ella á D. Miguel Fuñoll, teniente á D. José Pimentel y subteniente á D. Miguel Cosio.

Esta órden fué aprobada en la forma siguiente—

Excmo. Sr.—Con fecha 10 del corriente me dice el señor Secretario del Despacho de la Guerra, que conformándose el Rey Nuestro Señor D. Fernando VII y en su Real Nombre el Consejo de Regencia de España é Indias, con lo que propuso V. E. en carta número 60, se ha servido aprobar la creacion de una compañía veterana de infantería en la provincia de Mainas, compuesta de un capitan con sesenta y dos pesos al mes, un teniente con cuarenta, un subteniente con treinta y dos, un sarjento primero con diez y seis, tres segundos con catorce pesos cada uno, cinco cabos primeros con doce pesos cada uno, cinco cabos segundos con once pesos cada uno; habiéndose dignado S. M. conferir los empleos de capitan, teniente y subteniente de dicha compañía á D. Miguel Fuñoll, D. José Pimentel y D. Miguel Cosio. —Lo que trascribo á V. E. de real órden para su inteligencia y cumplimiento— Dios guarde á V. E. muchos años— Real Isla de Leon, 12 de Abril de 1810— El Marqués de las Hormasas— Señor Virey del Perú.

Con fecha 12 de Agosto de 1802, dió órden la Junta Suprema de Gobierno de Sevilla, al Virey del Perú, para que relevase al Coronel D. Diego Calvo del Gobierno de Mainas, nombrando en su lugar otro mas idóneo.

Excmo. Sr.— El Rey Nuestro Señor D. Fernando VII y la Suprema Junta de Gobierno del Reino en su Real Nombre se ha servido nombrar por comisíon para el gobierno militar y político de la provincia de Mainas, que servía con la misma calidad, el Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros D. Diego Calvo, al Capi-

pitan de Navio de la Real Armada D. Antonio Rafael Alvarez, cuyo real despacho incluyo á V. E. de real órden, para los efectos que correspondan, consecuente á lo que le dije en la misma fecha de 12 de Agosto último; y en contestacion á su carta número 71— Dios guarde á V. E. muchos años— Real Palacio del Alcázar de Sevilla, 11 de Octubre de 1809.— Cornel.— Señor Virey del Perú.

Lima, Marzo 24 de 1810—225— Cúmplase lo que S. M. manda en esta Real Orden, que se trascribirá desde luego al Gobernador interino de Mainas, para su gobierno, y puesto el respectivo obedecimiento al real despacho que se acompaña, resérvese en mi Secretaría de Cámara, para entregarlo al señor interesado cuando llegue, en cuya ocasion se providenciará lo demas conducente, acusando desde luego la inteligencia y tomando razon en el Tribunal Mayor de Cuentas y Cajas Reales— Archívese— Abascal—Simon Rávago.

Tomóse razon en el Tribunal Mayor de Cuentas de Lima, Abril 27 de 1810— El Marqués de Valdelirios.

Tomóse razon en esta Real Caja y Contaduría General del Ejército y Real Hacienda— Lima, Mayo 23 de 1810— Zambrano— Cassas.

D. José Fernando Abascal &. Virey del Perú.

Por cuanto, á que D. Antonio Alvarez de Sotomayor no admite el gobierno de Mainas para que estaba provisto, y á que por renuncia de D. Tomas Costa Rome, que interinamente lo servia, ha resultado vacante este destino; y siendo preciso proveerlo en un oficial militar de aptitud y mérito, para el cabal desempeño, he tenido á bien nombrar en decreto de cuatro del presenmes, al Coronel graduado de Ejército D. José Noriega, para que en calidad de interino sirva dicho gobierno: Por tanto— ordeno y mando que se tenga y reconozca al dicho Coronel graduado de Ejército D. José Noriega por tal Gobernador del referido gobierno de Mainas—y que le acaten y obedezcan las providencias que expidiere en la administracion de las cuatro causas de justicia, policía, hacienda y guerra: que se le guarden y hagan guardar los honores, gracias y privilegios y exensiones que por el citado empleo le corresponden, acudiéndosele con el respectivo sueldo de su asignacion, desde el dia en que se posesione de él, precedidas las formalidades de juramento que deberá hacer ante mí, y demas de estilo con arreglo á ordenanza, pues, para todo le mandé librar este título firmado de mi mano y sellado con el de mis armas y refrendado de mi Escribano Mayor de Gobierno, Guerra y Real Hacienda, del cual se tomará razon en el Tribunal de Cuentas, Contaduría de media annata y demas oficinas donde

sea debido.—Fecho en Lima, en 8 de Enero de 1813— El Marqués de la Concordia— Una rúbrica del Marqués de San Felipe.

Este nombramiento fué confirmado por la Real Junta de Regencia en Enero de 1814.

Lista de los religiosos asignados para los pueblos de Misiones pertenecientes á la Provincia de Mainas y encargados nuevamente á este Colegio de Santa Rosa de Ocopa por cédula de nuestro Rey católico Carlos IV que Dios guarde, que son los siguientes:

Presidente y Superior el R. P. F. Miguel Andivielas.
P. F. Domingo Payo.
P. F. Pedro Nolasco Baraona.
P. F. Sebastian Rocha.
P. F. José Romero.
P. F. Ramon Calvo.
P. F. Manuel Huidobro.
P. F. Antonio Aragonés.
P. F. Sebastian Belenguer.
P. F. José Rodriguez.
P. F. Timoteo Delgado.
P. F. Juan Represa.
P. F. Vicente Trejas.
P. F. José Tortales
P. F. Ramon Balauzaran,
P. F. José del Cármen, procurador religioso, lego de esta mision.

Son los mismos religiosos que están destinados por mi órden para el expresado fin, y porque conste donde convenga, lo firmo en este Colegio de Santa Rosa de Ocopa en 24 dias del mes de Febrero de 1806.—Fr. Gerónimo Zurita, guardian.

Despues de varias sustanciaciones que se dieron al espediente promovido por el P. Fr. Miguel Andivielas apoderado del Colegio de Ocopa, se resolvió lo siguiente—

Lima, 31 de Mayo de 1806.

Visto, entréguense por los Ministros de Real Hacienda al apoderado del Colegio de Misioneros de Ocopa, Fr. Miguel Andivielas, los 2,400 pesos que importa el viático de los 16 religiosos destinados á las misiones de Mainas, al respecto de 150 pesos

cada uno, que le ha señalado la Junta Superior de Real Hacienda; como tambien por esta sola vez y bajo de fianza de acreditar la llegada de dichos religiosos y su efectivo servicio de las doctrinas, los 1.875 pesos á que asciende la mitad del sínodo anual de los quince sacerdotes á razon de 250 pesos que ignalmente les está asignado, puesto que en lo sucesivo deben percibirlo en las Reales Cajas de Trujillo, precediendo certificaciones de los respectivos superiores eclesiástico y secular en que conste su asistencia, servicio y desempeño del ministerio: comuníquese esta providencia al señor Gobernador Intendente de Trujillo y al Gobernador de Mainas para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde, y tómese razon de ella en el Real Tribunal de Cuentas—Avilés— Simon Rávago.

Estracto de un informe presentado por el Obispo de Mainas señor Renjel, en un espediente promovido para remover á un cura de Paquiza, que se encuentra original en la Secretaría del Arzobispado de Lima, en el que á mas de referirse á otros anteriores, y particularmente á uno de 4 de Febrero de 1807, dando una razon circunstanciada de todo, dice—

" Por la real cédula de 15 de Julio de 1802 (que es la cédula " de ereccion de esta mitra), se manda que todas las iglesias que " comprende esta diócesis se les entregue á los padras de Oco- " pa para que luego que llegase el nuevo Obispo, las sirviesen " bajo su direccion, arreglándose á sus planes.... En todo este " tiempo me ha sido preciso asistir á mis iglesias ☞con los po- " cos que habian quedado en Mainas☜ de San Francisco de " Quito, desde la época del señor Requena y principios de la del " señor Calvo."

" Las parroquias son tres, Archidona, Santa Rosa y Arisla en " la provincia de Quijos, tienen sus tres curas interinos y son " pagados.... Las demas iglesias del Obispado todas son mi- " siones ó reducciones de puros indios, y algun blanco ó mesti- " zo." Tienen sacerdotes los mas pagados por las reales cajas á " 250 pesos anuales cada uno, conforme á la cédula de ereccion. " Están vacantes—1º en él Marañon Loreto, frontera de Portugal: " es servida por el misionero que está en Pebas interinamente. " La Barranca acabo de mandar por quejas de los indios, al mi- " sionero de este punto, al de Iquitos en el mismo Marañon, y á la " nueva reduccion "del Nanay, quedando vacante aquella iglesia " con la de Borja y Santiago de las montañas cerca del pongo de " Manseriche.".... Despues de hablar largamente del estado de las iglesias, y particularmente de las de Quijos y Macas, si-

gue : "2º el destacamento del Putumayo suprimido por el señor
" Gobernador de Costa, allí se necesita por lo ménos un sacerdo-
" te.... Las iglesias que son dos, están arruinadas, San Ramon
" y la Asuncion ; del mismo modo que las de las cabeceras del
" Putumayo, la Concepcion y San Diego.... 3º en el rio Napo
" se necesita otro para Capacuy ; San Miguel y el nombre de
" Jesus, antiguas reducciones no muy léjos de la confluencia del
" rio Napo con el Marañon ; cuando yo estuve allí no se hallaron
" en estos puntos mas que una casa ó tambo de paja, un perro
" y algunas gallinas. Para estos paises y los intermedios, del
" Putumayo, Marañon, Yapura, Napo y los desiertos de la Pal-
" ma en Canelos, con otros infinitos de la diócesis, se necesita-
" ban un San Francisco Javier y un San Francisco Solano que
" no los hay ahora, muchos pesos y muchos años. Para el rio
" Aguarico (en Quijos) tengo ya dispuesto un sacerdote secu-
" lar. En Canelos está un padre domínico y no se necesita mas:
" 4º en el rio Pastaza que desemboca tambien en el Marañon hay
" dos doctrinas, Andoas y Pinches : aquella necesita un sacer-
" dote de buen espíritu por el mucho peligro de los indios bár-
" baros ; en Pinches otro al cuidado de Santander, que una y
" otra doctrina están casi arruinadas y sin iglesia, por lo ménos
" la segunda. Tiene V. E. detallados con la mayor claridad, los
" huecos de esta doctrina ; á la vista el modo como toda ella es-
" tá servida en lo espiritual, y de la manera que se pongan los
" ministros. En resúmen, los sacerdotes que se necesitan por
" ahora son dos para el Marañon, uno para el Putumayo, otro
" para Capucuy en el Napo, y es necesario advertirle las plagas
" y peligros con que se vive en estos puntos..... Si se quiere
" poner en Pachiza, Tocache, Santiago de la Montaña, Borja,
" Santa Cruz, Chamicurus, Muniches, Urarinas, Cochiguinas,
" Juanjuí y otros puntos inmediatos á donde hay sacerdotes, es-
" tarán mejor servidos los indios ; pero se aumentarán los suel-
" dos de las reales cajas considerablemente y sin necesidad. Es
" del arbitro de V. E. el proporcionar los sobre dichos diez sa-
" cerdotes de vida probada y competente literatura de uno ú
" otro clero. Es necesario tambien ó adelantarles los sueldos
" para el viaje, ó prepararlos de otro mode conforme á las facul-
" tades de V. E. y que se presenten á mí para examinarlos y des-
" tinarlos. Desde la expulsion de los padres jesuitas, no ha en-
" trado en estas misiones ni una hilada para ornamentos, ni un
" cáliz para decir misa, ni un santo para una Iglesia ; ántes ha
" salido mucho por los entrantes y salientes que han manejado
" esto : á excepcion de las misiones de Huallaga que se hallan
" pobre y regularmente socorridas."

"A muchas buenas obras que hace V. E. pudiera añadir la de que los sobre dichos sacerdotes trajeran con sigo, algunos orna-

mentos, libros y vasos sagrados de las vacantes y otros ramos que están señalados para este objeto, y yo los destinaré á donde son necesarios. Yo no puedo hacer mas que consumirme en recursos; que haberme deshecho de las mas ropas y alhajas de mi pontifical para el adorno de esta iglesia, y estar llorando continuamente con Jeremías la desolacion de mi pueblo y de mí templo.

Dios guarde á V. E. muchos años—Moyobamba, Marzo 30 de 1818—Excmo. Sr.—Fr. Hipólito, Obispo de Mainas—Excmo. Sr. Virey del Perú.

NOTA—Los sacerdotes que sirven actualmente son 23.

OTRA——El Rey—Reverendo en Cristo, Padre Obispo de la iglesia Catedral de Quito de mi Consejo. Para el fomento espiritual de las misiones de Mainas, me digné á consulta de mi Consejo de las Indias, erijir un Obispado en dichas misiones, sufragáneo de la Metropolitana de Lima con la dotacion de 4.000 pesos pagados por las reales cajas de aquella capital, y la de mil pesos para dos eclesiásticos seculares ó regulares que acompañen al Obispo en las funciones de su ministerio, á cuyo arbitrio debe quedar su nombramiento y remocion, pues por ahora no ha de haber Iglesia Catedral, aunque la residencia ordinaria del Obispo será en el pueblo de Jeveros como centro de las misiones, y por tener iglesia muy decente y bien paramentada, de todo lo que he obtenido de Su Santidad el correspondiente decreto aprobatorio. A su consecuencia tuve á bien presentar para esta nueva mitra á D. Fr. Hipólito Sanchez Renjel de la órden de San Francisco, por mi real decreto de 17 de Mayo de 1804, y despachadas sus bulas se han presentado por su parte en dicho mi Consejo de Cámara, suplicándome que conforme al tenor de ellas mandase darlas el pase y expedir el correspondiente despacho para servir el referido Obispado. Visto en el propio mi Consejo; he mandado se os entere de lo expresado para que dispongais su cumplimiento en la parte que os corresponda, como os lo ruego y encargo: en inteligencia de que por cédula de esta fecha, doy facultad y especial comision al referido D. Fr. Hipólito Sanchez Renjel para que con arreglo á lo que se os previno en real cédula de 15 de Julio de 1802, y á la ereccion y decreto aprobatorio de Su Santidad, haga la demarcacion de dicho nuevo Obispado de Mainas de acuerdo con aquel Gobernador Comandante de ellas, formando mapa que remitirán con la mayor brevedad á dicho mi Consejo para la debida intelijencia.—Fecha en San Lorenzo á 7 de Octubre de 1805.—YO EL REY—Por mandado

del Rey Nuestro Señor—Silvestre Collar— Hay tres rúbricas de los señores del Consejo.

Es fiel cópia de su original que al efecto me mostró el Illmo. Sr. Dr. D. José Cuero y Caicedo mi Señor, dignísimo Obispo de esta diócesis de cuya órden verbal, doy la presente en esta ciudad de San Francisco á 6 dias del mes de Junio de 1807.—Joaquin Rodriguez, Notario mayor.

El Sr. P. M. nos dice página 24: "*¿De qué modo podrá probar el Perú la posesion de Quijos y Macas, Jaen y Mainas, desde* 1802 *á* 1810*? ¿Cuales son los actos de jurisdiccion que ha ejercido en todas ó en algunas de esas provincias? ¿Cuales los beneficios que les ha dispensado? ¿Cuales sus sacrificios para la proteccion, la conservacion y la defensa de esos pueblos?* Contestamos.

El Perú prueba la posesion de esos pueblos, porque el Rey, segun las reales cédulas de 1802 y 1805 que ya llevamos citados, puso esos pueblos bajo el dominio de los Vireyes del Perú. Pruébalo, porque desde el año 1804 todas las autoridades fueron dependientes del Gobierno de Lima, quien nombró á las que tuvo por conveniente, como lo acredita el nombramiento de Noriega &c.

Los actos de jurisdiccion los prueba el Perú, por las órdenes dadas para que se hiciesen remesas de dinero, de diversos modos á Mainas; por el hecho de haber ordenado la revisita hecha por Naver en Quijos, el cual presentó las matrículas en Lima, segun consta del expediente existente en este Tribunal de Cuentas &c.

Los beneficios que les ha dispensado son los que ordenaban los Reyes de España: como la ereccion del Obispado: el nombramiento de Misioneros como consta de la relacion que hemos publicado, aprobada por el Virey Aviles; por la remision de los situados &c., que cubrian los gastos de esas autoridades y de las misiones allí sostenidas; y porque vemos que en 1805 se ocupó el Virey hasta de la remision de libros y cedazos, que de allí serian pedidos.

Los sacrificios para la conservacion, defensa &c. de esos

pueblos, los vemos en la formacion de una compañía veterana para que los guarneciese: cuyo hecho aprobó el Gobierno de España, como se vé por el oficio arriba inserto; en la solicitud que, por los documentos que hemos puesto de manifiesto, tenia el Virey de Lima por el progreso y sosten de esos territorios. ¿Cuales son los actos de jurisdiccion, proteccion, ó defensa, que ejercia Quito? ¿Por qué el Sr. P. M. como nosotros, no los cita; no los expresa? ¿En qué fecha se ordenaron en Quito? ¿Por qué no los publica el Sr. P. M.? Haga mencion de ellos.

Dice el Sr. P. M. página 26, que los Padres Pavon, Guerrero &c., sirvieron los curatos de Jeveros, Santiago &c., desde 1810 hasta concluida la guerra de la Independencia. ¿Esto que prueba? Que los sacerdotes esos cumplieron las órdenes del Rey, el cual en su cédula de Julio 15 de 1802, *expresamente ordena que los sacerdotes que al publicarse esas reales órdenes, estuviesen sirviendo esos curatos, siguiesen en sus puestos hasta que el Virey de acuerdo con el Obispo los relevase.* Véanse las cédulas dirigidas al Virey del Perú, y la de ereccion del Obispado de Mainas. Léanse con calma, y se verá el valor de este argumento del Sr. P. M.. Ademas, preguntaremos, las pensiones que se pagaban á los Padres Pavon, Guerrero &c., ¿las abonaban las cajas reales de Quito ó las de Lima? Muéstrenos el Sr. P. M. algun documento, algun comprobante de que Quito abonaba esos gastos, y no se los *reintegraba* el Perú.

En la página 27 asegura con mucho empeño el Sr. P. M. que D. Rafael M. Alvarez ocurrió á Lima para que se tomase razon de su título de Gobernador de Mainas, por que Quito, en esa época estaba bajo el dominio del Gobierno independiente. Esto es falso, como luego probaremos; y ademas la nota, avisando el nombramiento de Alvarez existe original acá, dirigida por la Junta Suprema de Gobierno de España al *Virey del Perú,* y no al de Santa Fé. El Sr. P. M. que asegura lo contrario que lo demuestre: nosotros nos hemos visto obligados á publicar la nota de su referen—

cia íntegra, para conocimiento de nuestros lectores.

Vemos, pues, por los documentos y comprobantes anteriores, que Mainas dependia del Vireinato del Perú, desde 1802, y en cumplimiento de las reales cédulas de Julio 1802 y en Octubre 7 de 1805—en lo eclesiástico; en lo civil y en lo militar. En lo eclesiástico lo hemos comprobado por las cédulas de ereccion del Obispado de Mainas: por el nombramiento de los misioneros aprobados por Aviles Virey del Perú; y por las órdenas dadas por este Gobierno de Lima, para la remision de diversas sumas para el sosten de esas misíones. En lo civil, por los nombramientos de las autoridades de esos puntos; y con los pases dados á los que venian de España. En lo militar, por las órdenes para la formacion de la compañia veterana que allí se formó; cuya órden fué aprobada en Abril 12 de 1810: y cuya compañía permaneció allí hasta la Independencia, como despues probaremos. Díganos el Sr. P. M., que autoridades nombró el Virey de Santa Fé para Mainas y Quijos despues de 1804; díganos que fuerzas ó tropa mandó allí: avísenos que fondos para el sosten de esas autoridades, ó tropa, se remitieron de Santa Fé ó Quito, de cuenta del nuevo Reino de Granada? Aquí nosotros le hemos citado fechas, sumas y modo como esas remesas se hicieron. Que el Sr. P. M. haga lo mismo.

Despues de lo que hemos probado seguirá asegurando el Sr. P. M. como lo hace en página 30, que la *fabulosa* cédula de 1802, jamas ha sido ejecutada en materias *gubernativas*. No es fabuloso lo que se puede *presentar* original, dirigida al Virey del Perú, y tambien *la dirigida al Virey de Santa Fé*: y en cuanto á no haberse ejecutado en materias gubernativas, hemos presentado de sobra documentos para probar lo contrario.

Tambien llamará el Sr. P .M. fabulosos á otros documentos porque estén en contra de sus pretensiones ; pero diga lo que quiera ¿ pueden presentarse pruebas mas concluyentes, mas incontestables, á los ojos de un juez imparcial, que las que arrojan estas cédulas, cuyo análisis elude cuidadosa-

mente el Sr. P. M., y trata de desechar usando solo de unas cuantas frases llenas de majisterio y vaciedad?

Aludiendo el Sr. P. M., á una prueba que presentó el Sr. Ortiz de Zevallos, fundada en la toma de razon hecha en Lima en 1809 del despacho de D. Rafael Alvarez, que fué nombrado Comandante Jeneral de Mainas, dice: "parece olvidar (el Sr. Ortiz Zevallos) que su ilustre patria (Quito) proclamó la independencia el 10 de Agosto de 1809 y que permaneció armada combatiendo por tan justa causa hasta 1812 en que fué vencida por las tropas españolas". Examinados detenidamente los hechos y documentos de esa época, encontramos: que en 25 de Diciembre de 1808 se celebró la primera junta revolucionaria en Chilco, bajo la direccion del Marqués de Selva-Alegre con el ostensible objeto de conservar para Fernando VII los territorios dependientes de Quito; que en 9 de Agosto de 1809 se pronunció decididamente la revolucion y se puso de Presidente al mismo Selva-Alegre, y que este órden de cosas duró hasta Octubre del mismo año, en que el Presidente Conde Ruiz de Castilla volvió á tomar el mando y quedó completamente concluida, por entonces, esta revolucion, que solo duró dos meses. Resulta de esto, pues, que si Alvarez no ocurrió á Quito á presentar su título, como pudo haberlo hecho sin ningun inconveniente, fué, no porque aquella ciudad estuviese separada de la autoridad real, sino porque dependiente Mainas del Gobierno de Lima era en esta capital á donde debia cumplir esta formalidad. Y no se nos alegue que en Agosto de 1810 estalló de nuevo la revolucion en Quito, porque entonces ya podia estar Alvarez en posesion de su gobierno. Si para depender Mainas de Quito, como lo pretende el Sr. P. M., hubiera tenido que pasar Alvarez á aquella ciudad, pudo haberlo hecho en Octubre de 1809, cuando la ocupó el Comandante Arredondo con fuerzas españolas; ó en último caso, pudo haber ocurrido al Gobierno Superior inmediato que residia en Santa Fé, sin cuyo cúmplase, no habria podido en este caso ser reconocido en su cargo: tales

son los hechos y razones que el Sr. P. M. denomina á fojas 27 de su folleto *pequeños detalles*.

Tenemos á la vista las guias oficiales del Perú correspondientes á los primeros años de este siglo, y en ellas encontramos las noticias siguientes:

INTENDENCIA DE PUNO.

Gobernador Intendente interino D. Manuel Quimper.
Intendente Asesor, D. Cristoval Pacheco.

MINISTROS PRINCIPALES.

Contador, D. Pedro Rafael del Castillo.
Tesorero, „ Benito Vercolme.

SUBDELEGADOS DE LOS PARTIDOS.

Azángoro, D. Rufino Vercolme.
Carabaya, „ Juan Antonio Larrauri.
Chucuito, „ Manuel Urrialde.
Lampa, „ Juan Francisco Reyes.
Huancané, „ Pedro Benavente.

GOBIERNO DE GUAYAQUIL.

Gobernador, Sr. Coronel de Infanteria Bartolomé Cucalon.

MINISTROS PRINCIPALES.

Contador, D. Gaspar de la Cruz Jimeno.
Tesorero, „ Luis de Ariza.

SUBALTERNOS.

Oficial 1º D. Miguel de la Gándara.
— 2º „ José de Ariza.

☞ GOBIERNO DE MAINAS.

Gobernador, Teniente Coronel del Real Cuerpo de Injenieros, D. Diego Calvo.

GOBIERNO DE QUIJOS.

Gobernador D. Pedro Melo de Portugal.

CALLAO.

Gobernador, Sr. Mariscal de Campo, D. Joaquin de Zubillaga.
Teniente Gobernador D. Angel de Fuentes.

Hemos copiado á propósito todo lo anterior para que se vea que Mainas y Quijos estan interpolados en 1807, entre la Intendencia de Puno y el Gobierno del Callao; hallándose, por consiguiente, considerados ambos territorios como parte integrante del Perú.

En la guia de 1808 los empleados son los mismos; pero en 1809, encontramos ya lo siguiente:

GOBIERNO DE MAINAS.

Gobernador, el Coronel del Real Cuerpo de Ingenieros, D. Diego Calvo.
Subdelegado de Moyobamba, D. Manuel Pasos.

GOBIERNO DE QUIJOS.

Gobernador, D. Pedro Melo de Portugal.

Aquí tenemos ya á Calvo ascendido á Coronel, y á Pasos de Subdelegado de Moyobamba.

En el almanaque de 1810 vemos señalado—

GOBIERNO DE MAINAS.

Gobernador, el Teniente Coronel del Real Cuerpo de Injenieros, D. Tomas Costa.
Subdelegado de Moyobamba, D. Manuel Pasos.

GOBIERNO DE QUIJOS.

Gobernador, D. Pedro Melo de Portugal.

En 810 el Teniente Coronel de Ingenieros D. Tomas Costa, y de Quijos el mismo Melo. En 811, 813 y 814, el Capitan de Navio graduado de la Real Armada D. Antonio Rafael Alvarez, y de Quijos el mismo Melo. En 814, 815, 816 y 817, el Sr. D. José Noriega del órden de Santiago, Coronel de los Ejércitos Nacionales; y de Quijos hasta el año de 816 aparece el mismo Melo; y desde 817, de Quijos D. Rudesindo Renjifo.

En 818 y 819 aparecen los mismos.

En 820, el mismo Sr. Noriega y el Teniente Coronel D.

Cárlos Herdoyza interino, que vivió en esta Capital hasta hace poco.

En 821 el mismo Sr. Noriega ausente, y en su lugar el Teniente Coronel D. Manuel Fernandez Alvarez. En Quijos continuaba el mismo Renjifo.

En 822, encontramos de Gobernador de Mainas á D. Domingo Alvariño; y de Jaen á D. Pedro Checa.

El almanaque de 1810 se compuso y publicó á fines de 1809; y como D. Rafael Alvarez, no se presentó en Lima con sus títulos de Gobernador de Mainas hasta Octubre de ese año, se consideró á Costa como Gobernador de Mainas, hasta que entregó en el año 10 el mando al referido Alvarez.

Tenemos tambien á la vista las guias oficiales impresas en Madrid en 1795 y 1817, y en ellas hallamos lo siguiente:

En la de 1795: se dice:

Virey y Capitan General del nuevo Reino de Granada el teniente General D. José de Espeleta.
Mariquita, el Teniente de Navio D. Juan Perez Monte
Mainas, D——————————————
Popayan, el teniente Coronel de Infantería, D. Diego Antonio Nieto.

En la de 1817: se dice:

Virey y Capitan Jeneral interino del Reino del Perú, el Teniente Jeneral D. Joaquin de la Pezuela.

Callao........	Brigadier	D.	José de Lamar.
Chiloé	Coronel..	„	Ignacio Justis.
Guayaquil ...	Brigadier	„	Juan Manuel de Mendiburu.
Tarma........	....	„	José Gonzales Prada.
Huarochirí...	Brigadier	„	Francisco Salazar.
Huancavelica.	Coronel..	„	José Montenegro.
Arequipa.....	Coronel..	„	Juan Bautista Lavalle.
Trujillo.......	....	„	Vicente Gil Tabcada.
Huamanga...	....	„	Manuel Quimper.
Puno........	....	„	Tadeo Gárate.
Mainas.......	....	„	....
Cuzco........	....	„	Bartolomé Cucalon.

De los documentos anteriores se colige que Mainas era

considerado en España como parte integrante del Vireinato de la Nueva Granada en 1795 y que en 1817, á consecuencia de lo dispuesto en las cédulas de 1802 y 1805, esa misma provincia era ya considerada como parte integrante del Vireinato del Perú.

He aquí los almanaques ó guias oficiales citados en su apoyo por el Sr. P. M., probando exactamente lo contrario de lo que él asienta. ¿Qué guias ó almanaques serán los que ha visto el Sr. P. M? Mucho tendriamos que agradecerle el que nos los citára siquiera.

Apela el Sr. P. M. al testimonio del baron de Humboldt que visitó segun dice: "*esas regiones de* 1802 *á* 1804" instruyéndose en los mismos lugares, registrando los archivos públicos, estudiando los manuscritos antiguos y los informes espedidos por los comisionados españoles, sirviéndose unas veces y rectificando otras los trabajos de los viajeros que le habian precedido. Guardando la debida deferencia al ilustre nombre, á los conocidos talentos y á las importantes tareas de aquel sábio, nos permitirémos hacer algunas observaciones sobre sus viajes y noticias, en lo que tienen relacion á este asunto. Cuando el baron de Humboldt emprendió sus viajes sobre las regiones del Ecuador, aun no se habia publicado, y ménos llevado á efecto la division ordenada por la Real Cédula de 1802; y naturalmente, consideró como dependiente de Nueva Granada el territorio de Mainas. Las obras que publicó Humboldt en 1825 y 1854 contienen los mismos datos que él recojió en sus viages, sin rectificacion alguna en lo que se refiere á los límites posteriores de estos paises: por consiguiente, su testimonio pierde por esta razon toda la infalibilidad que el Sr. P. M. quiere darle. Humboldt á fines de 1802 ya estuvo en Lima, no en Quito; y no volvió mas á Quito, Mellado, artículo Humboldt dice: "En 1802 y 1803 visitaron la nueva España, la Filadelfia y los Estados Unidos, y por último se embarcaron para Francia...... Humboldt llegó á Francia en los últimos dias de 1804. ¿Cómo pretende pues el Sr. P. M., que Humboldt supiese en 1802 la existen-

cia de la cédula? Asi son los argumentos del Sr. P. M.

Que viageros posteriores hayan ratificado y confirmado los trabajos del baron de Humboldt, y que Maldonado, Zea, Stanne, La Rue, Arrowmith y Smith hayan seguido el mismo sistema de demarcacion, no prueba que el reconocimiento de los derechos del Ecuador es universal, sino que todos esos viajeros y autores de cartas, han copiado y seguido las opiniones del baron, sin examinar si estaban bien ó mal fundadas. Una asercion errónea no deja de tener este carácter, porque la sostenga un número mas ó ménos considerable de individuos, refiriéndose los unos á los otros: esto prueba únicamente, que el error de una persona que se halla revestida del prestigio de la ciencia y de la celebridad, cunde y se adopta fácilmente, porque la mayoría de los hombres se halla mas dispuesta á creer que á analizar, mucho mas cuando se trata de materias, que, como la presente, no á todos es dado dilucidar.

Examínense todas las cartas que se han publicado de los Estados de la América del Sur, y se hallará en ellos errores que saltan á primera vista y que revelan una completa ignorancia de las divisiones territoriales de los paises. Vemos en algunas de esas cartas que se pone á Arica como perteneciente á la República de Bolivia: en otras, que el Alto Perú forma parte del Bajo—y así, otras equivocaciones no ménos sustanciales. Humboldt levantó su mapa en 1802 y ya hemos demostrado, la razon porqué no se puede admitir este trabajo como decisivo. Restrepo hizo publicar su mapa con arreglo á las pretensiones de su patria, Colombia. Colton y Black copiaron á Humboldt.—El ecuatoriano Villavicencio, en fin, ha publicado el suyo en 1858, teniendo presente las reclamaciones entabladas por el Perú sobre los territorios en cuestion, y ha señalado una demarcacion favorable á las pretensiones de su Nacion— ¿ Qué fé merecen todas estas cartas ante una sana crítica?—Ninguna—y la última mucho ménos.— ¿ Cómo recibiría el Sr. P. M. un mapa, que se le presentase como *documento irreprochable*, publicado por un limeño, y en

el que no solo se hiciese aparecer como parte del Perú, á Quijos y Canelos, sino tambien á Guayaquil?—Estamos seguros de que lo rechazaria con indignacion—y tendria justicia para ello.—En el mismo caso estamos nosotros respecto de las cartas que él nos cita y particularmente de la del Sr. Villavicencio.—

Para ilustrar mas esta parte de la cuestion, recordaremos al Sr. P. M. que en 1687 se suscitaron varias y graves dificultades entre los misioneros jesuitas que habian salido de Quito y los franciscanos de Ocopa, con relacion á las respectivas pertenencias y los territorios que se evanjelizaban en aquella época á las orillas del Marañon. Estas polémicas continuaron con mas ó menos vigor hasta que á principios del siglo 18, pidió la Real Audiencia de Lima que se le presentasen mapas de aquellos lugares, para decidir con acierto esta embarazosa cuestion. En consecuencia, el jesuita Samuel Fritz, publicó en 1707 su carta del Marañon, dando este nombre al rio Tunguragua y afirmando ser este el orígen principal del Amazonas, cuya fuente era la laguna de Lauricocha. Este grave error del padre Fritz ha sido creido y adoptado por casi todos los autores de cartas y viajeros posteriores sin esceptuar al baron de Humboldt; y aun ahora mismo, pocas son las personas que tienen noticias positivas sobre el particular. Entre tanto, el verdadero Amazonas es sin duda el Ucayali. —1º porque tiene su oríjen en Condoroma, en la Provincia de Tinta, al Sur del Cuzco, punto mucho mas distante que la laguna de Lauricocha; 2º porque el Beni, Paucartambo y Apurimac que forman el Ucayali, son navegables en una latitud en la cual aun no ha tenido oríjen el Tunguragua, y 3º porque en su confluencia tiene el Ucayali mucho mas caudal de agua que el Tunguragua.—Igual error se ha cometido respecto de la nominacion del Mississipi, que debia llamarse Missouri, porque este rio tiene mucha mas agua, y curso mas dilatado en el punto en que confluye con aquel.

Por mucho tiempo se ha creido, siguiendo el testimonio

del baron de Humboldt, que el Chimborazo era la montaña mas elevada de la América y aun del globo; y ahora sabemos, que fuera de los Himalayas de Asia, tenemos en América los picos del Aconcagua, del Illimani y del Illampu, que aventajan mucho en altura al Chimborazo. Se vé, pues, que las observaciones científicas y las medidas de Pissi y de Pentland han venido á destruir las aserciones de Humboldt; y que el testimonio de esto, no se puede recibir como concluyente en todo.

Tenemos á la vista la nueva carta de Bolivia, publicada últimamente por órden del Gobierno de aquel pais, por injenieros bolivianos, que han estado ocupados por mas de quince años en este importante trabajo; y aunque en su género es una obra bastante completa, adolece de algunos defectos que son casi inevitables en nuestros paises, por las infinitas dificultades que las inmensas distancias y la falta de recursos presentan por todas partes.

Si trabajos recientes y mucho mas detenidos y completos que los antiguos, presentan errores.—¿Como no los tendrán los de la misma naturaleza, hechos en tiempos remotos, en que ni la ciencia, ni los recursos materiales de estos paises habian alcanzado la altura que ahora tienen?—Y conociendo esto ¿como podremos conceder á los planos y mapas que cita el Sr. P. M. el crédito que él mismo, fuera de este caso no les dispensaria ciertamente?

Hace el Sr. P. M. otro argumento en apoyo de sus pretensiones que no queremos dejar pasar desapercibida.—Dice, que al mismo tiempo que el Sr. Renjel era consagrado Obispo de Mainas en 1806—salian tropas de Quito á contener las invasiones de los portugueses que inquietaban á cada paso las misiones indefensas del Bajo Putumayo. Pero este hecho nada prueba. Sr. P. M. nada absolutamente.

En 1806 fué consagrado en Lima como Obispo de Mainas Fray Hipólito Sanchez Renjel (y no Rangel como dice el Sr. P. M.), y partió á hacerse cargo de su diócesis.—Al mismo tiempo salió de Quito la expedicion de que habla el Sr. P. M. para

defender las misiones del Putumayo, que pertenecian al Vireinato de Nueva Granada, como pertenecen ahora á la República del mismo nombre—de cuyo Gobierno dependia entónces Quito. Este suceso que no pasa de ser una coincidencia insignificante, podria tener tanta influencia en la cuestion como la que podria tener el hecho de que al mismo tiempo que se consagraba el Obispo Renjel, salia de Buenos Aires una expedicion para contener las invasiones de los indios patagones. Tambien en 1809 y con posterioridad salieron de Lima tropas del Rey á sofocar en Quito la revolucion, y esto no probaria jamas que la Presidencia de Quito pertenecia al Vireinato del Perú en esa época.

Sigamos al Sr. P. M. que nos asegura (en un lenguaje en que campean mas el lirismo que la verdad), que en los críticos momentos de la guerra de la Independencia, cuando Quito luchaba aun con mala fortuna, cuando el pabellon libertador habia sido arrollado dos veces en las llanuras de Guachi, y otras tantas los écos victoriosos de Colombia habian sido sofocados en las breñas de Pasto...... los pueblos del Amazonas proclamaron su independencia y se pusieron entónces *provisionalmente bajo la salvaguardia leal del Gobierno del Perú.*—Si no viéramos estampado tan descarado embuste en el panfleto del Sr. P. M., no nos atreveríamos á creer que una persona, que aparenta escribir para la Historia, que pretende alegar justas y positivas razones, que asegura sostener legitimos derechos—pudiera propasarse á consignar imposturas semejantes. Rectificaremos las aserciones del Sr. P. M. despues de haber consultado la historia de esos sucesos, despues de haber examinado los documentos de esa época y despues de haber oido el testimonio de los contemporáneos, que por la posicion que entónces ocupaban, conocen los acontecimientos á que se hace referencia. En tiempo de la dominacion española habia en Mainas una fuerte compañía veterana de que era Capitan en 1818 ó desde antes, D. Manuel Fernandez Alvarez, despues graduado de Coronel, y el último Gobernador interino de Mainas. En 1818 mandó

el Virey de Lima un cuadro fuerte de infantería para formar mas tropa en Moyobamba.

La dotacion del Obispo, los gastos eclesiásticos y los sueldos civiles, militares y de la guarnicion, se enviaban de las cajas reales del Perú, bajo la denominacion de *situado*, que ascendia como á cuarenta mil pesos al año—como consta en las Tesorerias de Lima y Trujillo. Manteníase, pues, todo en Mainas con el caudal que le iba del Perú; y sin embargo, dice el Sr. P. M. página 24, ¿Cual fué la jurisdiccion, cuales los beneficios, proteccion y defensa que el Perú hizo de esos pueblos?

El año de 1820 poco antes de proclamarse la independencia en Trujillo, vino á dicha ciudad por el contingente un Teniente Matos de la guarnicion de Moyobamba. El Marques de Torre-Tagle le hizo regresar sin dinero, porque ya estaba próxima la explosion revolucionaria que encabezó.

En el camino supo Matos que el Marques en 29 de Diciembre de 1820, habia proclamado la Independencia.

En Cajamarca se juntó Matos con Pedro Pascasio Noriega, moyobambino, comerciante, hombre de gran génio, que habia navegado por el Marañon y hecho descubrimientos. Matos y Noriega combinaron el plan de levantarse en Moyobamba segundando el movimiento de Trujillo.

Pero cuando llegaron, el citado oficial Matos que era español, denunció el proyecto al Gobernador Fernandez Alvarez, quien hizo fusilar á Noriega.

Fernandez Alvarez, con noticia de la Independencia de Trujillo aumentó sus tropas y emprendió campaña sobre Chachapoyas.

El Jeneral Tágle cuando supo estos preparativos mandó salir de Trujillo una expedicion sobre Chachapoyas, primero de 50 hombres, al mando del Teniente Coronel D. Juan Valdivieso, y de su segundo, el Teniente D. José Felix Castro. Estas tropas en Chachapoyas se aumentaron considerablemente con gente voluntaria. Las mugeres hicieron cartuchos, cosie-

ron vestidos y fabricaron balas derritiendo vasijería de peltre.

Poco tardó en presentarse en las cercanias de Chachapoyas Fernandez Alvarez con 400 moyobambinos.

El Teniente Coronel D. Juan Valdivieso natural de Lima, esperó á Fernandez en posiciones ventajosas, y á la inmediacion de Chachapoyas, en el lugar denominado Higosurco, se dió batalla el 6 de Junio de 1821, quedando vencedoras las armas peruanas.

El Gobernador de Mainas, Fernandez, el Obispo Renjel y muchos españoles, se embarcaron en el Amazonas y se fueron á Europa.

Valdivieso quedó en Chachapoyas. Castro, ya Capitan, pasó hasta Moyobamba con su compañia, é hizo avanzar 25 hombres hasta Loreto, punto fronterizo á Tabatinga, que quedó ocupado por tropa peruana al mando de un oficial Mollinedo.

A poco tiempo, y habiendo regresado Castro de Moyobamba á Trujillo, Mollinedo fué víctima de la traicion de un Sargento de su piquete; fué proclamada la causa del Rey en Loreto y consecutivamente hubo una reaccion en Moyobamba.

Con semejante novedad, el Jeneral Arenales Presidente de Trujillo envió al Coronel de milicias de Cajamarca, Egúzquiza, y volvió á recuperar la Provincia de Mainas por los independientes, siendo su Gobernador el Teniente Coronel D. Domingo Alvariño.

En 1822 despues de la batalla de Pichincha algunos realistas prófugos de Quito hicieron nueva reaccion matando á Alvariño, con cuyo motivo marchó á someter aquel territorio el Teniente Coronel D. Nicolas Arriola que llevó á sus órdenes fuerzas competentes y quedó de Gobernador de Mainas. [*] He aquí la história de como se adhirieron á la causa de la Independencia los pueblos de Mainas hásta la frontera del

[*] Debemos estos datos á documentos oficiales existentes en poder del señor D. José Felix Castro.

Brasil. Nuestros lectores juzgarán ahora la fé que merecèn los acertos del historiador P. M. Para ello les suministramos hechos, que prueban ser falso que dichos pueblos *proclamaron por sí su independencia poniéndose provisionalmente bajo la salvaguardia leal del Gobierno del Perú.* Despues, la provincia de Mainas mandó su diputado al primer Congreso Jeneral del Perú, en dicho año 22; y desde entonces han asistido sus representantes á todas las Lejislaturas, al mismo tiempo y del mismo modo que los representantes de las demas provincias de la familia peruana. Ninguna acta de los pueblos del Amazonas, ninguno de sus diputados dijo jamás que estaban solo anexados transitoriamente al Perú; y ni una sola vez hasta ahora, han manifestado dichos pueblos, no diremos voluntad, pero ni aun deseo de separarse de la comunion peruana para entrar en la ecuatoriana. *La anexion provisoria* no existió jamás, sino el reconocimiento real y espreso del dominio natural y legal del Perú sobre aquellos pueblos; dominio que estos no han puesto en duda, que reconocen ahora mismo, y con el cual estan muy satisfechos, por mas que diga el Sr. P. M. [a]

Que los nombres de los ecuatorianos D. José Ignacio Chéca y D. Juan de Melo, Gobernadores que fueron de esas provincias, sean tan populares hoy como lo fueron en 1821, dado el caso que esto sea cierto, no prueba que la posesion del Ecuador haya sido continuada é inalterable hasta aquel año. Solo al Sr. P. M. pudo habérsele ocurrido este singularísimo argumento; y si nosotros fueramos á raciocinar como él, ó á buscar la evidencia en el mismo terreno en que él la encuentra, es decir, en los espacios imaginarios, vendriamos á sacar las mas monstruosas y estupendas conclusiones. Apliquemos á este argumento del Sr. P. M., las reglas de la lógica escolástica y veamos qué sale.

Checa y Melo, Gobernadores de Quijos y Canelos fueron Quiteños de nacimiento; ó vecinos de Quito.

Es así que el pais gobernado (segun la doctrina de P. M.),

(a) Véase nota 12 al final: que es importante.

pertenece á la patria del Gobernador; ó al lugar de su vecindad.

Luego Quijos y Canelos pertenecen indudablemente al Ecuador.

Con licencia del Sr P. M., ó sin ella, vaciarémos en su propio molde, otro argumento de la misma fuerza.

El cacique [*] Jeneral Juan J. Flores, Presidente que fué del Ecuador, es venezolano de nacimiento, y fuévecino de Lima.

Es así, que el pais gobernado (segun la doctrina de P. M.), pertenece á la patria del Presidente ó Gobernador; ó al lugar de su vecindad.

Luego: el Ecuador pertenece indudablemente á Venezuela ó á Lima.

Risum teneatis amici.

Vuelve el Sr. P. M. á la cuestion de los mapas, y viene dándonos la noticia de que aquí, en Lima, se publicaba cada año un mapa, en el que no aparecian comprendidos, dentro de los límites del Vireinato de Lima, los territorios de Mainas, Quijos y Canelos— Deploramos sinceramente que las cosas no hayan andado tan adelantadas por aquellos tiempos, en estos paises, como lo supone el Sr. P. M ; para que hubieran podido darnos los cosmógrafos una carta nueva, al principio de cada año, á guisa de aguinaldo ; y nos permitirémos hacer algunas observaciones sobre el orígen del pequeño mapa, al que, sin duda, hace referencia el Sr. P. M, dándole una importancia que no merece.

El primer mapa ó cróquis del territorio del Perú que se hizo durante la dominacion española, fué el que publicó en Lima el señor D. Juan Ramon Koeng, Capellan Real de Palacio, Cosmógrafo y Catedrático de Matemáticas, quien lo grabó en una plancha de plata que regaló al Rey por mano del Virey Duque de la Palata. Los jesuitas copiaron este imperfecto mapa é hicieron otros mas ó ménos pequeños, y reducidos á ciertas provincias y misiones ; pero todos estos trabajos eran sumamente incompletos y no ofrecian ninguna ga-

[*] El Sr. P. M. dá este título de Cacique á S. E. el actual Presidente del Perú.

rantía de exactitud. Suponemos que el Sr. P. M. haya visto en alguna de las guias políticas que dió á luz el señor Unánue por los años de 1793 á 1798, (queremos se tenga muy presente la fecha) una pequeña carta de seis pulgadas de largo sobre cinco de ancho, que es á la que hemos aludido; y en este caso, tendremos que hacer presente de nuevo al Sr. P. M. que por ese tiempo todavia no se habian agregado definitivamente al Vireinato del Perú, los territorios de Mainas, Quijos, Canelos y demas que se mencionan en las reales cédulas de 1802 y 1805; y que por consiguiente ninguna fé merecen y es inútil mencionarlas.

Nos asegura el Sr. P. M. que la Gran República (Colombia) distribuyó en 1821 y en 1824, los pueblos del Amazonas entre los departamentos del Sur de Colombia. Esto no arguye mucha generosidad y nobleza en la Gran República; por que en la época en que se reunieron los primeros Congresos de Colombia, que hicieron esa distribucion, el Perú estaba todavia sujeto á la dominacion española, y no podia hacer como nacion independiente reclamacion alguna sobre las usurpaciones de Colombia. El Congreso de esa República declaró en la Constitucion de 1821, á Quito como parte de su territorio; cuando esa ciudad y sus distritos aun estaban sometidas á las armas del Rey; *cuando no se habia consultado la voluntad de Quito; y cuando se ignoraba aun si esta Capitanía General, usando del mismo derecho que Colombia ó Chile para separarse de España y constituirse en Estado independiente, quedria ó no formar parte de Colombia.* La misma Constitucion de Colombia declaró parte integrante de su territorio á la provincia de Guayaquil, cuando esta habia dependido hasta entónces directamente del Perú, y cuando los deseos y votos de ella, segun el testimonio de innegables documentos, eran formar un Estado independiente. No ménos arbitraria es la demarcacion de límites que hace el autor de la revolucion de Colombia, porque solo ha tenido presente para verificarla, las pretensiones de su patria á ensancharse á expensas de sus vecinos.

Concluye el Sr. P. M. la segunda parte de su folleto, reasumiendo de este modo todos sus argumentos— "¿ Qué puede alegar el Perú para retener esas provincias ? No el *uti possidetis* de 1810, porque los hechos están en contra de él ; no la anexion provisoria porque seria faltar á la fé del honor nacional y violar el principio aceptado por todas las secciones americanas, y por el Perú mismo en tratados públicos; no la fabulosa cédula de 1802, porque jamas ha sido ejecutada en materias gubernativas." A nuestra vez, concluiremos tambien esta parte de nuestro trabajo, preguntando al Sr. P. M. ¿Qué puede alegar el Ecuador para tener pretensiones sobre los territorios de Mainas, Quijos y Canelos ?—No el *uti possidetis* de 1810, porque éste favorece al Perú en virtud de la nueva division territorial hecha por la real cédula de 1802 y conformida por la 1805: reales cédulas que jamas fueron observadas ó protestadas por los gobiernos de Nueva Granada y Quito, y que por el contrario fueron cumplidas en todo sentido, segun hemos demostrado ; no en la pretendida *anexion provisional* de esos pueblos al Perú—porque no podia anexarse lo que pertenecia al Perú desde muchos años, porque no existe ninguna prueba en favor de la soñada *anexion provisional*, que es una invencion del Sr. P. M ; no en la fé de los tratados públicos, porque jamas ha consignado el Perú en ningun tratado con Colombia ó el Ecuador el reconocimienio de las pretensiones de estos Estados sobre esa parte de nuestro territorio ; y por último no en la posesion ni en los actos administrativos ántes del año 10, porque el Perú estaba en posesion de todos esos territorios desde 1802, y por consiguiente ejercía la potestad administrativa sobre ellos del modo mas completo y absoluto, como lo comprueban los hechos que tenemos citados, infinitos despachos del Gobierno de la Metrópoli y muchos otros documentos que existen en los archivos de esta capital, y que estamos prontos á poner en manos del Sr. P. M, para que los examine y se convenza de su autenticidad.—Solo fraguando invenciones quiméricas, suponiendo hechos falsos, desfigurando la historia y haciendo

uso de otros argumentos tan impropios como estos, pueden defenderse los pretendidos derechos del Ecuador. Para el observador de buena fé, para el que no tiene mas norte en sus investigaciones que la verdad, no hay en todos los argumentos de los diplomáticos ecuatorianos y en los del Sr. P. M., mas que sofismas mas ó ménos falsas, aserciones aventuradas, destituidas de todo fundamento racional; palabras, palabras y nada mas que palabras!

En cuanto á los tan decantados servicios que la Gran República de Colombia prestára al Perú en la lucha de la emancipacion, nos ocuparemos de ellos mas adelante; y presentarémos al Sr. P. M. algunas bellas muestras de la nobleza y generosidad de Colombia y de la perfidia, mala fé é ingratitud del Perú, ya que él con tan poca cordura ha venido á evocar recuerdos, que están muy hondamente grabados en la memoria de los peruanos. La generosidad y nobleza de la *Gran República* han dejado muchas y muy dolorosas huellas en este pais, tan noble y generoso, como esplotado y vilipendiado por sus pretendidos auxiliares. No se queje el Sr. P. M. si en el terreno á que nos arrastra, nos vemos obligados á arrojarle al rostro el lodo con que ha querido manchar el buen nombre del Perú

Hemos ya dicho que en 1717 se ordenó la ereccion del Vireinato de Santa Fe; y que en 1722, se ordenó volviese á su antigua condicion de Capitanía General, á consecuencia de las graves polemicas que se entablaron con el Vireinato del Perú, sobre linderos ó límites. Tambien hemos dicho que en 1739 se volvió á erijir de nuevo el Vireinato de Santa Fé ó Nuevo Reino de Granada, sin que se detallasen debidamente los límites con el Perú, cuyas cuestiones habian quedado aplazadas, para cuando con mejores datos se pudiesen determinar de un modo conveniente. Sesenta y tres años despues de la nueva ereccion, es decir en 1802, vemos al Rey determinar, ya de un modo esplícito, los linderos entre el Perú y Santa Fé; dando á aquel Vireinato los límites bien señalados, que expresamos, en la parte que rozaban con los de San-

ta Fé— La real cédula de 1802, dice, pues, que pertenecen al Perú "*el Gobierno y Capitanía General de Mainas, con los pueblos del Gobierno de Quijos,* EXCEPTO EL DE PAPALLACTA, *por estar todos ellos á orillas del rio Napo ó á sus inmediaciones, estendiéndose aquella Comandancia General no solo por el rio Marañon abajo, hasta las fronteras de las colonias portuguesas sino tambien por todos los demas rios que entran al mismo rio Marañon por sus márgenes septentrional y meridional, como son*: MORONA, HUALLAGA, PASTAZA, UCAYALI, NAPO, YAVARI, PUTUMAYO, YAPURA, *y otros ménos considerables, hasta el paraje en que estos mismos por sus saltos y raudales inaccesibles dejan de ser navegables, debiendo quedar tambien á la misma Comandancia General, los pueblos de Lamas y Moyobamba.*" En seguida, aclarando mas los límites y linderos somete el Rey al Vireinato del Perú y al nuevo Obispado de Mainas, "*las conversiones que actualmente sirven los misioneros de Ocopa por los rios Huallaga y Ucayali; los curatos de Lamas, Moyobamba y Santiago de las Montañas, pertenecientes al Obispado de Trujillo; las misiones de Mainas, los curatos de Quijos, excepto Papallacta; la doctrina de Canelos, en el rio Bobonaza, servida por padres domínicos; las misiones de religiosos mercedarios, en la parte inferior del rio Putumayo, pertenecientes al Obispado de Quito; las misiones situadas en la parte superior del mismo rio Putumayo y en el Yapura, llamados de Sucumbios, que estaban á cargo de los padres franciscanos de Popayan.* Estos son los ÚNICOS LINDEROS que el Perú exije; y sobre cuyos territorios en su mayor parte ha ejercido desde el año de 1804 hasta la independencia en 1820, la mas absoluta y consumada jurisdiccion. El Perú no exije una sola pulgada mas de territorio. Tenemos para exijir esto el *uti possidetis* de 1809 sobre todo ese territorio ; tenemos la posesion de la mayor parte de él, y reclamamos ahora solamente lo restante de lo que poseiamos en esa fecha, por los derechos que nos legó la corona de España sobre esos territorios.

PARTE TERCERA.

DE 1829 A 1830.

AL BUSCAR en esta época el Sr. P. M. pruebas para justificar sus pretensiones, ha tropezado nuevamente con los viages de Humboldt, y sigue en su empeño de presentárnoslos como un evangelio, cuyo texto sagrado es preciso creer sin exámen, so pena de incurrir en un pecado de lesa ilustracion. Su estilo se eleva al etéreo, lanza las metáforas mas atrevidas, y concluye haciendo de esta buena tierra americana un inmenso lienzo, en el que, el *gran maestro retrata y define secciones* con su majistral pincel, con tanta soltura y seguridad como pudiera Rafael pintar una madona. No seguiremos al Sr. P. M. en tan encumbradas regiones; y haciendo uso de nuestra humilde prosa, continuaremos el análisis de sus argumentos, desembarazándolos precisamente del ropaje teatral con que acostumbra engalanarlos.

Diga lo que quiera el Sr. P. M. sobre el testimonio del baron de Humboldt, que nosotros en otras materias estimamos y respetamos mucho, no conseguirá probarnos que puede tener peso alguno en la presente cuestion, por las razones que ántes hemos apuntado y porque carecen sus obras de la sancion oficial. Cuando se discuten diferencias de límites entre dos naciones, no es en las obras de los viajeros, por muy autorizados que ellos sean, adonde se vá á buscar la solucion de las dificultades : se consultan los hechos históricos, comprobados por documentos oficiales auténticos : se consultan los archivos públicos, cuando, como en el presente caso, es preciso descubrir derechos anteriores.

El Perú, lo mismo que Quito y Nueva Granada, tuvieron en tiempo del coloniaje sus gobiernos respectivos, y estos dependian directamente del de España. El Rey, haciendo uso de su potestad soberana, gobernaba y administraba estos paises, como convenia á su real agrado ; y gobernaba y administraba dando órdenes por escrito, por medio de sus ministerios y oyendo su Consejo, con todas las formalidades establecidas por el régimen y por la costumbre. El Rey señaló de este modo el límite de sus colonias, y la órbita que alcanzaba la jurisdicciou de sus gobernadores. Si se quiere conocer los límites que el Perú y Nueva Granada tenian en 1810, ¿qué otra cosa queda, pues, que hacer si se procede de buena fé, que ocurrir á los archivos públicos de ambos paises para hallar la llave de las dificultades? Esto es lo que hacemos nosotros y esto es lo que el Sr. P. M. debiera hacer, en lugar de divagar largamente, como lo hace, sin herir jamas la parte decisiva de la cuestion.

Dejemos en paz á Humboldt, á Restrepo, y á los demas viageros y geógrafos y traigamos la discusion al terreno de los hechos oficiales, al de los documentos incontestables.

Cuando el Sr. P. M. habla de las negociaciones entabladas en 1829 entre los Gobiernos del Perú y Colombia, cita, en apoyo de sus pretensiones, lo que dice el artículo 2º del Tratado de Guayaquil. Este artículo dice : " Las partes con-

" tratantes, ó sus respectivos gobiornos, nombrarán una co-
" mision para arreglar los límites de los dos Estados, sir-
" viendo de base la division política de los Vircinatos de la
" Nueva Granada y del Perú, en Agosto de 1809 en que esta-
" lló la revolucion de Quito." Precisamente, este artículo consagra nuestros derechos y los hace mas incontestables. La division política de Agosto de 1809 dá los territorios de Quijos y Canelos al Perú, como lo hemos probado con las reales cédulas de 1802 y 1805, con lo que dice el Virey de Nueva Granada en una memoria que presentó á su sucesor al entregarle el mando y darle razon de los actos administrados ejercidos sobre esos territorios por el Virey de Lima desde 1805; con los títulos expedidos á sus gobernadores, con la correspondencia de ellos que existe en nuestros archivos, con otros muchos documentos, en fin, que seria largo enumerar, para que el Sr. P. M. pueda consultar aquí mismo cuando lo tenga por conveniente.

Continuarémos con el exámen de los protocolos de 1829.

El Plenipotenciario del Perú, Sr. Larrea, propuso se considerasen como límites los *de la actual pesesion* en aquella fecha, cediendo nuestros derechos sobre Guayaquil. El Plenipotenciario de Colombia, Sr. Gual, propuso que se estuviese á la demarcacion de los antiguos Vireinatos de Lima y Santa Fé, expresando su idea de un modo tan general, que no se deja conocer si su objeto era reclamar ó no, Quijos, Canelos ó Mainas, pues las palabras *demarcacion de los antiguos Vireinatos* no señalan si esa demarcacion debia ser la de 1801 en que esos territorios eran de Nueva Granada, ó la de 1802 en que volvieron estos al dominio del Perú.—Despues expresó el señor Gual de un modo mas claro su idea, y reclamó los límites fijados en 1717, cuando se creó por primera vez el Vireinato de Santa Fé— El Sr. Larrea ofreció *tomar en consideracion* este reclamo y exponer su opinion sobre él, luego que se renovasen las conferencias. Permítasenos preguntar ahora ¿puede deducirse alguna condicion obligatoria para el Perú de la anterior conferencia? ¿Hay en ella alguna expresion

que dé la idea de la cesion de los territorios cuestionados, hecha por el Ministro Peruano ?— El Sr. Gual hace una proposicion en una conferencia, el Sr. Larrea ofrece considerarla : he aquí lo que el Sr. P. M. nos presenta como una prueba, con acompañamiento obligado de mucha y muy insustancial palabrería.

En la conferencia del dia 17 de Setiembre, dice el Sr. Larrea "que convenia en los artículos relativos á límites, propuestos el dia anterior, bien persuadido de los derechos de su gobierno á este respecto."— Veamos cuales eran esos artículos— "ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenian ántes de la independencia los extinguidos Vireinatos de Nueva Granada y el Perú."— El segundo dice: "que se nombrará una comision para la delineacion de las fronteras." Aquí tenemos un acuerdo del Sr. Larrea ; pero este acuerdo ¿qué significacion tiene ? —Que el Sr. Larrea admitia los límites del Perú *como se hallaban ántes de la independencia* ; que esos límites debian ser señalados por una comision ; que esos límites debian principiar en el rio Tumbes *donde principian ahora* ; tomando desde él una diagonal hasta el rio Chinchipe, *como la toma ahora*, y continuar con sus aguas hasta el rio Marañon, *como continua ahora*. Pero no dice el Sr. Larrea que llegando al Marañon, ha de seguir la línea divisoria por el canal de ese rio hasta encontrar las posesiones portuguesas: no dice el Sr. Larrea que consiente en el abandono de los territorios que el Perú tiene al Norte de ese rio. Pero aun suponiendo que el Sr. Larrea hubiese consentido en el abandono de esos territorios ¿qué fuerza tendria su concesion? ¿ Consta eso de algun tratado *hecho, aprobado y ratificado*, que obligue al Perú á ceder esos territorios ?

En otra conferencia propuso el Sr. Gual, " que se establezca la línea divisoria, siguiendo desde el Tumbes los mismos " límites conocidos de los antiguos Vireinatos de Santa Fé y " Lima, hasta encontrar el rio Chinchipe, cuyas aguas y las " del Marañon, continuarán dividiendo ambas Repúblicas

"hasta los límites del Brasil &." El Plenipotenciario del Perú, despues de ofrecer que tomaria su propuesta en consideracion para que ambos gobiernos obrasen de acuerdo, habló de los *reemplazos del ejército &.*— Aquí tenemos confirmado lo que dijimos anteriormente—es decir, que el Sr. Larrea no prometió tomar la línea divisoria del rio Amazonas hasta encontrar las posesiones portuguesas, abandonando los territorios reclamados, sino que ofreció simplemente tomar esos puntos en consideracion.

Queda, pues, demostrado, que por el tratado de 1829, no tenemos mas obligacion que sujetarnos á los límites que los Vireinatos de Nueva Granada y el Perú, tenian en Agosto de 1806—es decir, en la época en que los territorios en cuestion se hallaban bajo nuestro directo dominio.

Al dejar la cuestion de los tratados, viene el Sr. P. M. asegurándonos, que el Libertador Bolívar nombró al Coronel Guèvara, Gobernador de Jaen y Mainas, como si esto pudiera probar algo en contra de nuestros derechos. En primer lugar, Guevara no gobernó ni una ni otra provincia; y despùes, bien pudo el Libertador haber nombrado á Guevara Gobernador de Puno ó Cuzco, como se hallaba en posicion de hacerlo, sin que por èso ninguno de los dichos departamentos hubieran de pertenecer á Colombia. Presentar testimonios de esta especie es perder tiempo, Sr. P. M.: es escupir al cielo—aunque se adornen con fuegos artificiales de retórica. Nunca se probará que el nombramiento de Guevara se comunicó al Gobierno del Perú, como era indispensable, para que se le entregára el territorio que debia mandar. Ni cómo creer que Bolívar nombrase tal Gobernador, ántes de que la comision designada en el tratado de Guayaquil, ejecutase su encargo, y ántes del ajuste y canje de un tratado de límites que era preciso precediese al nombramiento del Gobernador futuro. Tal vez se quiso separar al Coronel Guevara del mando del batallon Caracas dándole aquel título.

Hace merito en seguida el Sr. P. M. de la nota y minuta pasada en 1830 por nuestro Ministro Pando; la nota no dice

cosa alguna sobre esta cuestion y trascribimos íntegramente á continuacion la minuta, para que nuestros lectores puedan apreciarlas debidamente.

PROYECTO DE LIMITES

ENTRE EL PERÚ Y COLOMBIA.

Empezando en la confluencia de los rios *Marañon* y *Chinchipe* deberia seguir la línea divisoria el curso de este último, y despues su rama llamada *Canche* hasta su origén, desde allí una línea que atraviese la cordillera de *Ayabaca* por las cimas que descienden las vertientes, y que síguiese hasta el orígen del rio *Macará*, en la quebrada de *Espindula* ; luego debería seguir la línea divisoria el curso del mismo *Macará* hasta su confluencia con el *Catamayo*, de cuya union se forma el *Chira*, y bajar con el curso de este hasta el riachuelo de *Lamar* que serviria de límite por algunas leguas ; desde allí debería seguir una quebrada llamada de *Pilares* continuando por el despoblado de *Tumbes* hasta el rio de *Sarumilla*, llamado tambien *Santa Rosa*, que cerrará los límites por el lado del *Pacífico*.—Lima, 5 de Febrero de 1830—J. M. Pando.

¿Qué prueban estos documentos? Prueban simplemente y de un modo innegable, que en Febrero 5 de 1830— es decir, cuatro meses despues de firmados los tratados de Guayaquil de Setiembre 22 de 1829, no estaban declarados ni determinados los límites entre Colombia y el Perú, ni aun en la *pequeña y poblada parte* á que se refiere la minuta. Prueba que el Sr. Pando buscaba límites naturales, como rios y montañas, para reparar los territorios fronterizos, apartando la frontera colombiana de Ayabaca, á donde la querian introducir con menoscabo del territorio peruano. Esto exijia el Sr. Pando, no como maliciosamente dice el Sr. P. M. por cesion de parte de Colombia, sino haciendo valer el derecho de propiedad que favorecia al Perú. Prueban tambien los documentos expresados, que el Sr. Pando no concedia el curso del Amazonas, desde la union del Chinchipe, hasta las posesiones portuguesas, como la línea divisoría del Perú con Colombia.

El Perú nada reclama desde el rio Tumbes hasta la union del Chinchipe al Amazonas. Lo que reclamamos y reclama-

remos siempre es el territorio de Quijos, Canelos y parte de Mainas, que el Gobierno del Ecuador nos tiene usurpado, contra lo estipulado en el tratado de 1829 y contra nuestros derechos adquiridos desde 1802. Los lugares mencionados por el Sr. Pando, nos pertenecian entónces, como nos pertenecen ahora mismo; y este hábil Ministro pasó una nota y minuta para evitar que los comisiondos de Colombia quisiesen absorver el distrito de Ayavaca. Desistieron estos de su empeño porque la fuerte y unida República de Colombia se hizo débil por la division, dejando en herencia á la República del Ecuador todas sus injustificables pretensiones sobre las provincias fronterizas del Perú.— Ni en los protocolos de las conferencias de los Ministros Gual y Larrea, ni en el tratado de 1829, ni en la nota y minuta del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú de Febrero de 1830, se sancionó cosa alguna con respecto á los territorios cuya propiedad se quiere controvertir, ni ménos se estableció por límites de las dos Repúblicas, el río Amazonas desde la confluencia del Chinchipe hasta las posesiones brasileras.

A consecuencia de aquel tratado, el Gobierno Peruano confirió la comision del arreglo de limites, é inmediatamente despues de la nota del Ministro Pando, al Coronel Ayudante General de E. M. D. José Félix Castro y á D. José Modesto de Vega, que se hallaba en Chachapoyas—Castro marchó á Piura y miéntras esperaba á Vega que estuvo enfermo, cambió varias cartas particulares con el Coronel Tamaris, comisionado colombiano que se hallaba en Cuenca' de donde no avanzó un solo paso. Mal pudo, pues, esperar cuatro meses á los del Perú, como el Sr. P. M. supone; ni Cuenca era el lugar en que podia tratarse de un asunto que debia expedirse en las fronteras bien distantes de aquella ciudad. Tenemos por positivo que la Comision Peruana fué la que esperó en vano á la otra, que esa demora ocurrió al principio porque el Coronel Tamaris, vecino de Cuenca, no tenia instrucciones; y porque á poco tiempo despues aconteció la disolucion de la República de Colombia que desde principios de 1830 sufrió grandes sacudimientos políticos.

PARTE CUARTA.

DE 1820 A 1852.

LAMENTA el Sr. P. M. la suerte desgraciada de Colombia y con profundo sentimentalismo, y cierto aire de profecía asegura—"que antiguos derechos serian echa- "dos por tierra, y que se fraguarian otros nuevos: que "se ocultarian los títulos valederos para reemplazar- "los con títulos falsos ó negatorios"; é impulsado de una santa indignacion, formula tremendos cargos contra algunos sujetos á quienes no nombra.—Nosotros tambien, lamentamos las desgracias de Colombia como lamentamos las nuestras; pero cuando se nos quiere abrumar con responsabilidades que no tenemos, cuando se nos quiere hacer descender moralmente ante las naciones de nuestro continente, cuando se nos enrostran servicios que no se nos hicieron ó que fueron noble y superabundantemente pagados, no podemos de-

jar de levantar nuestra voz para contestar esas inculpaciones con toda la energía de la verdad y de la justicia.

Cuando el Sr. P. M. habla de *inícuas transaciones*, de *fronteras espuestas á merced* de *inquietos* y *turbulentos vecinos*, nos p ece que estamos leyendo la relacion de lo acaecido con el Departamento del Cauca, que por *su voluntad* se separó de Nueva Granada y se agregó al Ecuador en 1831; pero en ninguna parte encontramos nada que pruebe que el Perú se ha manchado con usurpaciones, grandes ó pequeñas, á expensas de ningun Estado vecino (8). Bien podia el Ecuador olvidarse de sus intereses y encargarse la *ciencia* del cuidado de ampararlos, sin que por esto tuviese que temer usurpacion alguna por parte del Perú—Nosotros no queremos otra cosa que conservar lo que nos pertenece—que con esto, á Dios gracias, tenemos bastante para llegar á formar una nacion fuerte, rica é independiente, sin necesidad de menoscabar ajenos derechos, tan pronto como lleguemos á constituirnos de una manera razonable.

Queriendo el Sr. P. M. probar que el Perú ha despojado de algunos territorios al Ecuador, nos cita como autoridad á Malte Brun, que en su compendio de Geografía Universal, edicion de 1835, clasifica las provincias de Quijos y Macas, Jaen de Bracamoros y Mainas, de este modo:—"En el Departamento de Azuai las Provincias de Cuenca, Loja, Jaen de "Bracamoros y Mainas: en el Departamento del Ecuador, "las Provincias del Chimborazo, Quijos y Macas, Pichincha "é Imbabura: en el del Guayas, las Provincias de Guayaquil "y Manaví."—No podemos menos que considerar como inconducente la pretension de presentar el texto de Malte Brun como autoridad en la materia, porque, aparte de que este geógrafo incurre con frecuencia en errores de mucha monta, tenemos que averiguar de qué fuente ha sacado sus informes. Este es el amparo que ha concedido la *ciencia* al Ecuador!

(8) Véase la nota 8 al final.

Examinemos un poco la Geografía del Ecuador, escrita por el Sr. Villavicencio, para conocer algunos cambios territoriales que ha sufrido esa República, cambios que nos abstendremos de llamar usurpaciones. En la página 12 de esta obra leemos:--"A mediados del año de 1831 se suscitó una cues-"tion con la República de la Nueva Granada sobre la agre-"gacion del Departamento del Cauca, el que hacia seis me-"ses que formaba parte integrante del Ecuador por sus es-"pontáneos pronunciamientos. El tratado de Diciembre del "año de 1832 terminó fijando el Carchi como línea divisoria "y quedando el Cauca, Buenaventura y Pasto, agregados á "Nueva Granada."--Aquí tenemos probado como el Ecuador pretendió extender en 1831 su territorio á expensas de Nueva Granada; cosa que en ningun tiempo ha hecho el Perú.—Si Jaen se incorporó al Perú fué en uso de su libre y espontánea voluntad; lo mismo que usando de esa libertad se *incorporó* Guayaquil á Colombia. Jaen proclamó su independencia, sostenida y mediante el influjo de las provincias sus vecinas. pertenecientes á la Intendencia de Trujillo.--Se sometió á esta espontáneamente, y estando mandada por un natural de Quito, sin condicion ni restriccion de ninguna especie; se unió y formó parte de la familia peruana, sin haber desmentido jamas de los sentimientos con que libremente procedió. Y es de todo punto falso, lo que el Sr. P. M. asienta de anexion transitoria, en que esos pueblos *consintieron fiados en el honor del Perú*; siendo bien raro que nunca hayan hecho reclamacion alguna, ni acordádose siquiera de que pertenecieron á Quito. Con iguales derechos se agregaron en otros tiempos, Tarija á Bolivia y Chiloé á la República de Chile.—Esto demuestra que el *uti possidetis*, aunque admitido y reconocido en lo general como base para arreglos de límites, ha tenido varias y muy notables excepciones, consentidas y sancionadas por las partes interesadas. Con motivo de la revolucion de 1809, las provincias del Alto Perú dejaron de formar parte del territorio del Vireinato de Buenos Aires, en el hecho, y luego por disposicion Real.—

Dependieron desde entónces hasta 1825--del Virey de Lima; y el Perú nada alegó ni reclamó, cuando sin atencion al *uti possidetis*, ni á la posesion, las inquietaron y protegieron los generales de Colombia, para que ellas compusiesen un nuevo Estado.

Desde la Independencia, todas las autoridades de Jaen han sido nombradas y constituidas por el Gobierno de Lima, y sus diputados han concurrido siempre á todos nuestros actos legislativos. Estamos persuadidos que el Sr. P. M. no puede presentarnos una prueba en contra. En cuanto á Mainas, hemos espresado y repetido hasta la saciedad, todos los documentos porque esa provincia pertenece únicamente al Perú. Y no se nos diga que el Sr. Rocafuerte trató de impedir el establecimiento de nuestras colonias militares en el Amazonas; porque esto no prueba otra cosa sino que el Sr. Rocafuerte, como los demas mandatarios del Ecuador, *quiso* creer que aquellos terrenos pertenecian al Ecuador.

Cuando la España celebró tratados con el Ecuador reconoció á esta República los mismos límites que tenia la antigua Presidencia de Quito, en los que, como hemos demostrado, no se hallaban comprendidos los territorios de Quijos, Canelos y Mainas; y de los que, por otra parte, ninguna mencion se hace en los tratados. Pero, supongamos que la España, condescendiendo con las exigencias del Ecuador, hubiera reconocido á este Estado límites que se internáran en nuestro territorio, en el del Brasil, ó en el de la Nueva Granada ¿podria jamas, semejante concesion, ser un título que justificára las usurpaciones territoriales que el Ecuador quisiera hacer á la sombra de esos tratados?

Hemos demostrado que los almanaques oficiales de España y mapas hasta 1820, no consideran los territorios en cuestion, como parte integrante del Ecuador; pero el Sr. P. M. insiste nuevamente sobre estos documentos, como insiste sobre muchas otras cosas, presentándolas de todos lados y revolviéndolas de mil maneras, para cansar y distraer la atencion de sus lectores; tenemos que repetir que las guias que cita

el Sr. P. M., lejos de decir nada de lo que él supone, corroboran por el contrario los derechos del Perú. Hemos probado tambien, que de los años de 1811 á 1813 fué Gobernador de Mainas, bajo la dependencia del Perú, el Capitan de Navío D. Antonio Rafael Alvarez; que de los años de 1814 á 1821 gobernó del mismo modo el Coronel D. José Noriega, sin mas interrupcion que una muy corta en que estuvieron de Gobernadores interinos D. Carlos Herdoiza y D. Manuel Fernandez Alvarez, siempre bajo la dependencia del Perú, y nombrados por su Virey. A Quijos lo estuvo gobernando desde 1806 á 1817 D. Diego Melo de Portugal. y le succedió D. Rudecindo Renjifo, que gobernó hasta 1821. Estas autoridades recibieron todas sus nombramientos del Gobierno de Lima, como consta de sus despachos, de que se tomó razon en las oficinas de esta Capital, y daban cuenta de sus operaciones á los Vireyes ó Presidentes del Perú. Si el Sr. P. M. quiere probarnos lo contrario, preséntenos hechos como estos, documentos que valgan mas que los nuestros, y dígnese ahorrarnos su larga y difusa palabreria que á nada conduce.

Tenemos aquí ocasion de decir, despues de todo lo expuesto, que el Ministro de Nueva Granada, Sr. Cuervo, dijo con fecha 31 de Mayo de 1841, al Ministro del Ecuador, en nota oficial, que el Gobierno de este último pais queria atacar los derechos de sus vecinos y apropiarse territorios que no le pertenecian. Agregó: que con arreglo al articulo 3º del tratado celebrado entre el Ecuador y Nueva Granada, no tenia aquella República derecho alguno á los territorios que amagaba absorver (Pasto y Túquerres), pues que dicho tratado expresamente decia que—"el territorio del Ecuador "comprende el de las provincias de Quito, Chimborazo, Im"babura, Guayaquil, Manaví, Cuenca, Loja y el Archipiélago "de Galápagos, cuya principal isla se conoce con el nombre "de Floriana." He aquí un tratado público en el que declara el Ecuador ante una nacion limítrofe, todos los territorios que le pertenecen; y ni aparece entre ellos Quijos ni Cane-

los, Mainas ni Jaen. Si estos pueblos le pertenecian ¿por qué no lo hizo constar en su tratado con la Nueva Granada, como practicó con las provincias de Chimborazo, Imbabura &c.?--Por otra parte, el Ecuador es acusado de querer en 1841 usurpar Pasto y Túquerres, como habia usurpado el Cauca en 1831, manifestando un conato decidido á engrandecerse á expensa de sus vecinos. Que se tenga presente esto para cuando llegue el caso de contestar á otras acusaciones con que nos regala el Sr. P. M.

Asegura el autor del folleto, que en 1841 mandó el Sr. General Gamarra reanudar las conferencias interrumpidas en 1830, pero sin intencion de llevarlas á cabo: que el Sr. Leon, Ministro del Perú, presentó una proposicion para que fuesen señalados los límites segun el *uti possidetis* que tuvieron los Estados (Perú y Ecuador) despues de conseguida la Independencia; y con este motivo nos dice el Sr. P. M., en una pequeña nota lo que copiamos á la letra.—

"El Sr. Leon queria cubrir la usurpacion con semejante principio. La Independencia del Perú se efectuó por las *armas de Colombia*, de manera que esta República generosa habia derramado su sangre para *legitimar el despojo de los territorios usurpados por el pueblo redimido.*"—Contestaremos con calma estas insensatas y ultrajantes palabras, que solo pueden compararse con el calificativo de *manumitidos*, que en una proclama nos lanzó en 1828 el General Flores: ese mismo General Flores servidor del ejército realista que mas tarde no halló indigno recibir de estos *manumitidos* una fuerte mesada para subsistir decentemente, cuando sus conciudadanos los *generosos libertadores* lo lanzaron de su pais, renegando de sus servicios y presentándolo ante la América, abrumado bajo el peso de las mas tremendas acusaciones.

Si el Perú fué auxiliado en 1823 por las fuerzas de Colombia—fué esta una justa retribucion del auxilio que dimos á Colombia en 1822, en obsequio de la Patria del Sr. P. M., que ahora nos insulta. Si nosotros fuimos *redimidos*, tambien lo fueron ellos, cuando nuestras armas, fueron á triunfar

en los campos de Pichincha, para libertar y *redimir* á Quito, en union de las tropas colombianas y de Guayaquil que poco antes habian sido vencidas por los realistas. El ejército peruano, que tan generosamente derramó su sangre por ayudar á un pueblo hermano, ¿qué premio obtuvo de ese pueblo en pago de sus nobles sacrificios?—Ni siquiera un recuerdo de gratitud!—Nuestro ejército hizo la campaña de Pichincha sin recibir el mas insignificante subsidio de Colombia: el Perú ofreció entónces todo en apoyo á la causa comun—su sangre, sus armas, su dinero.—No fué á vivir á espensas del pais auxiliado; no fué á cometer espoliaciones sobre familias inocentes, y sus jefes no fueron á locupletarse con los tesoros arrancados á la sombra de la guerra.—No procedieron de este modo los *generosos redentores* que nos mandó Colombia.

Cuando á consecuencia de las desgraciadas jornadas de Torata y Moquegua, se vió amenazada la naciente independencia del Perú por las victoriosas armas de España: cuando se creyeron impotentes para salvarla, los esfuerzos del Presidente Riva-Agüero y de los demas patriotas que le rodeaban y ayudaban lealmente, se temió por la causa de la Libertad y se pidió el auxilio de Colombia. Esa *gran República* consintió en prestar el apoyo que se le pedia, pero estipulando precisamente que todos los gastos serian soportados *únicamente* por el Perú, sin embargo de que el esterminio del poder español en este pais le interesaba á ella tanto como á nosotros; y de que le convenía alejar el teatro de la guerra de sus arruinados y gastados pueblos. No fué, pues, por amor que nos tuvieran, que los colombianos vinieron á prestarnos su apoyo; fué porque esto convenia á sus intereses, convenia á la seguridad de su independencia, y porque les convenia, en fin, venir á mantener, vestir y pagar en el Perú y á costa del Perú, á sus desnudas y siempre mal pagadas tropas. Mientras existiera en el Perú un ejercito realista, estaba en peligro la libertad recientemente conquistada por los demas pueblos de Sud Améri-

ea, á costa de tan nobles como desmedidos sacrificios: esto lo comprendió perfectamente la sagacidad de Bolivar y por eso se lanzó *á defender á Colombia en el territorio peruano y á costa solo del Perú.* Las huestes de Colombia pisaron nuestras playas, desnudas, llenas de pobreza: y perdida la esperanza de ser pagadas jamas en su pais: el Perú las vistió con lujo, las pagó y las regaló profusamente. A algunos de sus jefes, como al Jeneral N. N. se le pagaron sus ajustes, *segun él los reclamaba*, con alhajas que él eligió secuestradas á familias peruanas: ajustes devengados allá en Colombia, peleando por la *redencion* de su pais. Cuando el ejército colombiano ocupó el Perú ¿cual fué su conducta? Recuérdenla nuestros padres, ténganla siempre presente nuestros hijos! Sembraron la discordia y nos dividieron en partidos [9], encontrando hombres ofuscados entónces con el brillo de los triunfos de Bolivar; se levantaron con el mando y gobierno de la Nacion, convirtiéndose de auxiliares en dueños absolutos del pais. Destruyeron el Gobierno Nacional, una y otra vez se apoderaron del ejército y recursos del Perú, y mas tarde nos hicieron cargos y cuentas fabulosas, que reconocimos y pagamos puntualmente, debiendo haberlo hecho á medias siquiera, puesto que en Ayacucho se peleó por las libertades de las dos Repúblicas. La contienda era continental y comun: de su exito dependia no solo la existencia del Perú. Asi, el auxilio de Colombia no era el simple auxilio que una potencia diera á otra en virtud de algun compromiso ó tratado. Aun en estos casos y en los de las alianzas, ninguna Nacion, registrese la historia, hace nada por otra si no media un interes particular. Aun se conservan en todos nuestros pueblos las crónicas de los desmanes y escándalos que en ellos cometieron nuestros *redentores.* Aun se recuerda en Copacabana el nombre de los que redimieron á la Virgen de aquel Santuario del peso de

[9] Véase la nota 9 al final.

sus collares de perlas, y á la Iglesia de su famosa araña de plata de 365 luces!

Sin embargo, nos llamaron entónces y nos llaman ahora, ingratos: á cada paso nos echan en cara sus nunca bien pagados servicios. Creyeron sin duda que el Perú debió, por gratitud, convertirse en feudo de los *libertadores*; y no pueden perdonarnos, que cansados de su dominacion, nos sacudiéramos de ella asumiendo de una vez nuestra independencia nacional.

Nada les debemos. Los buques en que vino su ejército y hasta los víveres que consumió abordo fueron pagados por el Perú. El Gobierno de Colombia no solo nos ha cargado en cuenta los fusiles que trajeron sus soldados al hombro y las municiones que trajeron en sus cartucheras, á precios subidos, sino que tambien intentaron cargarnos lo que dijeron *haber gastado en mantener cívicos acuartelados en Colombia*, alegando que los habian reunido por hallarse su ejército empleado en el Perú!!. Tres años despues de la batalla de Ayacucho, que afianzó la independencia de América, todavia el ejercito Colombiano se mantenia en el Perú, esprimiendo sus recursos y aun malgastandolos [10] Sabido es que el Jeneral Bolivar nunca estuvo sujeto á sueldo fijo: pues estaba autorizado para tomar de tesoreria cuanto necesitase para sus gastos y los del Palacio. Ahi estan los libros de nuestras oficinas para probar todo lo expuesto, sino se quiere creer el testimonio de los contemporáneos. Con nuestros tesoros y á nuestra costa se hizo la campaña sobre el alto Perú en 1825, que dió libertad á esos pueblos, y en premio de ello obtuvimos la creacion de la República de Boliva, guarnecida de tropas colombianas, para servir de constante amago á la libertad é independencia del Perú. En 1828 volvió á su pais, á nuestra costa, el ejercito colombiano que estaba en Bolivia. Bolivar, hizo pesar sobre el Perú, despues de Ayacucho, un despotismo que jamás se esperimentó en tiempo del coloniaje; y por fin, arrastró á Colombia á millares de peruanos con el pretesto de reemplazar á los colombianos que habian perecido ó de-

sertado en el Perú. Sufrimos todo esto y mucho mas que no relatamos, pasamos por los mas injustos cargos, y todavia se nos insulta llamándonos ingratos!

No en tan apremiantes circunstancias, como Colombia en 1823, se halló la Gran Bretaña en 1808. Conoció que á sus intereses y á su seguridad convenia sostener la heroica lucha del pueblo español, contra las hasta entónces victoriosas huestes del primer Napoleon, y el ejército inglés con Wellington, luchó en los memorables campos de Talavera, Badajoz, Vitoria y Salamanca. Sin embargo ni el Gobierno ni el pueblo inglés llamaron jamás *redimidos* á los españoles. En 1830 un ejército francés á las órdenes del Mariscal Gerard, atacó la ciudadela de Amberes y arrojó al jeneral holandes Chassé, asegurando la independencia de Béljica; sin que jamás ningun frances haya recordado este hecho para llamar *redimidos* á los Belgas. En nuestros dias ¿no hemos visto á los ejércitos aliados abatir el poder ruso sobre los muros de Sebastopol, en obsequio de la independencia de la Turquía y de los intereses europeos? ¿Y acaso ningun francés, inglés ó sardo, llama por esto *redimidos* á los súbditos del Sultan? Ayer no mas, hemos visto á Napoleon III, cruzar veloz los Alpes, arrojarse intrépido en los llanos del Piamonte y de la Lombardía, y lanzar sus victoriosas legiones en los campos de Montebello, Magenta y Solferino, para asegurar la independencia del Norte de Italia. ¿Alguna vez los valientes y generosos franceses llamaron *redimidos* á los sardos, lombardos, toscanos ó emilianos? No queremos hacer responsables á todos los hijos de Colombia de los nécios cuanto infundados ataques que algunos de ellos dirijen al Perú. Estaba reservado al Sr. P. M. el ultrajarnos con la ridícula vulgaridad de llamarnos *redimidos*, como estuvo reservado á otro el obsequiarnos con el galante epiteto de *manumitidòs*. Los hombres que ven los hechos y los acontecimientos desde cierta altura, no descienden á ese fangoso terreno de las recriminaciones, á buscar calificativos ultrajantes, para irritar los resentimientos nacionales,

cuando se trata de una cuestion que en el interés de todos está arreglar por las vias decorosas de la discusion y de la buena fé. Muy á nuestro pesar, hemos tenido que recordar algunos ominosos hechos para contestar á la innoble alusion del Sr. P. M., y nos apresuramos á concluir repitiendo de nuevo, que nada debemos á los que este escritor, llama nuestros *redentores*. Los peruanos y colombianos pelearon en Ayacucho por un principio continental: pelearon por la independencia de la América del Sur. Si esa batalla se hubiera perdido, el ejercito realista habria atacado de nuevo la libertad de las recien establecidas Repúblicas, y ellas habrian tenido que empezar una nueva lucha para conservar su independencia. No fuimos, pues, nosotros los *únicos* que obtuvimos las ventajas del triunfo. Las obtuvieron los colombianos mismos y los demas Estados Sud-Americanos: pero en cuanto á los gastos, fuimos nosotros los *únicos* que soportamos los de tan costosa guerra, y los que tuvimos que satisfacer todas las demandas de nuestros *desinteresados* auxiliares!

Nada debemos á Colombia. Hemos llevado el reconocimiento para con nuestros auxiliares hasta el quijotismo. Despues de Ayacucho adjudicó la *gratitud* peruana un millon de pesos al Ejército Colombiano, y una suma igual al Jeneral Bolivar. No fué en las áridas playas del Perú, donde exhaló el último aliento Bolivar, abandonado de sus amigos y tenazmente perseguido por sus enemigos; no fué en las sombrías selvas del Perú donde sonaron con estrépito las cobardes descargas que asesinaron al vencedor de Ayacucho. La *ingratitud* peruana colmó de honores á Bolivar y Sucre; la *gratitud* colombiana los persiguió, los insultó y los hizo perecer en las amarguras del olvido ó en las tinieblas del crimen.

En una de nuestras plazas públicas, se levanta majestuosa una estátua de Bolivar: estátua que no tiene igual por su tamaño y mérito artístico, despues de la de Pedro I. en San Petersburgo. Nuestra gratitud levantó ese monumento al que en un momento de entusiásmo patriótico lla-

mamos *Libertador del Perú*, olvidando todos los males que nos habia legado y recordando solo los servicios que de él recibimos. Mientras tanto, ningun monumento hemos levantado todavia á la memoria de los peruanos que sacrificaron noblemente sus vidas en aras de la Patria; en la lucha de la emancipacion!

Volvamos ahora á nuestra tarea.

La proposicion del Sr. Leon no fué aceptada por el Sr. Valdivieso, Ministro del Ecuador, quien presentó otra, encerrando en los límites del Ecuador una parte considerable del territorio del Perú. En la conferencia de 14 de Enero de 1842, el Sr. Valdivieso se propasó hasta el estremo de decir que las fuerzas ecuatorianas ocuparian los territorios disputados; y que en caso de oponerse las autoridades peruanas, se emplearian las armas. Poco tiempo despues se volvieron á reasumir las negociaciones diplomáticas; representando al Perú el Sr. Charun y al Ecuador el Jeneral Daste. Hace muy bien el Sr. P. M., de no querer ocuparse de estas negociaciones, porque sus resultados no le convienen en manera alguna. En estas conferencias presentó nuestro Ministro la real cédula de 15 de Julio de 1802; la confirmatoria de 7 de Octubre de 1805; y otros muchos documentos que ponian en clara evidencia los perfectos é indisputables derechos del Perú. No teniendo el Sr. P. M., tacha que poner á estos testimonios, estraña que ningun Gobierno peruano haya hecho mérito de ellos hasta esa época y los llama *fabulosos*.

Confiesa sin embargo que los comisionados del Perú para tratar la cuestion de límites, fueron todos hombres instruidos, de crédito é influencia en el pais. Asi lo fueron en efecto, y bastante patriotas para sostener con energía y dignidad los derechos del Perú y para rechazar las exajeradas pretensiones del Gobierno del Ecuador.

Tambien tendrá que confesar que nuestros títulos son incontestables, pues aunque niegue porfiadamente que la real cédula de 1802 no tuvo cumplido efecto, ¿cómo podrá insis-

tir en su negativa, si le presentamos *pruebas* nada *fabulosas*, de que esa real cédula no solo se mandó cumplir y se cumplió por el Virey del Perú, sino tambien por el de Santa Fé? ¿Qué tendrá que oponer á la exposicion que hace el mismo Virey de Santa Fé, elogiando la acertada medida tomada por el Rey, de poner los territorios en cuestion bajo la autoridad del Gobierno de Lima? ¿Insistirá todavia en que el Virey de Santa Fé protestó contra la real disposicion que menoscabó su jurisdiccion administrativa? Mas adelante presentaremos nuevas pruebas y documentos, aun á riesgo de cansar la atencion del Sr. P. M., pues es tal la abundancia que tenemos de ellos, que á veces nos hallamos embarazados para hacer la eleccion de los mas importantes y decisivos, á fin de expedirnos en el presente caso. Al mismo tiempo desvaneceremos otras inculpaciones que hace á los últimos Gobiernos que ha tenido el Perú y al que actualmente rije sus destínos, demostrando que no son mas fundadas y justas que las que dejamos contestadas.

PARTE QUINTA.

DE 1852 HASTA NUESTROS DIAS.

COMIENZA EL Sr. P. M., esta parte de su folleto contándonos de una *expedicion de tristes y ominosos recuerdos*, que en 1852 zarpó del Callao. Esto sin duda se refiere á la expedicion del Sr. General Flores, para revindicar los derechos que él pretende, y nosotros *no creemos tenga* sobre el Ecuador. Sobre está expedicion, y sobre la injerencia que en ella tuvo la administracion del Perú de esa época, nos referiremos á lo que en ese entónces se escribió con toda libertad en el Perú y en el Ecuador; y á los manifiestos publicados por el General Echenique en Nueva York y Chile. No nos ocuparemos pues de ella, por ser inconducente á nuestra actual cuestion.

En seguida pasa el Sr. P. M., á contarnos, *que en los*

mismos momentos de zarpar la referida expedicion desaparecia del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, un Mapa, que señalaba á favor del Ecuador, los terrenos que ahora reclamamos; y que este Mapa fué reemplazado por otro, que reducia el territorio del Ecuador á la estrecha meseta de la Cordillera de los Andes. ¿Para qué cambiar un Mapa con otro? ¿Cambiando el Mapa Núm. 1. con el Mapa Número 2., conseguia el General Flores algun triunfo, adquiria alguna ventaja; conseguia sus pretensiones? ¿Adquiria el Perú algun derecho ó comprobante, siquiera nominal con la *manipulacion ó cambio* de los Mapas? ¿No existian del Mapa Núm. 1. mas cópias, que la que se hallaba en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el cual destruido ú ocultado no podia ser reemplazado? ¿Dónde se publicó ese Mapa favorable al Perú? ¿Se pudo formar en Lima acaso el Mapa Núm. 2. espoliador de los derechos del Ecuador, sin que esto se supiese por los Ajentes de esa República? ¿Ocultando el Mapa Núm. 1. adquiria el Perú el reconocimiento de los derechos que alegaba sobre Quijos y Canelos? No podemos contestar á estas preguntas porque nos es imposible comprender qué ventajas han podido resultar al Perú de lo que el Sr. P. M. refiere; y que todos han ignorado excepto quizas él. Esta relacion de los Mapas es, en nuestra opinion, una de las mal urdidas fabulas del Sr. P. M., para á falta de argumentos abultar su folleto.

Pasa en seguida á decirnos que "*el Pretendiente,* (*Jeneral Flores*), *ignoraba tal vez lo que se fabricaba á sus espaldas, pero lo cierto és que la cédula de* 1802, *apareció por primera vez, bajo los auspicios de la traicion*" Esto es ya insufrible. No solamente nos insulta el Sr. P. M., no solamente nos llena de los epítetos mas oprobiosos, sino que con la mayor sangre fria estampa falsedades de tal naturaleza, que no concebimos como un hombre, que pretende escribir para el público, pueda menospreciarlo tanto que llegue á asentar tales errores. Asegura que en 1852 al salir la ex–

pedicion Flores, apareció por primera vez la real cédula de 1802. Véase el "Comercio" de Lima Núm. 826, su fecha Marzo 3 de 1842. Véase tambien el mismo "Comercio" Núm. 884, su fecha Mayo 16 de 1842. En los dichos dos periódicos se verán copiadas las reales cédulas de Julio 15 de 1802 y de Octubre 7 de 1805. ¿Cómo, pues, asegura que en 1852, y bajo los auspicios de la *traicion* de Flores, recien se hacian públicas las reales cédulas que hemos reimpreso, si se hallaban ya publicadas *diez años* antes? Así son los datos y citas del Sr. P. M. No debemos ocuparnos mas de esta inculpacion porque ella, por sí se halla ya refutada.

Luego asegura el Sr. P. M. "*que el Brasil, por su tratado de Octubre* 19 *de* 1852, *cedía un inmenso territorio Colombiano al Perú; y que en compensacion el Perú cedia al Brasil los dos grados de distancia contados desde la confluencia del Yavarí acia el Oriente.* El Brasil ni ha cedido, ni ha podido ceder al Perú el territorio de Colombia. El Brasil reconocia los perfectos derechos del Perú, á los territorios que al Sr. P. M. le place llamar Colombianos; y reconoció estos perfectos derechos como los han reconocido ó reconocerán las demas naciones civilizadas del mundo. Tampoco el Perú ha podido ceder, ni ha cedido territorio alguno al Brasil. Por el tratado de 1777, llamado de San Ildefonso, y celebrado entre los reinos de España y Portugal, cuyos representantes en esos puntos son ahora el Perú y Brasil, se convino que el *Yavarí* [*] fuese el lindero de ambos territorios. Examine bien el Sr. P. M. los antiguos documentos antes de proferir *tan injustas é infundadas aserciones.* Los derechos del Brasil le constaban al Perú; y tambien los reconoció. Aquí no hay fraudes ni usurpaciones. Aquí no hay mas que el reconocimiento de los derechos que los lejitimos dueños de estos territorios, España y Portugal, señalaron hace ochenta años. Si el Brasil tiene algo *usurpado* á Colombia, que las hijas y herederas de esta lo reclamen; y

[*] Véase Angelis. Documentos sobre el Rio de la Plata. Tomo IV.

no dudamos que los limites serán determinados con arreglo á la justicia, y á antiguos y reconocidos derechos.

Sigue el Sr. P. M., diciendo que el Brasil hizo propuestas *egoistas* y excepcionales á Colombia. Las ignoramos; y como el Sr. P. M. las relata en globo, nada podemos decir con respecto á ellas.

Pasa el Sr. P. M. á poner en nuestro conocimiento una nota que D. Pedro Moncayo, Ministro del Ecuador; D. Antonio Leocadio Guzman, Ministro de Venezuela; y D. Manuel Ancizar, Ministro de Nueva Granada, pasaron colectivamente á sus respectivos Gobiernos, desde Lima con fecha Junio 26 de 1854. Del contenido de esta nota colegimos.

1º *Que segun opinion de los SS: M. G. y A., el Brasil pretende el dominio del Rio Amazonas y sus respectivos é inmensos territorios.* Nada tiene que hacer esta acusacion con nuestro asunto.

2º *Que los tratados celebrados por el Brasil con sus respectivas Repúblicas no han sido ratificados por ellas.* Esto ha provenido del estado de sangrienta anarquía en que se hallan, y quizás se hallarán por mucho tiempo, las desgraciadas Repúblicas del Ecuador, Nueva Granada y Venezuela.

3º *Que el Perú considera ribereñas á las tres Repúblicas, y así los escluye del dominio de los territorios y riberas del Amazonas.* Para esto tiene el Perú perfecto derecho; y concede á las tres Repúblicas mas de lo que justamente les corresponde. Si el Perú tiene dominio sobre el Rio Amazonas es porque han sido y son sus riberas pobladas por súbditos peruanos; se han colonizado con dinero y elementos del Perú.

4º *Que es deplorable la confusion de derechos entre los Estados Colombianos.* Como el Ecuador tiene igual *confusion de derechos* con el Perú, copiaremos esta interesante parte de la nota citada: " *Segun la pretension del Ecuador, la Nueva Granada quedaria limitada al Sudeste por el Yapura, hasta la desembocadura del Apoporis; y Venezuela ceñida por las aguas de este río, desde la expresada boca hasta los límites del Brasil, al paso que se extenderia la jurisdiiccion ecuatoriana desde*

Jaen hasta la ría del Yapura. Segun la pretension granadina, el Ecuador quedaria ceñido por el rio Napo; Venezuela terminaria en el Cucuy ó San José, y la Nueva Granada lindaria al Este con el Brasil. Segun la pretension de Venezuela, los expresados derechos de Nueva Granada y del Ecuador deben ceder el paso á Venezuela desde la confluencia del Apoporis y el Yapura hasta la ribera septentrional del Amazonas, mediante una línea convencional fundando aquella pretension en lo indeterminado de las leyes de las Indias, que al cerrar las tres jurisdicciones, las limitaron hácia el Amazonas, por tierras desconocidas, que no pueden ser otras, que los territorios de que se trata, pertenecientes á España entónces, y hoy partibles entre las tres Repúblicas, sus herederas." Cualquiera que lea la anterior *confesion reservada* del Encargado de Negocios del Ecuador en el Perú, se convencerá que *entónces* como *ahora* el Ecuador no conocía sus verdaderos límites; que *entónces* como *ahora* no tenia documentos para señalarlos; y que entónces como ahora, no tenia mas derechos que sus vagas pretensiones sobre linderos. (11)

Continúa la citada nota ocupándose de un grave error que existe con respecto á la Isla Española; y en seguida expresa la imperiosa necesidad que hay de poner fin á la confusion existente sobre linderos entre los diferentes Estados. Sigue diciendo que esa necesidad ha llegado á ser mas visible y apremiante por los actos ejercidos por el Imperio del Brasil.

Dicha nota habla despues de lo que llama *usurpaciones del Perú*; que no son otra cosa que lo que ya el Sr. P. M. ha asegurado y repetido en todo su folleto; y pasa á señalar los medios, que á juicio de los oficiantes, son convenientes y necesarios para *recobrar los derechos del Ecuador, Nueva Granada y Venezuela y reintegrar á las tres Repúblicas en la posesion de la preciosa herencia á que tienen títulos incontestables."* Estos son en efecto tan incontestables y tan claros, que vemos, por *confesion* de los mismos señores oficiantes, que sobre sus linderos están las tres Repúblicas en completo desacuer-

[11] Véase nota 11 al final.

do !! y no tienen como comprobar lo que cada una pide y exije de su herencia !!!

En cuanto á las usurpaciones del Perú, hablaremos algo mas tarde.

El primero de los medios que se proponen los señores oficiantes es una protesta. Esta es una antigua y muy nécia fórmula, que nada prueba. Cansados estamos de ver tales protestas hechas por naciones, que ménos derechos y razones tienen para hacerlas. El segundo de los medios es, que en Lima se fijen las conferencias y negociaciones sobre linderos y límites. Y siguen otros medios, que los señores oficiantes expusieron á sus Gobiernos ; que el Sr. P. M. no expresa, pues asegura son de un *carácter reservado*, pero cuyo *carácter verdadero*, nos es fácil adivinar. La venta de alguna parte de los territorios que reclamamos al Ecuador, verificada secretamente, puede, decirse á súbditos ingleses, nos parece seria uno de dichos *medios reservados*.

Pasa el Sr. P. M. á proponer la reunion de un Congreso Americano con el esclusivo objeto de fallar sobre la cuestion de límites entre los diferentes Estados. Nosotros creemos que ese Congreso, despues de hacer mucho ruido, jamas se reuniría. Tendria quizás la misma suerte que el tan pregonado Congreso de Panamá. Sobre esto se ha hablado mucho : se ha escrito y discutido mucho ; y todo ello no ha producido hasta ahora ningun resultado.

En seguida propone el Sr.P. M. una linea divisoria entre el Perú y el Ecuador, y dice : " *Empezando en la confluencia de los rios Marañon y Chinchipe, deberia seguir la línea divisoria el curso de este último, y despues su rama llamada Cherapa, hasta su orígen : desde allí una línea que atravesase la cordillera de Ayavaca, por las cimas que dividen las vertientes, y que siguiese hasta el orígen del rio "Mocará," hasta su confluencia con el "Catamayo" de cuya reunion se forma el rio "Chira," y bajar con el curso de este hasta el riachuelo "Lamor" que serviria de límite por algunas leguas: desde allí deberia seguir una quebrada llamada de "Pilares" continuando por el despo-*

blado de Tumbes, hasta encontrar con el rio de este nombre, que cerraria los límites por el lado del Pacífico.

Con la línea divisoria anterior, nada se ha señalado con respecto á los territorios en cuestion con el Ecuador; territorios cuyos reclamos han dado lugar á todo el aparato de guerra que hemos tenido con ese Estado. Esos territorios (los de Quijos y Canelos) existen al Norte y al Este de la confluencia del Chinchipe con el Amazonas; y estos son los que deben ser examinados y apropiados, segun los justos títulos que se presenten. Ademas, con la línea que el Sr. P. M. señala, quedaria cedido por nuestra parte el pueblo de Tumbes, que existe al Norte del rio del mismo nombre; y no vemos ni razon ni conveniencia alguna, por las cuales debamos ceder al Ecuador todo el territorio entre los rios Tumbes y Surumilla; y en cuya tranquila y pacífica posesion hemos estado desde que Pizarro desembarcó en aquella costa. Por otra parte, ese pequeño territorio nos es importante por sus maderas, y por muchas razones que por demasiado óbvias omitimos mencionar.

CONCLUSION.

CONCLUYE el Sr. P. M. diciendo que, el Perú ha hechou n reconocimiento esplícito por su tratado de Enero 15 de 1860, de la posesion Ecuatoriana, pues en uno de los artículos de dicho tratado, se deja la posesion de los territorios en cuestion al Ecuador, hasta que esta República presente títulos tan valederos como la real cédula de 1802.

El Sr. P. M. se empeña en desfigurar hasta los hechos que pasan á nuestra vista. Relata las cosas á medias ; ó las relata en tales términos, que encubriendo la verdad aspira á sorprender al lector, ó á lo ménos á ofrecerle dudas. Deseamos que el Sr. P. M. recuerde que debe decir "*the truth, the whole truth, and nothing but the truth,*" la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad. Aparenta el Sr. P. M. creer, y quiere que sus lectores crean, que el Ecuador en Enero 15 de

1860, estaba en quieta, plena y pacífica posesion de los terrenos cuestionados.

El Ecuador ha pretendido tener derechos á los territorios de Jaen y Mainas, y tambien á los de Quijos y Canelos. Los territorios de Jaen y Mainas han formado parte de la República del Perú, desde su fundacion, y en nuestros primeros Congresos se ven los nombres de los Diputados que los representaban. En Julio 29 de 1831, el Congreso del Perú dividió el Obispado de Trujillo: ordenó que el Obispado de Mainas se llamase de "Chachapoyas," y se le agregasen las provincias de Pataz y Chachapoyas, separadas del de Trujillo. (*)

En Marzo 21 de 1832, el Congreso formó el departamento de Amazonas, del Obispado de Chachapoyas; y ordenó ademas el establecimiento de una Aduana en el pueblo de La Laguna. (*) Pero ¿para qué citamos los documentos, que nosotros podriamos presentar, cuando tenemos el *testimonio de los mismos contrarios*? En efecto, citaremos los informes irrecusables de los señores Moncayo, Guzman y Ancízar; quienes en la nota citada de Junio 26 de 1854, hablando de las *usurpaciones del Perú,* dicen lo siguiente— "*Veamos entretanto la marcha del Perú. En* 1832 *crea un departamento que llama "Amazonas," en el cual incorpora á Pataz y Mainas. Crea un puerto en La Laguna y un astillero sobre el Marañon: organiza un colegio de propaganda fide; y nombra para lo judicial los magistrados competentes. En* 1845 *expide una ley para colonizar el territorio que usurpa*; *y en* 1853 *abre un puerto en Nauta, hace peruano el de Loreto, y ocupa á Pevas, Oran, La Laguna, Taropoto, Pachira, Yapaya, Belen, Sarayacu, Catalina y Sierra Blanca.*" Aquí tenemos pues, las mejores autoridades contrarias á nuestros derechos, pero obligadas por la fuerza de la verdad, á declarar que en 1832, 1845 y 1854 el Perú ejerció sobre esos territorios, actos de la mas plena soberanía. Y

(*) Quiros—Coleccion de leyes y decretos.
(*) Quiros— Idem id. id.

no se note la lijera equivocacion de los señores Ministros cuando dicen que en 1854 ocupó el Perú La Laguna; porque ellos mismos al principio aseguran que en 1832 el Perú creó el puerto de La Laguna, y por consiguiente una Aduana, segun lo testifica la ley del Congreso de Marzo 21 de 1832, porque de esas *ligeras equivocaciones* están plagados el folleto del Sr. P. M. y la nota de los señores Ministros. Nos tomaremos la libertad de preguntar al Sr. P. M., cuando los peruanos tomaron La Laguna, Nauta, &., ¿qué autoridades existian en esos pueblos? ¿eran ecuatorianas, colombianas ó de dondo eran? Los sacerdotes que dirijian esas poblaciones ¿de qué Obispado dependian? Si el Sr. P. M. quiere contestar la verdad, dirá que en 1832, 1845 y 1854, las autoridades de esos pueblos y los sacerdotes de esas misiones, eran dependientes de la Prefectura de Mainas y Amazonas, y del Obispado de Chachapoyas. Si no fué así, que nos informe el Sr. P. M. qué autoridades mandaban esos pueblos; qué sacerdotes los asistian; y cómo fueron expulsados y relevados por subalternos peruanos. Un hecho de esta clase no ha podido pasar desapercibido. Si hubiese habido autoridades colombianas, habrian dado parte de las invasiones de los peruanos á sus autoridades superiores; y estas, á los gobiernos de quienes dependian. ¿Ha habido algun reclamo? ¿se ha señalado alguna invasion? ¿en qué fecha se verificó? ¿quiénes capitaneaban á los invasores, y quiénes fueron los expulsados? Y ¿con quiénes se cometian tales usurpaciones? Con los gobiernos de Colombia, que hubiesen hecho mil jestiones, abultando los hechos! Era preciso que sus ministros en Lima les avisasen de tales usurpaciones, para que esos gobiernos las supusiesen? Esto es muy nécio.

Si el Sr. P. M. no nos cita, pues, los nombres de las autoridades expulsadas y no nos refiere el pormenor de los hechos, tendremos derecho á decir que no son mas que fabulas inventadas por él; y que en esos territorios, en las épocas en que el Gobierno del Perú ha publicado sus decretos, existian au—

toridades, de mas ó ménos rango, dependientes del Gobierno Supremo de Lima.

Lo que quiere decir el artículo del tratado de Enero 15 de 1860, á que se refiere el Sr. P. M., no es lo que él pretende esplicar. Los territorios de Quijos, Canelos y Mainas, que fueron separados del Vireinato de Santa Fé, en cumplimiento de las reales cédulas de 1802 y 1805, estuvieron dependientes del Perú en su *totalidad*, desde esta fecha á la época de la independencia, segun lo hemos demostrado con los nombramientos de las autoridades y demas documentos de la parte segunda de esta obra. Como hemos referido, á consecuencia del desembarque del Ejército Libertador con el General San Martin en Huacho en 1820, se conmovieron todos esos pueblos, y el Marqués de Torre-Tagle, Intendente de Trujillo, hoy Departamento de la Libertad, proclamó la independencia. El espíritu revolucionario cundió rápidamente en los pueblos inmediatos de Jaen, Mainas, Quijos y Canelos, y gran parte de ellos proclamaron la independencia. Jaen quedó, por la libre espresion de su voluntad, agregada al Perú, del cual no formaba ántes parte. Los demas pueblos sublevados proclamaron y reconocieron, segun se puede ver por sus actas, al Gobierno del Perú. En Mayo de 1822, tuvo lugar la batalla de Pichincha; y alguna parte del Ejército derrotado se dispersó por los pueblos de Canelos y Mainas, dondeno existian tropas independientes. Sublevóronse entónces esos pueblos, reconociendo el Gobierno del Rey, movidos en gran manera por el influjo de sus sacerdotes, naturales de España. Para someterlos se mandó la tercera expedicion que en otro lugar hemos recordado, pero careciendo esta de suficientes fuerzas, no continuó hasta Santa Rosa de Quijos, y los demas pueblos de las cabeceras de Canelos. (*) Sobrevino la campaña de Ayacucho; Bolivar con su Ejército dominaba completamente todo el territorio del Perú, y con esto los restantes pueblos de Quijos y Canelos, quedaron sometidos á Quito, del

(*) Gacetas oficiales de Lima de esas fechas.

mismo modo que Bolivar sometió Quito y Guayaquil á la antigua Colombia, usando de sus amaños y con el empleo de la fuerza. El Perú llegó entónces á la mas completa nulidad: carecía de todo Gobierno ó representacion propia; y lo que se llamó Congreso no funcionó mas que para sancionar la dictadura que el General Bolivar le arrancó. Llegó la época de nuestra emancipacion del Gobierno Colombiano: sobrevinieron los desgraciados sucesos de 1828 y 1829; que tuvieron su orígen en nuestras reclamaciones sobre los territorios usurpados; y se entablaron las conferencias que dieron lugar al tratado de 1829 entre el Perú y Colombia. Por las conferencias que el Sr. P. M. nos ha referido, vemos que el Ministro Peruano, apesar de las exijencias del de Colombia, apesar del contraste que nuestras armas habian sufrido; y apesar del estado de anarquía y consiguiente debilidad á que nos veiamos reducidos, *jamas* convino en aceptar los linderos que se le señalaron; y que lo único que ofreció fué *tomar en consideracion el proyecto*. Sobre esto ya nos hemos explicado lo suficiente. Los terrenos, pues, que en esa época ocuparon las autoridades de Quito, fueron tan solamente las *cabeceras* del Pastaza y Napo; y han estado en posesion de ellas, apesar de nuestros lejítimos derechos y de nuestros reclamos. Los demas pueblos reconocian la autoridad del Gobernador Arriola, y por consiguiente la del Perú. Estos pueblos son los que forman la "Hoya del Amazonas'" y sobre los cuales hemos visto á los Congresos del Perú, legislar en la plenitud de sus derechos desde 1832, lo que evidentemente prueba el reconocimiento de esos pueblos de la autoridad del Gobierno Peruano.

El Sr. P. M. ántes alegaba el *utipossidetis* de 1809; pero convencido de que en esa época dichos territorios dependian del Perú (por consecuencia de las reales cédulas de 1802 y 1805; y porque los SS. Alvarez, Melo, Renjifo, Arriola &c., han dependido del Gobierno de Lima.) reclama ahora el derecho de *posesion*. Sin pretender nosotros ser juristas, nos tomaremos la libertad de decir al Sr. P. M., que la pose-

sion no dá real título de propiedad, sino cuando la cosa es poseida con *justo título, de buena fé y sin haberse reclamado*; y que no existiendo esas condiciones con respecto á Quijos, no han prescrito los derechos reales del Perú. Nuestra actual cuestion con el Ecuador, no es pues sobre Jaen y Mainas, sino solamente sobre *parte* del territorio de este Gobierno, segun el arreglo de 1802. Tampoco es sobre todo lo que es conocido con los nombres de Gobierno de Quijos y Canelos, subdivision del antiguo Gobierno de Mainas, sino solamente sobre parte de los territorios de dichos puntos. Hemos ya dicho cómo esos territorios pasaron á manos de las autoridades de Quito, y hemos probado tambien que nos hallamos en posesion de la "Hoya del Amazonas," que toma ambos lados del rio de ese nombre, sobre cuyas orillas están situados nuestros pueblos. El Gobierno Peruano ha estado en *quieta* posesion de esos territorios desde la independencia; y nuestro reclamo es sobre lo restante de los territorios de Quijos y Canelos, que se hallan mas abajo de las cabeceras ó SALTOS Y RAUDALES, del PASTAZA y NAPO. Estos son los territorios que reclamamos; y estos son los que nuestro Gobierno, por un acto de espontánea generosidad é hidalguia, ha querido dejar aun en poder del Gobierno del Ecuador. Esta República alega tener documentos que comprueban la legalidad y lejitimidad de su posesion; y nuestro Gobierno, absteniéndose de hacer uso de sus fuerzas y de abusar de la debilidad y anarquía de un contendiente desgraciado, ha convenido en dar un plazo de dos años, para que esa Nacion consiga la tranquilidad necesaria para la discusion de sus pretendidos derechos; y para que busque y presente los documentos que ofrece para comprobar su justicia. ¿Demuestra esto confesion ó reconocimiento esplícito de los derechos del Ecuador? Tal es la parcialidad con que ha escrito el Sr. P. M., que el espíritu de los actos mas benévolos del Gobierno del Perú, lo quiere desvirtuar.

Observa el Sr. P. M. que el Ecuador no necesitaba del Perú, para probar su posesion, porque esta se halla reco-

nocida por "el testimonio universal de todas las naciones."

"Por el testimonio incontrovertible de la España, en "sus tratados con el Ecuador, en sus almanaques oficiales "hasta 1820; y por la carta del Perú, que las autoridades "españolas hacian publicar en Lima á principios de cada "año."

Por los tratados de 1829 entre el Perú y Colombia.

Por el homenaje franco y desinteresado del Sr. Pando.

Por el testimonio respetable del Baron de Humboldt, que visitó esos lugares de 1802 á 1804, sin notar cambio ninguno en el régimen de esas provincias, precisamente en el tiempo en que el cambio habria tenido lugar si se hubiese efectuado.

Por el nombramiento de las autoridades que gobernaban esas provincias al tiempo de proclamarse y efectuarse la independencia.

En fin, el reconocimiento constante de los comisionados del Perú hasta 1852.

La conquista.

El empleo de los tesoros del Ecuador.

La sangre de los mártires, que perecieron en la redencion y conversion de las tribus salvajes.

Los títulos conferidos por la Corona de España en 1563 y 1718.

La fundacion de esos pueblos.

La apertura de los caminos.

La creacion del comercio.

La civilizacion cristiana, el primero, el mas valero de todos los titulos,

Agradecemos al Sr. P. M; que nos haya librado de hacer un resúmen de sus argumentos y de los títulos del Ecuador; pues hubiésemos tenido un gran trabajo en coordinarlos; envueltos como se hallan en una inmensa palabrería, y encubiertos y revestidos con diferentes ropajes.

Contestarémos.

El Perú no ha *reconocido* jamas ni los títulos, ni la posesion del Ecuador sobre los territorios en cuestion. Lo único que

el Perú últimamente ha hecho, es usar de una contemplacion no comun y de una moderacion no acostumbrada, con una República cuya triste situacion es notoria; y convenir en darle un término mas que suficiente, para que *sin amagos de fuerza ni violencia*, pueda hacer valer los derechos que cree tener á esos territorios. Esto no es reconocimiento.

No hemos visto *el testimonio universal de todas las naciones.* El Sr. P. M. nos ha presentado algunos argumentos de mapas &, que hemos plenamente refutado. Cuando el Sr. P. M. presente los tales testimonios universales de las naciones, los examinaremos con detencion.

El testimonio incontrovertible de la España.— Ya hemos probado que la España no ha reçonocido ni podido jamas reconocer las pretensiones del Ecuador. Lo único que la España ha reconocido es la independencia del Ecuador con los límites que tenía la Capitanía Geueral de Quito en la *época* de su emancipacion, sea que la considere el año de 1809 ó el de 1822. En los tratados no se habla una palabra de los territorios de Quijos y Canelos; y la España no podia reconocer al Ecuador con títulos á ellos, porque le constaba que con arreglo á sus cédulas de 1802 y 1805, esos territorios desde entónces formaban ya *no una* parte de la antigua Capitanía General de Quito, sino una *parte integrante del Vireinato de Lima,* actual República del Perú.

Los almanaques oficiales hasta 1820, *y las cartas ó mapas del Perú que las autoridades oficiales hacian publicar en Lima á principios de cada año.* Hemos dicho, y estamos prontos á probar, con *vista de ojos*, de los almanaques, que desde 1806 todos ellos señalan Quijos y Mainas como dependientes de Lima, con espresion de los nombres de sus gobernadores, en los diferentes años. Consta igualmente de los periódicos publicados en esta, y de las colecciones de Quiros, que despues de la independencia el Comandante Arriola y las demas posteriores autoridades se han entendido con los gobiernos de Lima. Exceptuamos de lo dicho, el territorio á las cabeceras del Pastaza y Napo, que sometieron las autoridades de Quito,

en la época de Ayacucho, *cuando Bolivar era el Gobierno del Perú*, cuando tenia absorvidos todos nuestros poderes y recursos; y cuando él representaba los derechos de la Nacion Peruana en todos los actos públicos de ella. Cuidó, pues, muy bien Bolivar de no reclamar contra un acto, que perjudicaba al Perú, y favorecia á Colombia. En cuanto al mapa que asegura el Sr. P. M., que se publicaba en Lima á principios de cada año, manifestaremos que era un pequeño bosquejo que publicó el Dr. Unánue en sus guias políticas de 1793 á 1798; y que le desafiamos á que nos presente una copia, publicada en Lima, *con fecha posterior á* 1804, en la cual se encuentren los territorios en cuestion, como dependientes del Vireinato de Santa Fé. No basta asegurar una cosa; es preciso probarla. Si el Sr. P. M. ha visto los tales mapas ¿por qué no los presenta? ¿por qué no dice donde existen? Sería un excelente argumento para él.

Por los tratados de 1829 *entre el Perú y Colombia.*— Tenemos espuesto que no hay en ellos un solo artículo que señale los límites que son materia de la actual cuestion con el Ecuador. Ni nuestro Ministro Larrea aceptó siquiera los que se le ofrecieron por el Sr. Gual en las conferencias.

Por el homenaje franco del Sr. Pando. Lo que el Sr. Pando espresa en su nota y minuta no tiene referencia sino con respecto al territorio al *Oeste* y *Sur* de la confluencia del Rio Chinchipe con el Rio Marañon; y no nombra siquiera ni dice una sola palabra, en lo tocante á los territorios que hoy se disputan, y que se hallan *todos* al *Norte* y *Este* de dicha confluencia y del curso del Rio Amazonas. ¿Que tiene que hacer lo uno con lo otro? Examínese el mapa del ecuatoriano Villavicencio ú otro cualquiera, y se verá que son territorios muy distintos.

Por el testimonio respetable del Baron de Humboldt que visitó esos lugares en 1802 *á* 1804. Con el simple cotejo de las fechas veremos lo infundado de este argumento. ¿Como quiere el Sr. P. M. que en 1802, se conociese y cumpliese la real cedula, que fue espedida en Madrid en Julio 15 de 1802 y recien

ratificada en 1805? ¿Cómo quiere que se cumpliese en una época en que no habian Vapores, y en que las comunicaciones de las Americas, y del Perú en particular, eran tan inseguras, tardías y poco comunes? Siendo evidente que Humboldt [a] estubo en el Ecuador por Setiembre de 1801 y que á fines de 1802 se hallaba en Méjico, despues de visitar Lima, ¿como podrián sus memorias estar conformes á la real cédula del año 1802 que no se habia recibido en Lima, cuando dicho Baron se separó del Perú? A que trae el Sr. P. M. á consideracion que Humboldt visitó *estas regiones* hasta 1804, cuando en 1802 ya se encontraba en Méjico y no volvió á Quito?

El Sr. P. M. debe tener presente que en 1804 recien se dió principio á la ereccion del Obispado Mainas, ordenado por esas cédulas reales; que el primer Obispo Sr. Renjel, se consagró en 1806; y que ya se hallaba Humboldt en esas épocas en Europa de regreso.

Por el nombramiento de las autoridades que gobernaban esas Provincias hasta la Independencia. Ya hemos probado con las guias de Madrid y las de Lima, que esas autoridades dependieron del Gobierno del Perú hasta la época de la Independencia ; y que despues de ésta, todos los Gobernadores han reconocido y obedecido igualmente al Gobierno peruano. A mayor abudamiento, hemos copiado las *tomas de razon* de los títulos de Fernandez y Noriega Gobernadores de Mainas que demuestran plenamente su dependencia del Perú. [b]

Por el reconocimiento constante de los comisionados del Perú hasta 1852. Ningun comisionado nuestro hizo jamas reconocimiento de derechos algunos de los que el Ecuador pretende. Las cédulas de 1802 y 1805 salieron á luz en el periódico "Comercio" en Marzo y Mayo de 1842, y no se tuvieron *ignoradas y desconocidas* hasta 1852, (época de la expedicion Flores), como asegura el Sr. P. M. En 1842 se publicaron

[a] Mellado artículo Humboldt.

[b] Documentos insertos en la segunda parte de este folleto.

esas cédulas y otros documentos mas, de los que algunos hemos reimpreso en la segunda parte de este escrito. Aquella impresion dió lugar á la retirada del General Daste, Ministro del Ecuador, encargado entonces de tratar la cuestion de límites; quien se vió obligado á dar ese paso por no tener ninguna clase de documentos con que rebatir los que hemos exhibido.

Que el Ecuador ademas presenta como títulos la conquista. Acreditado está que esos territorios fueron descubiertos por Gonzalo Pizarro y Pineda; y que aquel emprendió su viage desde el Cuzco con 200 soldados segun lo asegurá Garcilaso en el tomo 1º de los Comentarios Reales, y está ratificado por todos los historiadores. Hemos demostrado tambien las épocas en que se hicieron las expediciones para conquistar y poblar esos territorios; y hemos nombrado á los conquistadores y pobladores, señalando igualmente los nombres de los *Vireyes del Perú* que las ordenaron.

El empleo de sus tesoros. Habiendo hecho todas las expediciones de descubrimiento y conquista, segun hemos probado en la primera parte, de órden y con los fondos dados por los Vireyes del Perú; es claro que ellas se han verificado con los tesoros del Perú, de cuyo Reyno era Quito parte integrante en esa época. Gonzalo Pizarro estuvo en dicha ciudad, pero otros conquistadores y descubridores ni pasaron siquiera por ella. Desde 1804 todo el dinero que se gastó en empleados y misioneros en Mainas y Quijos, fué remitido y pagado por el Perú, segun lo hemos hecho presente con documentos en la segunda parte de este folleto, y estamos prontos á probar, que las sumas que Quito remitió á Mainas despues de esa fecha, fueron como adelantos que el Virey de Lima *siempre* lo hizo reintegrar. El Sr. P. M. que ha tenido en su poder todos los archivos y documentos de Quito, Bogotá y Caracas, ¿por que no presenta constancia de remesas de dinero hechas á Mainas despues de 1804, y no reintegradas por el Perú? Estamos seguros no lo podrá hacer.

La sangre de los mártires que perecieron en la conversion de

las tribus salvajes. El padre Rodriguez, quiteño, nos dice que en la primera época de las Misiones sobre esos puntos desde el año de 1640 á 1682 todos los Misioneros excepto el padre Santa Cruz, eran españoles, alemanes &c. Lo mismo ha sucedido y sucede aún con nuestras Misiones. Casi todos los dignos Apóstoles de la Fé, cuyos sacrificios y méritos *no han sido ni son dignamente apreciados*, han sido europeos. En el "Mercurio" tomo 3., vemos que de los Misioneros de Ocopa habian perecido, en diferentes épocas hasta 1793, el extraordinario número de 56 religiosos á manos de los bárbaros. No vemos en todo esto sino un motivo de eterno recuerdo y profunda veneracion para la memoria de unos hombres tan meritorios; pero no encontramos ni podemos compreder de que manera la sangre de tales mártires funde derecho alguno para que el Ecuador reclame la propiedad de los territorios que no le corresponden. Han podido morir á manos de los salvajes, uno ó mas religiosos, nacidos en el Ecuador, mas de esto nada hay que decir en favor del propósito del Sr. P. M. Los misioneros no tenian Patria; su *Patria* era el *Orbe todo*: sus hermanos, todos los hombres; su mira la civilizacion y felicidad de los salvajes; su recompensa el Cielo.

Los títulos conferidos por la corona de España en 1563 y 1718. Cuando la España erijió en 1563 la Presidencia de Quito, el pais de los Canelos no le pertenecia. Lo dice claramente Garcilaso, hablando de ese territorio como ya hemos dicho con las siguientes palabras: "*tuvo* (el Marques Pizarro) *nueva, que fuera de los territorios de Quito* &c. (c). Esto lo escribió Garcilaso cuando ya era Capitanía General Quito y *sus territorios*. Cuando en 1717 se erijió el Vireynato de Santa Fé, se le quitaron al Perú esos territorios y Mainas; y se agregaron á la Nueva Granada. Entonces, segun nos dice el Sr. P. M., el Monarca español era dueño absoluto; tenia derechos para ello &c. Cuando en 1802 la España los devolvió al Perú, segun consta de las reales cédulas que hemos pu–

[c] Comentarios reales tomo 1º pág. 139.

blicado, cometió segun el Sr. P. M. una *arbitrariedad un despojo* &c. Si lo uno fué justo y conveniente en 1717 ¿por qué no lo fué en 1802? En esta época ya la España obraba con mas conocimiento del pais; tenia á la vista los informes del Gobernador de Mainas D. Francisco Requena; y estaba convenída de la necesidad y conveniencia de lo que ordenaba. Pero al Sr. P. M. no le parece bien lo dispuesto en 1802; desconoce los actos de esta fecha y solamente admite como legales las órdenes dictadas cien años antes. Esto no merece mas exámen.

La apertura de los caminos. Estos en las épocas inmediatas á la conquista, segun nos los pintan los escritores de ese tiempo, eran meras sendas que los descubridores y conquistadores iban abriendo y ensanchando. Pobláronse esos paises lentamente, segun las licencias y órdenes que, para ello, daban los Vireyes de Lima. Esos caminos pues, han sido abiertos y mejorados por las *usurpadoras* autoridades peruanas en las entradas y viajes continuados que hicieron para consumar las usurpaciones.

La creacion del Comercio. Cabalmente el Sr. P. M. nos ha librado del trabajo de probar que desde 1832 teniamos establecida una Aduana en "La Laguna" y un Astillero sobre el Marañon. Aduana y Astillero significan Comercio y Navegacion. El mismo Sr. P. M., nos dice que el Perú en 1853 abrió el Puerto de Nauta ¿para qué abrió el Perú puertos, si el comercio y territorio pertenecian al Ecuador? Si las Aduanas y territorios pertenecen al Ecuador ¿cómo el Sr. P. M., no nos nombra las autoridades, los Administradores, y demas empleados de esas Aduanas? ¿Cómo no nos dice cuando y en que parages se fundaron? Sabemos que tiene Chile su Puerto Bulnes en el estrecho de Magallanes; y que en él hay funcionarios de esta Nacion; pero de los del Ecuador no tenemos ni la mas lejana noticia. Por lo tanto creemos que el Puerto Bulnes pertenece á Chile; y lo mismo creeriamos, aun cuando en igualdad de circunstancias entre Chile y el Ecuador, el Sr. P. M., nos dijese lo con-

trario. Tambien confiesa que el Perú ha hecho tratados con el Brasil para la navegacion del Amazonas y sus confluentes; y es de pública notoriedad que dos vapores, *no de guerra*; fueron remitidos de órden y cuenta del Gobierno del Perú por el Amazonas hasta nuestro Puerto de Nauta: y vapores mercantes significan comercio, dan á conocer progreso. Ignoramos pues la *creacion del comercio* que el Ecuador ha podido hacer ó ha hecho sobre el Amazonas. Lo que el Perú ha hecho, lo sabemos; lo vemos; lo palpamos; lo conoce el mundo todo, comercial y civilizado.

La fundacion de los pueblos. Estos fueron establecidos por los Misioneros salidos de Quito y de Ocopa, segun tenian la suerte de reunir á los bárbaros ó por pobladores remitidos por los Vireyes de Lima, segun ya hemos expuesto en la primera parte. Los misioneros eran naturales de todas las Naciones; y los pueblos, llamados reducciones, reconocian el Gobierno de España. Las Misiones eran costeadas por el Erario de la Corona; y ya hemos visto que los Vireyes disponian los viajes de los Misioneros. Destruida y dispersa la compañía de Jesus por los años de 1767 á 1770, quedó suspenso el Colegio de Jesuitas de Quito, que debió al de Lima su origen y existencia: y quedaron por consiguiente, sin sus directores espirituales, los pueblos situados á las confluencias al Norte del Amazonas que se hallaban á su cargo. La consecuencia natural fué que esas Reducciones se fueron perdiendo; y el estado de casi total ruina á que llegaron, fué lo que obligó al General Requena, Gobernador de Mainas y dependiente en esa fecha del Vircinato de Santa Fé, á presentar el Rey de España, á fines del siglo pasado un informe; aconsejando la separacion de todos esos paises (inclusos Quijos y Canelos) de la autoridad de la Nueva Granada, y su agregacion al Perú (a) Con la simple lectura de las reales cédulas de Julio 15 de 1802 se reconocerá la verdad de cuanto llevamos espuesto. Queda-

[a] Véase la nota 12 al final.

ron pues esos pueblos separados del Vireinato de Santa Fé; incorporados al del Perú, y con un Obispo que residiese entre ellos. Tenian los Misioneros que constan en la relacion que hemos publicado, firmada por el Virey del Perú Marqués de Aviles, y el estado de ellos lo vemos en el informe dado en 1818 por el Obispo Renjel, al Virey de Lima D. Joaquin de la Pezuela. Todos esos pueblos se pusieron bajo la dependencia de las Misiones del Convento de Ocopa; y los Misioneros de él fundaron pueblos que ahora existen; ó restablecieron los erijidos por los Jesuitas y que se hallaban en todo ó en parte perdidos. ¿Quienes son pues los fundadores verdaderos y los sostenedores de los pueblos que se conservan? ¿No hemos publicado documentos que demuestran las remesas de dinero, ó situados como se llamaban, que se hacian de las cajas reales de Lima despues del año de 1805? ¿No hemos probado que esas Misiones y pueblos eran sostenidos con el dinero de Lima? Queremos en vez de palabras, hechos y documentos tan claros como los que nosotros presentamos y acabamos de citar.

La civilizacion cristiana. Esta como hemos demostrado y es sabido, la introdujeron los Misioneros de Quito y Ocopa; pero los de este Convento han tenido mas labores y han estado á cargo de esos pueblos por mucho mas tiempo; pero aun cuando asi no fuera ¿qué lugar ocuparia lo contrario, como prueba de los derechos que hoy pretende tener el Ecuador? Los Misioneros eran europeos y no ecuatorianos; y dependian de las órdenes de sus superiores. Si los de Quito tuvieron mérito, mucho mayor es el que cabe á los de Ocopa. Quizás los Jesuitas de Quito hubiesen formado otro Paraguay en esos montes. Fueron injustamente perseguidos y dispersos; y tuvieron que ceder su evánjélica mision á los de Ocopa, hermanos en religion y compañeros en el martirio.

Concluye el Sr. P. M. diciéndonos, por vía de nota, que Darquea, vecino de Ambato administró la provincia de Quijos y Macas hasta 1822: Checa la de Jaen hasta 1816; y Mo

lo la de Mainas hasta 1821. No encontramos el nombre de Darquea en los documentos que tenemos á la vista y sí el de Renjifo. De Checa hemos espuesto, con documentos á la vista, lo que sabemos; y hemos igualmente anotado la fecha y modo como Jaen se agregó al Perú; y en cuanto á Melo, ya hemos presentado los datos que tenemos sobre él en la segunda parte de esta obra. Nos referimos á ella para que se vea que vale este argumento. Con documentos fehacientes y que tenemos á la vista, está, pues probado plenamente que todo Mainas y Quijos ha pertenecido al Perú desde 1802 en lo eclesiástico y militar. Que el Sr P. M. nos presente documentos tan legales é intachables como los nuestros, para ello se le concede el plazo señalado de dos años por el tratado *último de Guagaquil.* No queremos palabras; queremos ver un solo documento.

HEMOS dado cima á nuestra tarea; hemos terminado el trabajo que nos impusimos. Declaramos solemnemente que no tenemos prevencion de ninguna clase contra el Ecuador ú otra Nacion cualesquiera. Hemos emprendido la refutacion del folleto del Sr. P. M, porque hemos creido muy inmerecidos los insultos, y los cargos que hacía á nuestra Patria y á sus Gobiernos.

Muy jóvenes salimos del hogar patrio y pasamos á Europa; allá en la tierra de la Libertad Racional y de las Garantías positivas, aprendimos á amar á todas las Naciones, á respetar las opiniones de los hombres, y á tolerar las ideas de los escritores; pero tambien aprendimos á defender á nuestra Patria de ataques inmerecidos; de cargos injustos y temerarios. Buscamos la verdad y la justicia, y dó quier que las hallemos las acataremos, aunque sea en contra de nosotros mismos.

No ha faltado quienes digan que el folleto del Sr. P. M. era incontestable; y que si se impugnaba, sería por buena paga, pues en el Perú no existian el patriotismo y el desinteres. Aseguramos que somos peruanos: que no hemos recibido del Gobierno, un solo dato ó documento ni recibiremos ni un solo peso, por la formacion é impresion de este folleto. Nada hemos pretendido ni pretendemos (a).

No tenemos la vanidad de creer que nuestra obra sea concluyente en la materia. Confiamos en que otros escritores de mas luces, emprenderán con mas acierto la tarea de destruir los infundados é injustos cargos hechos á nuestro pais, vindicando sus derechos. Como peruanos, tenemos un deber de defender á las Administraciones, pasadas y presente, de los virulentos y calumniosos cargos que se les hace, porque no son fundados en la verdad ni basados sobre la Justicia.

(a) Este folleto se ha impreso á espensas de un generoso amigo á quien, aprovechamos esta oportunidad, para tributar nuestros agradecimientos.

NOTAS.

NUMERO 1.

Tales eran la confusion y falta de conocimiento que existian, que muchas veces un territorio estaba sometido á un Vireinato en lo eclesiástico; á otro en lo militar y á otro en lo político. Guayaquil, por ejemplo, dependia de Lima en lo político y militar; de Quito en lo eclesiástico y judicial y de Cartajena en lo comercial. En Febrero 10 de 1806, el Rey ordenó que Guayaquil, en lo mercantil, dependiese igualmente de Lima.—Matraya—Cédula núm. 2,426.

NUMERO 2.

Monsieur Godin vino á Quito con La Condamine, Bouguer y Jussieu en 1735, con el objeto de medir el arco del merideano

y determinar la configuracion de la tierra. En 1745, Godin, quien se habia quedado en Quito, al marcharse La Condamine para Europa, recibió órdenes de su gobierno para trasladarse á Lima y en seguida á Cayeune; y verificó su viage, dejando en Quito á su jóven esposa. En esa época, en que aun no existian vapores, ferrocarriles, ni telégrafos, era sobremanera dificil dirijir comunicaciones; y sucedió que se pasaron algunos años sin que madame Godin recibiese noticias de su esposo. Al fin llegaron á Quito rumores de existir unos franceses en un punto, no muy bien determinado del Amazonas: y madame Godin se persuadió podria ser su esposo uno de ellos. Emprendió, pues, el viage de Quito para el Amazonas en compañía de sus dos hijos, tres criadas, un hermano y algunos pocos naturales del pais. Con mil dificultades descendió el Pastaza, llegó á la poblacion señalada y no encontró sino multitud de *putrefactos cadáveres*: todos los habitantes del pueblo habian perecido con el contagio de la viruela!! No desmayaron los viageros: siguieron su peligrosa marcha en una canoa por el Amazonas; pero al poco tiempo fracasó esta débil embarcacion y apénas pudieron salvar sus vidas y unos pocos víveres. Con heroica resolucion hicieron su marcha por las orillas del rio; pero la falta de alimentos y las fatigas del viage, causaron la muerte á todos, escepto madame de Godin. Esta, animada deun valor cuyo ejemplo no se halla quizás en la historia, sola, á pié y rorodeada de toda clase de peligros y miserias, aun siguió su aventurado viage. Al noveno dia de su completo aislamiento, la encontraron unos neófitos de una de las misiones del Amazonas: la condujeron á su pueblo: de donde, despues de algun tiempo, pasó á Pará y de allí á Cayeune á donde se reunió con su marido á los 19 años de separacion. Nos hemos permitido introducir esta nota en memoria de una tan ejemplar esposa, cuyos sucesos y desgracias forman una verdadera novela; y en recuerdo de la profunda impresion que en nuestra tierna edad nos causó la lectura de una relacion que se públicó con respecto á estos sucesos.

NUMERO 3.

Pedro Orsua, ó Ursua, como tambien se escribe, salió de Lima con una expedicion en busca de la nacion Omaguas y del tan afamado Dorado, el sueño de los aventureros. Llegó al pueblo de Lamas, en Moyobamba, y allí nombró por su teniente á Juan de Vargas; y por su alférez mayor, á Fernando de Guzman. Confabulado este con Lópe de Aguirre, asesinaron en Enero 1º de 1561, á Ursua y Vargas en Machiparo, pueblo á orillas del Marañon é inmediato á la embocadura del rio Putumayo. Guzman en seguida fué proclamado Rey de los *Marañones*, pero ha-

biendo sido luego asesinado por Aguirre, este se hizo reconocer en la *autoridad real.* En seguida, la expedicion se dirijió rio abajo hasta encontrar la boca del rio Negro: subieron el curso de este hasta el Cassiquiari, que, como es sabido, comunica las aguas del Amazonas con las del Orinoco, y despues de muchas dificultades, llegaron á la Isla Margarita, á la cual saquearon completamento. Pasaron en seguida á Burburata, se internaron al interior de Venezuela, y allí fueron atacados y completamente derrotados por Gutierrez de la Peña. Aguirre con su propia mano degolló á su única hija; en seguida fué muerto por dos de sus secuaces. En esa época si se veian grandes heroicidades, tambien se perpetraban espantosos crímenes. Aquí tenemos unos expedicionarios del Perú, que no solamente navegaron, sino tambien que descubrieron gran parte de los territorios del Amazonas al rio Negro y Cassiquiari. Véase "Valley of the Amazons." London 1859.

NUMERO 4.

El padre Ferrer, fundador de la mision Borja, en honor de D. Francisco de Borja y Aragon, Príncipe de Esquilache y Virey del Perú, murió asesinado por los indios rebelados en 1611.

NUMERO 5.

En 1557, Francisco Pérez Quezada, sometió y fué nombrado Gobernador del territorio de los indios Cofanes, al Noreste de Quito, de órden del Virey del Perú—"Valley of the Amazonas."

NUMERO 6.

En esa época el Portugal era parte integrante de la Monaquía Española; y Texeira era por consiguiente súbdito español.

NUMERO 7.

Luego que se organice el "Archivo Nacional" y se puedan examinar debidamente los documentos de la Secretaria de los Vireyes del Perú, es indudable que se encontrarán multitud de documentos, para acreditar el ejercicio de la autoridad política del Gobierno Peruano sobre los territorios en cuestion desde 1804. Aprovechamos esta oportunidad para estimular el celo del señor Ministro de Gobierno; y que ya que hace ocho meses se dieron las órdenes sobre la organizacion de ese establecimiento, no queden estas reducidas *á tanto como nada.*

NUMERO 8.

Para evitarnos el trabajo de hablar de los *buenos oficios* del Ecuador hácia el Perú, copiamos el siguiente artículo escrito en 1842.

"Parece que un destino fatal tiene condenado al Perú á no vivir en paz; unas veces nuestros propios errores y otras la ambicion de nnestros vecinos, hace que hasta ahora no podamos soltar las armas de las manos. Aun no se ha terminado la guerra en que estamos envueltos por el Sur y nos amenaza otra por el norte. ¿Como ser indiferentes tratándose de intereses tan vitales á los que está unido el bienestar de mas de dos millones de habitantes? Nuestro deber y el de todos es ocuparse de una cuestion de la que depende nuestra futura tranquilidad, discutámosla con la fria razon para hacer conocer de parte de quien está la justicia, para que ante el mundo triunfe y se eviten los estragos funestos de la fuerza, á no ser que pueda ser indiferente el que se degüellen ó nó dos naciones inocentes.

El General Flores que tiene la suerte de regir los destinos del Ecuador, cree que es muy limitado el pais que gobierna, muy reducido teatro para su eminente génio. La idea de ensanchar los límites del Ecuador ha sido para él un pensamiento fijo, y por eso ha mantenido un ejército que aniquila aquel pais consumiendo improductivamente sus escasas rentas; mirándolo como la base de su engrandecimiento futuro, jamás ha querido licenciarlo como debiera. Sus planes estaban calculados de modo que podria realizarlos con éxito en un lado ó en otro de sus fronteras, el primero de sus vecinos que á su juicio le presentára ocasion favorable debia de ser el que diera el continjente para satisfacer su ambicion: tocóle en suerte principiar por la Nueva Granada. A mediados de Junio de 1839, los primeros alborotos de Pasto le persuadieron era llegado el momento de empezar á realizar sus antiguas esperanzas, y para conseguirlo, trató de ganar á los dos caudillos pastusos que entonces figuraban, Noguera y España, y con este objeto se valió de Sanz y Ontaneda, que hacia dos años estaban en Quito espulsados porque habian huido vergonzosamente en la accion de Galilagüa, los que unidos al gobernador de Imbaburu públicamente trataban de que Pasto se uniese al Ecuador. Diaz logró entablar relaciones con Noguera y por medío del influjo de dos frailes franciscanos recibió éste las comunicaciones y pertrechos del Ecuador. Cuando en Junio de 1840 estalló la revolucion en Pasto, las cosas se presentaban en Quito con otro aspecto mas urgente, y por eso le fué necesario al General Flores obrar de un modo mas decidido, la revolucion cor-

rió como una chispa eléctrica, é incendió las Provincias de Tunja, Socorro, Veles, Pamplona, Casanare, Cartagena, Santa Marta, Panamá y aun parte de Popayan. En este conflicto casi universal para la Nueva Granada, no le fué dificil al Gefe del Ecuador celebrar un tratado con uno de los Generales que sostenian la causa del gobierno granadino y entrar á Pasto como pacificador á mediados de Setiembre de 1841, con 800 hombres de infantería y 400 de caballería, mientras tanto divulgaba que Venezuela queria mas tierras, y que para obtenerlas habia acercado 200 hombres á sus fronteras, que el territorio granadino debia dividirse entre el Ecuador y Venezuela por no haber en él quien reuniera bastante prestiigio para gobernar. El gobierno de la Nueva Granada reposaba, como era justo reposase, en los tratados celebrados en Pasto en 8 de Diciembre de 1832, y contaba con que el Ecuador obligado á respetarlos, no ocuparia con ningun pretesto ni una pulgada del territorio granadino, mucho mas cuando, como dijo el Sr. D. Rufino Cuervo Enviado de aquel Gobierno, "no habia solicitado. promovido ni mendigado el auxilio de la fuerza extrangera para terminar las cuestiones de la Nueva Granada." Pero no solo ocupó á Pasto y Tuquerres sino que hizo que estas Provincias estando bajo sus armas, declararan el 4 de Mayo de 1841, que querian separarse de la asociacion granadina y pertenecer al Ecuador, acojiendo solemnemente este pronunciamiento el 10 del mismo mes el Consejo de Gobierno Ecuatoriano. Mandó al Comandandante Dario Morales con pliegospara que Barbacoas hiciera igual pronunciamiento, en lo que trabajó personalmente dicho oficial cuanto pudo, segun consta de los documentos que tiene en su poder el Sr. Cuervo Ministro del Gobierno de la Nuexa Granada. Bastante feliz el Gobierno granadino, ha podido apaciguar las revueltas y detener al General Flores que iba ya á ecupar á Popayan, haciéndole devolver á Pasto. Despues de haber hecho el Ecuador inmensos sacrificios, tiene hoy el General Flores el sentimiento de ver burlados sus planes de ambicion, y de haber dado á la América y á todo el muudo una prueba clásica de la política qne está dispuesto á seguir con sus vecinos. Respecto del Perú podremos conocerla recordando la conducta que ha observado estos últimos años con los asilados políticos que han llegado al Ecuador-

El General Santa Cruz que intervino en 1835 á mano armada en el Perú para destruir su nacionalidad, y sostituir á la constitucion que se habian dado los pueblos los actos de su soberana voluntad, fué derrotado y proscripto del Perú y Bolivia, refugiado en el Ecuador con algunos de sus mas adeptos, el General Flores miró en ellos los combustibles de discordia con que debia incendiarse alguna vez el Perú, por eso le interesaba conservarlos para su tiempo como á Sanz y Ontaneda, determinó pagar en

Guayaquil con las rentas del Estado un periódico para conservar vivas las esperanzas de los partidarios derrotados é inflamar sus pasiones, y ninguno mas aparente para desempeñar tal encargo que el bien conocido D. J. Antonio Irisarri. Para examinar todos los recursos con que contaba su nuevo protejido en Bolivia y promover sus intereses, nombró á principios de 1840 á uno de sus Ministros el General Pallarés, á costa del Ecuador para que solicitase del Gobierno de Bolivia la devolucion de los bienes de Santa Cruz, que entablara si le era posible alianza con el Ecuador y promover secretamente en caso de no poder mas un trastorno á favor de Santa Cruz; bien sabido es el resulsado de tan importante mision.

La revolucion de Enero en 1841 en Arequipa puso en embarazos al Gobierno del Perú y para hacerlos mayores, el Gobierno ecuatoriano, su grande y buen amigo, juzgó oportuno hacer el nombramiento de Cónsul para el Janeiro en la persona de uno de los mejores amigos de Santa Cruz, su antiguo Ministro D. Juan Garcia del Rio, al que la opinion pública señala como el hipócrita Consejero de Orbegoso en Chacra de Cerro, que supo arrastrarle á que hiciera derramar inútilmenee en Guia la sangre peruana y chilena; su viage se determinó no en derechura al Brasil como era nátnral, sino con escala en el Callao, para que investido del carácter de Cónsul Ecuatoriano en transito, sirviera mejor los intereses de Santa Cruz en Lima presentando al Perú en el humillante papel de hospedar contra su voluntad á quien acababa de proscribir ó poniéndolo en el caso de resistir sn entrada, lo que le daba lugar á motivos de queja y á reclamos en su tiempo. El Cónsul D. Juan Gaıcia del Rio luego que llegó á Valparaiso, no pensó en moverse de Chile, y se propuso que el Gobierno de aque- pais olvidase los motivos de agravio que Santa Cruz le habia dado.

La regeneracion tenia al gobierno peruano, ocupado en esterminarla, el Presídente de la República habia marchado al Sur con todo el Ejército para lograrlo, y en principios de Abril D. Andres Santa Cruz preparó una cruzada que á las órdenes de Argulo se embarcó en Guayaquil para invadir al Perú; el Gobernador de aquel Departamento lo toleró y permitió contentándose con dar por respuesta á la protesta que le hizo en 29 de Abril D. Fernando Marqnez de la Plata, Cónsul de Chile sobre el alistamiento público qee haçia en Guayaquil D. Andrés Santa Cruz para atacar al Perú "que la gobernacion en virtud de su deber " y de la neutralidad que observaba el Ecuador con respecto á " las Repúblicas amigas, y á consecuencia de algunos avisos es" trajudiciales que se le han dado sobre el particular, habia to" mado las medidas conducentes á evitar el que en el territorio " de su mando se hicieran aprestos de guerra, ni se armase es-

" pedicion alguna contra el Perú." Para que fijarnos en la lealtad de estas protestas, cuando ellas están tan de manifiesto?

Como este ataque de los enviados por Santa Cruz á Piura fué la señal para que los Coroneles Agreda y Goitia, sus criaturas, hicieran una revolucion á su favor en Bolivia, fué necesario que el Gobierno del Perú se armase para resistir el partido de Santa Cruz en Bolivia y que indagase del Ecuador cuales eran los planes que con respecto al Perú se proponia; y para esto el Gobierno nombró en el mes de Junio del año pasado, de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno del Ecuador, al Sr. D. D. Matias Leon Fiscal de la Suprema Corte de Justicia de esta Capital, que salió á desempeñar su mision á fines de Octubre. Era este un paso que dictaba la razon y lo demandaba la propia conservacion ¿como no saber por que nuestro vecino que habia estado en buena relacion con nosotros no evitaba, estando en su mano el hacerlo, que no se invadiera nuestro territorio? El Sr. Leon llegó á Quito á principios de Noviembre y todas las noticias particulares anunciaban una pronta y feliz terminacion de los motivos que hacian recelar de las intenciones del Gobierno del Ecuador. En principios de Diciembre vino á Guayayuil el General Flores y puede decirse que á su vista armó D. Justo Hercelles, el mismo que habia ido hasta Pasto á tener con ese General repetidas conferencias, una segunda cruzada, cruzada que salió á sus órdenes el 30 de Diciembre para desembarcar en Tumbes. Segun las cartas y documentos que bajo su firma dirijió Hercelles lo protejía y ayudaba el General Flores, y se ha dicho generalmente por los mismos Jefes de la invasion, que los soldados enganchados se depositaban en el Convento de San Agustin públicamente, que los comisarios de barrio cooperaron á reunirlos, y que las municiones se sacaron de los almacenes del Estado del Ecuador, lo que es muy creible á no ser que se vendan allí en las tiendas las municiones de guerra, para que el particular que quiera pueda comprarlas y armar sus espedicionillas para donde le dé la gana, todo esto pasaba estando en Quito nuestro Ministro ocupado en celebrar tratados de paz.

A la vuelta á Quito del General Flores, reasumió el ejército de sus elevadas funciones el 13 de Enero y el 14 tuvieron lugar las últimas conferencias y comunicaciones que terminaron el 20 y se publicaron el 23, las que se encuentran en el Número 819 del "Comercio"; de ellas resulta, que el Gobierno del Ecuador hizo á nuestro Enviado seis proposiciones, que realmente importan una declaracion de guerra, y que habiendo aquel Gobierno desistido de ellas en cierto modo, el Sr. Leon se ha negado á seguir tratando con él. &. &.

NUMERO 9.

Para comprobar de algun modo lo que hemos dicho en esta parte de nuestra obra, copiarémos á continuacion los siguientes documentos.

En 1830 publicó en Arequipa D. Simon Rodriguez, colombiano y ayo de Bolivar, una obra titulada "El Libertador," é impresa en defensa de su pupilo. De ella copiamos la parte siguiente de una carta escrita por Bolivar á su Ministro Mosquera en Lima. "Es preciso trabajar porque no se establezca nada en el pais, y el modo mas seguro es dividirlos á todos. La medida adoptada por Sucre, de nombrar á Torre-Tagle, embarcando á Riva-Agüero con los Diputados, ofrecer á este el apoyo de la Division de Colombia para que disuelva el Congreso, es excelente. Es preciso que no exista ni simulacro de Gobierno, y esto se consigue multiplicando el número de mandatarios y poniéndolos todos en oposicion. A mi llegada debe ser el Perú un campo rozado, para que yo pueda hacer de él lo que convenga."

NUMERO 10.

Con fecha 27 de Octubre de 1825, el Secretario General de Bolivar, Juan José Santana, por órden de aquel General, con fecha de Octubre 27 de 1825, avisa al General Jacinto Lara, á Lima "*que habian llegado a la Habana y Puerto Rico 17,000 franceses convoyados por una fuerza respetable de marina.*" Como el Duque de Angulema, con parte del ejército francés, acababa de restablecer á Fernando VII en el mando absoluto de España, esas noticias fueron creidas por lo general, pero no por Bolivar, autor de ellas, quien para promulgarlas tenia sus miras particulares. El verdadero objeto de Bolivar era persuadir á los pueblos de la existencia de una próxima invasion: tener una razon ó pretexto para retener el dictatorial poder que ejercia; y motivos para mandar del Perú á Colombia un ejército que la tuviese á ésta sometida á su caprichosa voluntad.

Con fecha 17 de Junio de 1824 el mismo Santana, de órden de Bolivar, hace desde Chuquisaca á Lara, varias prevenciones, entre ellas notarémos las siguientes:

La 1ª Para que el Rejimiento Húsares, todo compuesto de peruanos, fuese el primero que se remitiese á Colombia.

La 5ª Para que en el primer cuerpo de infantería que se embarcase para Colombia fuesen enrolados y conducidos, el mayor número posible de peruanos.

La 9ª para que á todas las clases y soldados colombianos, que tambien se embarcasen, aun cuando no hubiesen estado en Ju-

nin ó Ayacucho, se les diesen 100 $ de recompensa extraordinaria—*y á los peruanos nada, pues no se acuerda de ellos.*

Con fecha Abril 6 de 1826, el Coronel José G. Pérez, Secretario General de Bolívar, previene de órden de este al Comandante General de la primera division de Colombia, "que el tercer escuadron que vá á Guayaquil: consta por lo ménos de 200 plazas, *todos peruanos.*

Con fecha Marzo 27 de 1825 el mismo Pérez previene al mismo Comandante General lo siguiente— "Dentro de dos ó tres dias zarparán del Callao los trasportes que van á buscar la tropa, que debe embarcarse en el puerto de Quilca. Esta tropa debe ser el batallon Vargas, compuesto de mil plazas y el tercer escuadron Husares. El batallon debe ser *compuesto todo él de peruanos*.... el tercer escuadron Husares, debe componerse tambien *todo él de peruanos.*"

En un papel impreso en Santiago de Chile con fecha Diciembre 28 de 1829, vemos que se calculaba que habian sido remitidos 5,000 soldados peruanos á Colombia. Este número es igual, ó quizás mayor que el de los colombianos, que vinieron al Perú á *redimirnos*. De estos, una gran parte regresó á su patria ¿cuántos de los peruanos regresaron? Recordamos, que siendo aun muy jóvenes, vimos á oficiales y soldados del batallon Pichincha de Colombia, amarrando á muchos *peruanos* de nuestro pueblo, para que fuesen remitidos de reclutas á Colombia. Por este estilo son la mayor parte de los servicios tan decantados de los auxiliares del Perú.

Bolívar deseaba que en el Perú no existiesen mas fuerzas que las colombianas; pues siendo su objeto destruir y dispersar el Gobierno Nacional del Perú, queria que este no tuviese fuerzas, ni nacionales ni extranjeras auxiliares, que pudiesen en algun tiempo contener sus proyectos. En 1823 arribó al puerto de Arica la expedicion auxiliar de Chile, al mando de Benavente. Esta expedicion fué pedida por Riva-Agüero y costeada con los fondos del Perú. A los pocos dias esa expedicion, sin dar un solo paso ni hacer cosa alguna en obsequio de la Nacion Peruana, regresó á Chile. Se ha creido siempre que tan desacertada medida de regresar á Chile hubiese sido consecuencia de la dispersion de las fuerzas independientes á las órdenes de Santa Cruz; pero es ya tiempo de hacer conocer, como lo hacemos, que la expedicion chilena costeada con los tesoros del Perú, regresó á Chile á consecuencia de las *maniobras* y órdenes de Bolívar. Esto consta de los archivos nacionales de Chile.

NUMERO 11.

Tenemos á la vista un manuscrito, que ha sido encontrado en el convento de San Francisco de esta ciudad, y cuyo título es como sigue—

"Descripcion de las provincias y misiones de Mainas, hecha por el señor Coronel Gobernador D. Francisco Requena, y añadida en varios asuntos por su lugar teniente en esta provincia, el subteniente de infantería D. Juan Salinas Zenitagoya: y lo que le conviene para su adelantamiento en lo temporal y espiritual."

"En el dia consiste la Gobernacion de Mainas de 22 pueblos, muy separados unos de otros, asi por la orilla del rio Marañon, como por otros varios que en estos desaguan, en la conformidad que expresa la siguiente relacion:"

En el rio Marañon, siguiendo su corriente desde la salida del Pongo de Manseriche, hasta la actual frontera de los portugueses, están—

Pueblos		Naciones de diferentes idiomas que los habitan.
Borja.......	1	Blancos.
Barranca....	2	Indios, Mainos y Jeveros.
Urarinas...	3	Urarinas, Stucalis y Uritus.
San Rejis...	3	Yameos, Nachupaneos, Annales.
Omaguas....	4	Omaguas, Yameos, Yurimaguas y Mayurunas.
Napeanos....	2	Iquitos y Napeanos.
Pévas.......	3	Chancares, Caguachis, Yaguas.
Cuchiquinas.	1	Mayurunas.
Camuchero..	2	Pévas y Ticunas.
Loreto......	1	Ticunas.

En el rio Pastaza que desemboca en el Marañon, por la banda septentrional, entre los pueblos Barranca y Urarinas, están:

Andoas.....	3	Canelos, Gais y Semigais.
Pinches....	2	Pinches y Roamainas.
Ranchería	de	Santaderes

En el rio Huallaga, que desemboca en el Marañon, por la banda austral, un dia mas arriba del pueblo de Urarinas, están:

Muniche....	2	Muniches y Otanais.
Yurimaguas.	3	Yurimaguas, Aysuaris y Baraderos.
La Laguna..	3	Cocamas, Cocamillas y Panos.
Chamicuros.	2	Chamicuros y Aguanos.

En el rio Apena, que entra en el Huallaga cerca de su boca, están—

Aquí concluye el manuscrito, que se conoce, no es mas que una cópia sacada del original de Requena. En la relacion anterior solamente hay anotados 17 pueblos, y faltan 5 para el completo de los del gobierno de Mainas.

NUMERO 12.

Despues de puesto en prensa el presente folleto, hemos sido favorecidos por un amigo, con los siguientes documentos, referentes á los sucesos políticos de Mainas en 1822. Como son sobremanera abultados, nos hemos visto obligados á estractarlos.

Enero 4 de 1822.

Nota de D. Manuel Vasquez de Novoa, Presidente de Trujillo, acusando al Secretario del Despacho de Guerra y Marina, recibo del nombramiento que con fecha 22 de Diciembre de 1821 se hizo del Teniente Coronel D. Domingo Albariño para Gobernador de Mainas, y de las instrucciones anexas.

Marzo 20 de 1822.

Nota del Gobernador Albariño al General Arenales, Presidente de Trujillo, anunciándole que iba á formar un cuerpo, con el nombre de "Cazadores de Moyobamba;" y que creia conveniente no se retirase el Comandante Egúsquiza, de Moyobamba, con los cañones que este tenia á sus órdenes.

Mayo 6 de 1822.

Nota del Gobernador de Mainas, en que avisa al Presidente del Departamento, que por datos dados por D. Eustaquio Babilonia, y una carta dirijida por este á D. Bruno de la Guardia, sabia que el 27 de Febrero de ese año, el capitan Mollinedo y seis soldados de la Patria, habian sido muertos, y que los pueblos de Balsapuerto &., se hallaban pronunciados á favor del Rey.

Mayo 12 de 1822.

Nota de D. Pedro Antonio Borgoña, Comandante de Armas de Trujillo, dirijida al Ministro de Guerra y Marina, anunciando que Albariño, Gobernador de Mainas, habia dividido sus fuerzas en pequeñas partidas: que en consecuencia el sarjento

Santiago Cárdenas y otros ajentes del Gobierno Español, habian sublevado todos los pueblos hasta Loreto en los confines del Brasil; que mandaba á Egúsquiza á que los atacára; y acompaña cópia de las instrucciones dadas á este.

Mayo 31 de 1822.

Nota del Comandante José María Egúsquiza, acompañando una nota de D. Manuel Burga y Cisneros, alcalde de Chachapoyas, en que anuncia: que los sublevados de Mainas se hallaban á una y media leguas de distancia: Egúsquiza pide instrucciones al General Enrique Martínez, Presidente de Trujillo.

Mayo 31 de 1822.

Nota de Burga y Cisneros, alcalde de Chachapoyas, dirijida al Presidente de Trujillo, anunciando la llegada á esa, del *extrantranjero mahometano católico,* Juan Bautista Albariño, criado que habia sido del finado Gobernador D. Domingo Albariño y de D. Gerónimo Portocarrero, cura de Taulia; los que daban aviso de que Quiles y Cárdenas, cabecillas de los sublevados realistas, habian reunido como mil hombres armados.

Junio 3 de 1822.

Nota del Presidente del Departamento de Trujillo al Secretario de Guerra y Marina, anunciando la derrota en Moyobamba del Gobernador Albariño de Mainas.

Junio 6 de 1822.

Nota del mismo Presidente, avisando al mismo, la derrota y muerte de Albariño, como tambien de Arana, cura de Moyobamba. Avisa igualmente que Fr. Antonio Aragonés, (*) cura de Vehira capitaneaba á los sublevados.

Junio 29 de 1822.

Nota del Presidente del Departamento de Trujillo, al Secretario de Guerra y Marina, avisando que la espedicion pacificadora con Egúsquiza habia ocupado Chachapoyas, y que habia mandado ademas al Teniente Coronel D. Nicolas Arriola, para que con los auxilios que llevaba, sometiesen á todos esos pueblos sublevados.

Setiembre 26 de 1822.

Parte del Presidente de Trujillo al Ministro de Guerra y Ma-

(*) Este Aragonés creemos ser uno de los que aparece en la lista del padre Andiviela.

rina, anunciando que la division Arriola, emprendió la campaña el 4 del mismo Setiembre: que el 10 derrotó al enemigo en la Ventana, y que pasó el Rio Negro, que el 12 atacó al enemigo y lo derrotó en el pueblo de la Rioja, y que seguia la marcha á Moyobamba.

Setiembre 26 de 1822.

Nota de D. Nicolas Arriola al Presidente de Trujillo, anunciando haber batido á los sublevados realistas en la Abana; y haber ocupado Moyobamba: que la fuerza enemiga era de 600 hombres; y recomienda al Teniente Coronel D. José María Egúsquiza, Capitan Reaño y Capellan Fr. Juan Aguilar, herido.

Octubre 12 de 1822.

Nota del Presidente de Trujillo al Secretario de Guerra y Marina, anunciándole la completa pacificacion de Mainas, segun partes de Arriola.

Copiamos de "El Heraldo" número 355, la carta siguiente:

Lima, Setiembre 14 de 1855.

Sr. Moyoruna.

Sr. de mis consideraciones:

Puesto que U. por modestia no ha querido escribirme con su nombre sino con el humilde de "Moyoruna," peculiar á una de las tribus salvajes de mi diócesis, contesto su distinguida carta de esta fecha, bajo el mismo tratamiento. Si por el Supremo Gobierno, ó por la Convencion Nacional, se me exijiesen informes relativos á "Quijos;" no tendré embarazo para emitirlos con vista de los documentos, que tengo en Chachapoyas, y que conciernen á dicha provincia, donde mi predecesor el Illmo. Sr

Obispo Dr. D. Fr. Hipólito Sanchez Renjel y Tayas, de feliz memoria, ejerció jurisdiccion eclesiastica de conformidad con la real cédula que erijió el Obispado de Mainas, hoy Chachapoyas. Hecho es este, Sr. Moyoruna, muy público y notorio en la provincia de Mainas.

Como peruano, cómo hijo de Amazonas, y encargado de propagar la luz del Evangelio en su vasto territorio, y de conservarla entre sus neófitos y pueblos cultos, rindo á U. expresivas gracias por el interes que manifiesta en órden al mejoramiento de aquellos remotos lugares, que algun dia serán la gloria del Perú; y es tanto mayor mi júbilo, cuanto que con el principal objeto de llamar la atencion del Supremo Gobierno sobre las muchas necesidades de aquel Obispado, me encuentro en esta capital desde Febrero, habiendo representado ya algunos, por medio de comunicaciones oficiales que he dirijido al Ministerio.

Reitero á U. el sincero aprecio con que soy su servidor y capellan—

Q. B. S. M.

Pedro, Obispo de Chachapoyas.

Como no tenemos punto de contacto con el Sr. Ministro del Ramo, deseamos llamar por este medio su atencion, al contenido de la carta anterior. Por ella colejimos que en poder del Sr. Obispo de Chachapoyas, cuyo testimonio es irrecusable, existian, y deben aun existir, documentos de gran importancia, referentes á nuestras cuestiones con el Ecuador; y deseariamos que dicho Sr. Ministro se sirviese pedir cópias, ó los originales, de los documentos citados, para que su contenido sirviese oportunamente á los escritores, que esperamos nos seguirán, tratando de esta cuestion.

MAY 15